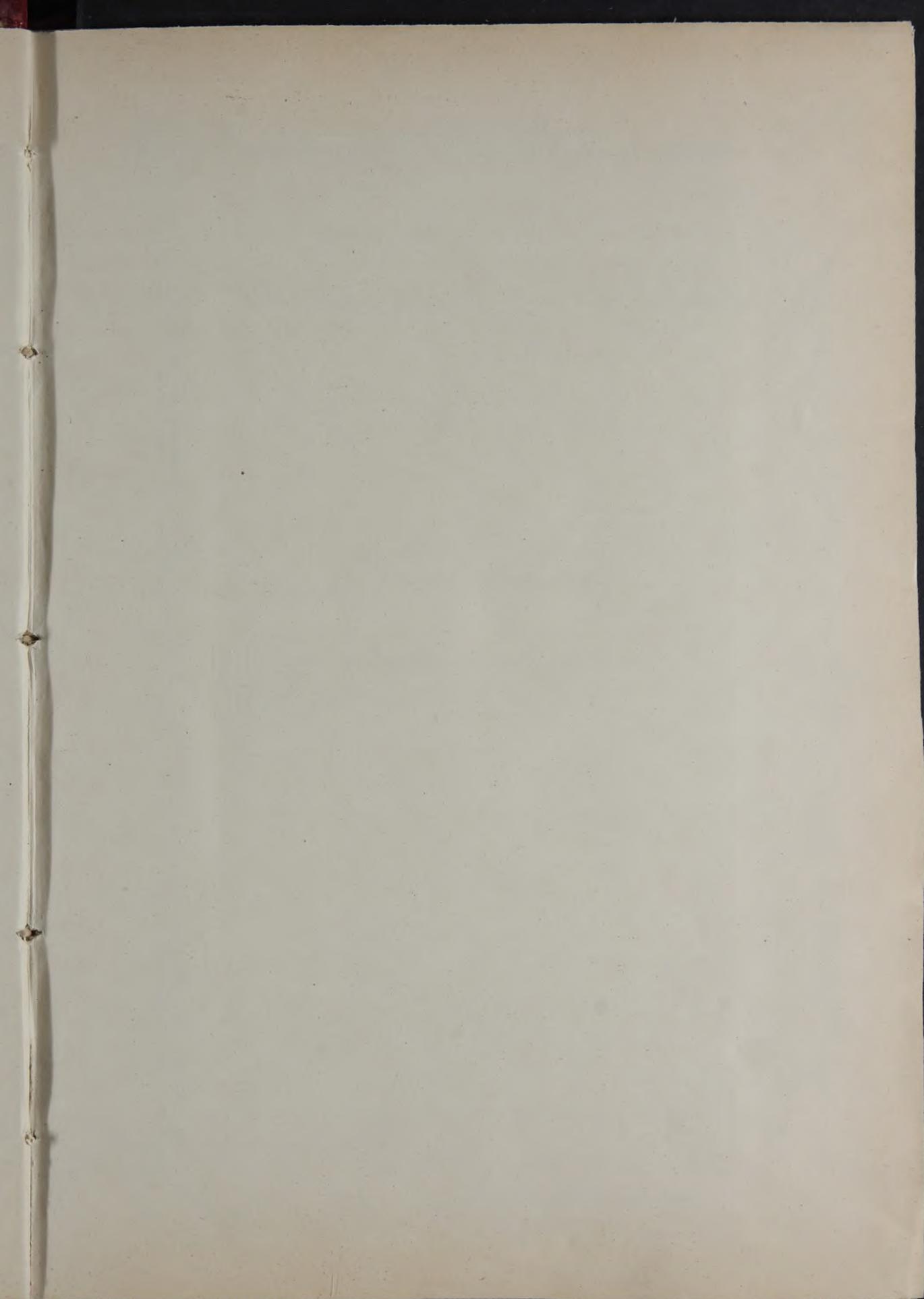


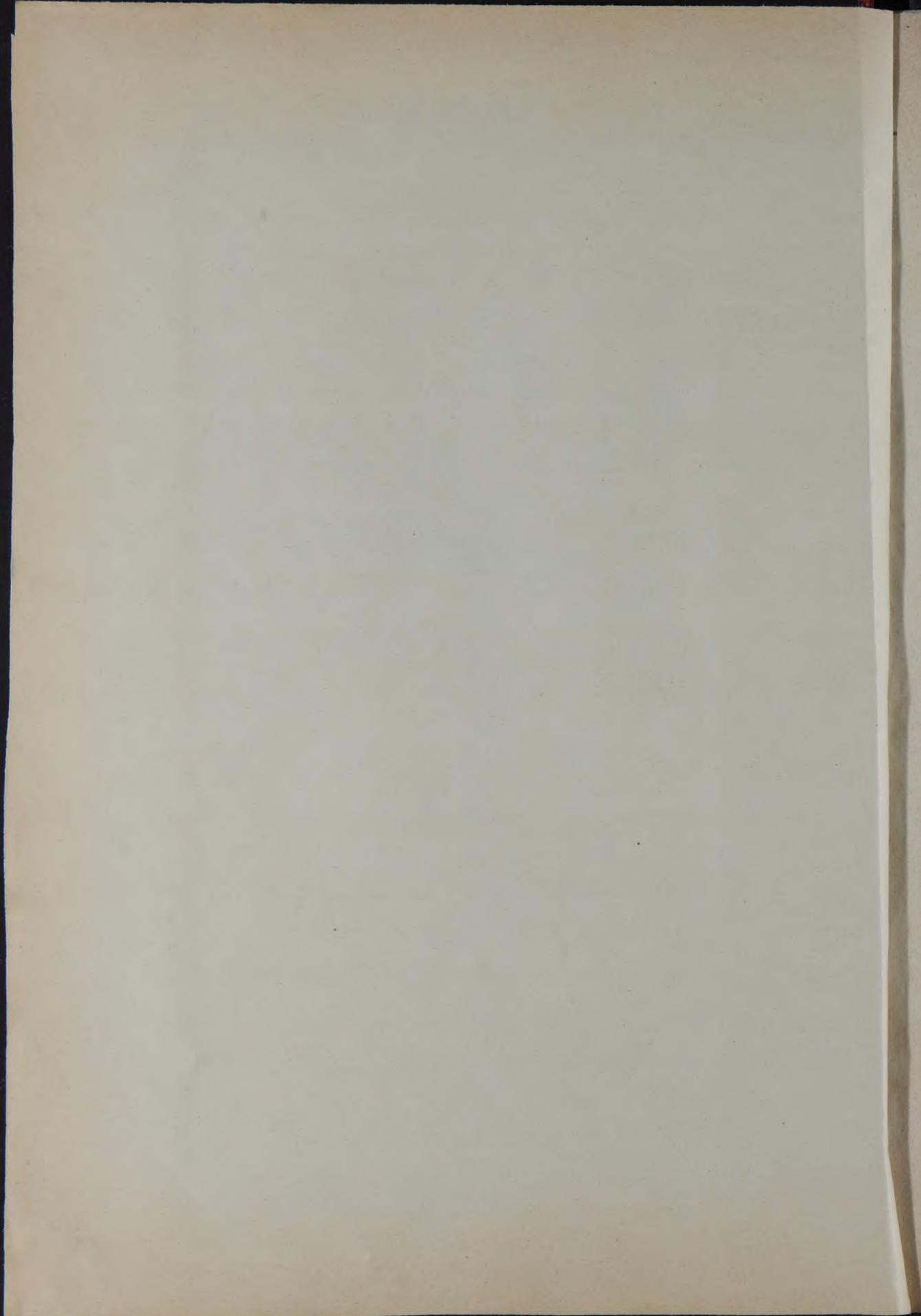
QUINTAS Y MILICIAS
Exptes. generales
166/1

1906-1907

108
17
1903
1905
19





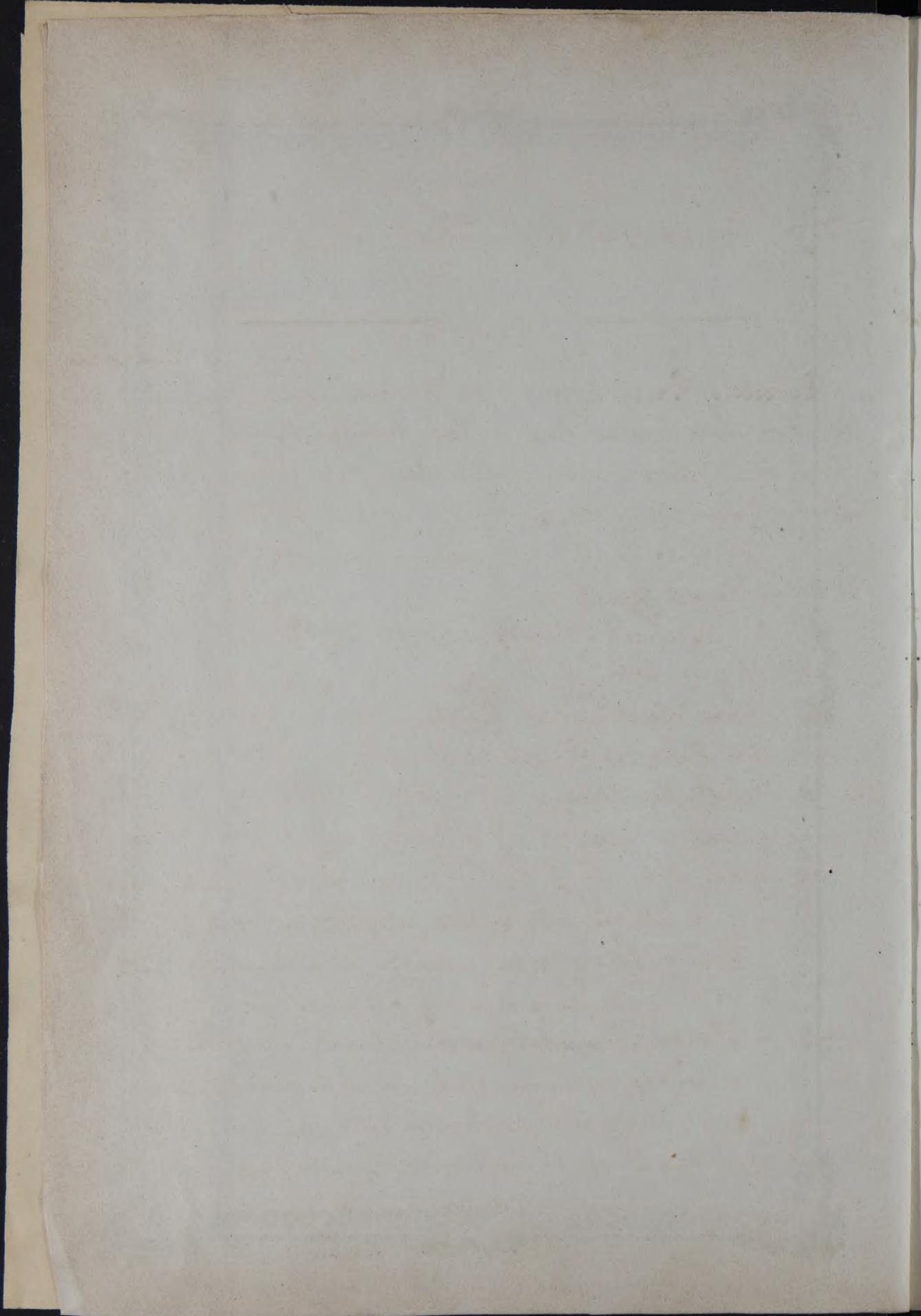


Ayuntamiento de Castellón

Año de 1906

Excepciones

de Quintas de los recambios de 1903, 1904,
1905 y sobrecuota de 1902





Acta para la homologacion de los suenos que existan sus excepciones
 procedentes de los reconocimientos de 1791, 1792, 1793 y sobreexcepciones
 de 1792

Convenientes

Alcaldes Presidente

Don Juan Pedro Caudelo Abon
 Cerriente

Don Juan Francisco Canales Puolva
 Sindico

Antonio Caudelo Azuar
 Concejales

Don Jose Pamos Lopez

Don Jose Azuar Caudelo

Don Toruoi Abas Mas

Don Euiliano Abertinez Lavaloys

Don Francisco Lledo Sureda

Don Jose Alfonso Perez

Don Antonio Alfonso Admar

En la Villa de Cuenillente a cuatro

de Mayo de mil novecientos seis.

Bajo la presidencia del Señor Alcalde
 accidental Don Juan Pedro Caudelo

Abon y previo curso con forma se
 reunieron en sesion publica extraordinaria

en la presente Sala Capitular a
 las ocho de la mañana de este dia

como hora señalada al efecto en los

bandos y cédulas de convocacion y cita-
 cion personal los señores del Ayunta-

miento cuyos nombres al margen se
 expresan, despues de haber sido esclui-

dos aquellos que se hallan compen-
 didos en el Artículo 9.º de la Ley de

Reemplazos vigente, asociados de los facultativos en medici-
 na y cirugía Don Francisco Abas Caudelo y Don Jose Lledo
 Sureda, escubrados por el Ayuntamiento para la practica
 de los reconocimientos de los suenos, padres y hermanos que pro-
 cedan y a que de lugar esta diligencia, y del tallador D
 Jose Mas Morales, cabo de escuadra del Ejercito, escubrado por
 el Señor Alcalde en virtud de las facultades que le concede como
 Comandante de armas el parrafo 2.º del Artículo 9.º de la citada

Ley para proactior tambien la talla de los indecisos mo-
zos, quienes despues de aceptar sus respectivos cargos, se van
a desempeñarlos bien y fielmente.

En este estado, el Sr. Presidente manifestó que el ob-
jeto de esta sesion lo era, el de llevar a cabo la diligencia
de revisar las excepciones que vienen disputando los mo-
zos de los recuemplos de 1903, 1904 y 1905 con arreglo a lo
dispuesto en el Artículo 100 de la mencionada Ley y los
sobrevinidas a los del recuemplo de 1902; y al efecto
hallándose presentes gran numero de aquellos intere-
sados, padres, hermanos y parientes de otros que han
acudido en virtud de los bandos publicados y de la
citacion hecha en la forma prevenida en el Artículo 78
de aquello, despues de leidos por mi el infrascrito se-
cretario en claro y alta voz por orden del Sr. Presidente
los Capítulos 8.º, 9.º y 10.º de la citada Ley y los 4.º y 5.º del
Reglamento para su ejecucion y de reconocer el
medidor la talla y de declarar hallarlo conforme a
los efectos preceptuados en los Artículos 80 y 83 de la pro-
pia Ley, se procedio a escribirlo en el modo y forma
siguiente

Diciembre de 1902

Salvador. Doctina Manchon, de Salvador y
Certudis. Comparece y manifiesto coetivando
la exencion de pagar del pedo y forato al reconci-
miento de los facultativos, atos certifiar: Que reconocido
Salvador Abolina Manchon, resulta pagar una auto-
credito cronica comprendida en el numero 79, orden 6.º
clase 2.º del cuarto, por lo que le consideran unido para

el servicio de las armas; y en su conformidad el Ayuntamiento de acuerdo con el Súdico le declaró *Comprovementalmente* excluido, con arreglo al Artículo 83 caso 1.º de la Ley, lo que se hizo saber al público.

29

Antonio Pascual Ocas, de Pascual y Josep. Comparado y alega lo mismo exceptivo que se halla dispuesto como hijo único en sentido legal de padre pobre *progenario* á quien mantiene con el producto de su trabajo; y no presentando el expediente que lo acredite, se le concedió de plazo para verificarlo hasta el Domingo diez y ocho de los venientes, designando á la vez á los señores del proximo *reemplazo* de 1797 José Cano Mas y José Candelas Pastor para que declaren en dicho expediente, lo que se hizo público.

Reemplazo de 1797

30

Antonio Ocas Sola, de Andrés y Josep. Comparado y puesto al reconocimiento de los facultativos, resultó que tiene trastornos en la respiración estando comprendido en el número 79, orden 6.º de la clase 2.ª del cuadro de *excepciones físicas* por lo cual le consideraron *incapaz* para el servicio de las armas; y en su vista el Ayuntamiento oído al Súdico le declaró *Comprovementalmente* excluido, con arreglo al Artículo 83 caso 1.º de la Ley, lo que se publicó.

31

Diego del Pórez Nerezo, de José y Francisco. Comparado y llamado, obtuvo la de un *reemplazo* quinientos veintinueve mil quinientos 1529

En su vista el Ayuntamiento de conformidad con el Súdico, le declaró *Comprovementalmente* excluido del servicio Militar como comprendido en el caso 2.º del Artículo 83 de la

Ley, lo que se anunció al público

172

Josephin D'Heredia Díez, de Autuain y Bamaela. Comparece y manifiesto que continúa asistiéndole la excepción de ser hijo único de viuda pobre a quien alivie con el producto de su jornal, no presentando el expediente que lo justifique, y en su virtud el Ayuntamiento le concedió de plazo para verificarlo hasta el Domingo diez y ocho del actual, designando a la vez a los señores del recuadro de 1907 José Carrero Mas y José Caudela Pastor para que declaren en dicho expediente, lo que se publicó.

173

Antonio Alfonso Díez, de Autuain y Beresa. Comparece y dice que continúa asistiéndole la excepción de ser hijo único de viuda pobre a quien mantiene y no presentando el expediente que lo acredite, se le concedió de plazo para llevarlo a cabo hasta el Domingo diez y ocho de los venideros, designando a la vez a los señores del recuadro de 1907 Francisco Oliver Beig y Vicente Caban Guilabert para que como testigos presten su declaración en dicho expediente, lo que se hizo saber al público.

174

Josephin Gomez D'Heredia, de Vicente y Biver. Comparece y alega la misma excepción que en años anteriores como hijo único en sentido legal de viuda pobre a quien proporciona la subsistencia, y no presentando el expediente que justifique los extremos de la misma, el Ayuntamiento le concedió de plazo para verificarlo hasta el Domingo diez y ocho del actual, designando al propio tiempo a los señores del recuadro de 1907 Vicente Carreres Molins y Vicente Caban Guilabert para que declaren en el referido expediente lo que se publicó.

176

Francisco Querosda Galispiano, de José y Concepción



Comparece y manifiesta que continua asistiendole la excepcion de hallarse sustentado con el producto de su trabajo, cual hijo unico en sentido legal, a su padre pobre e impedido. Pasado el padre al reconocimiento de los facultativos, estos certificaron que reconocido Jose Luvado Ramos padre del mozo, Francisco Luvado Galiciano, resulto tener una hemia inguinal derecha completa por lo que le consideran inutil para el trabajo; y no presentando el expediente que justifique los demas extremos de la excepcion, se le concedio de plazo para llevarlo a efecto, hasta el Domingo diez y ocho de los corrientes, designando a la vez a los mozos del proximo alistamiento de No. 1. Vicente Cameros Moleiro y Vicente Galvan Guilabert para que declaren en dicho expediente, lo que se hizo publico.

Francisco Orensis Gervade, de Salvador y Pertendi. Comparece manifestando que como en los años anteriores le asiste la excepcion de ser hijo unico de padre pobre que tuvo otro llamado Salvador que murio a consecuencia de sus padecimientos en su viaje de repatriacion a bordo del Vapor Buenos Aires; y no presentando el expediente que lo acredite, se le concedio de plazo para verificarlo, hasta el Domingo diez y ocho del actual, designando a la vez a los mozos del proximo reemplazo Francisco Orensis Sanchez y Primitivo Galvan las para que declaren en el referido expediente, publicandose.

Jose Nicolas Dormaben Ojeros, de Lorenzo y Maria. Comparece y manifiesta que continua asistiendole la excepcion que viene disputando como hijo unico en sentido legal de su

do sobre a' quien mantiene; y no presentando el expediente que lo acredite, se le concedió de plazo para verificarlo hasta el Domingo diez y ocho de los corrientes, designando a' la vez a' los suozos del recemplazo de 1797. Nicinto Cabrau Guilabert y Francisco Olivera Beig para que como testigos declarasen en el mencionado expediente, lo que se hizo público.

29

Don Manuel Gomez Gomez, de Cayetano y Maria Dolores. Comparcido y pasado al reconocimiento de los facultativos, estos certificar: Que reconocido Manuel Gomez Gomez resulto suya atropia de los cometes y un oceno muy pronunciado, estando comprendido en el caso 16.º orden 5.º clase 2.º del cuadro de exenciones fisicas, por lo cual lo consideraron inutil para el servicio de las armas, y en su virtud el Ayuntamiento oido al Judio y de los Decanos Comprovementalmente excluido con arreglo al Artículo 83 caso 1.º de la Ley, lo que se anunció al público.

30

José Antonio Queredos, de Jose y Maria Gertrudis. Comparcido y tallado, obtuvo la de un metro quinientos treinta y cuatro milímetros. 1'5 34 y en su vista el Ayuntamiento oido al Judio y de acuerdo con su parecer, le declaró Comprovementalmente excluido del servicio Militar, como comprendido en el Artículo 83 caso 2.º de la Ley, publicandose.

31

Salvador Somborcinz Lledo, de Francisco y Antonia Comparcido y manifiesto que continua asistiendole la excepcion de hallarse mantenido con el producto de su jornal a' su madre viuda y febre; y no presentando el expediente que lo acredite se le concedió de plazo para llevarlo a' efecto hasta el Domingo diez y ocho de los

corrientes, designando a la vez a los uozos del recuadro de 1907 Francisco Galván Cornejo y Bautista Galván Mas para que como testigos presenten su declaracion en el citado expediente lo que se comunico al publico.

255

José Olivero Reig, de Manuel y Carmen. Comparecido y pasado al reconocimiento de los facultativos, resulto ser unico hijo, estando comprendido en el numero 142, orden 2º, clase 3 del cuadro de exenciones fiscales, por lo cual lo consideraron inutil para el servicio de las armas; y en su consecuencia el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Jefe de la Sección le declaro constitucionalmente excluido, con arreglo al caso 1º artículo 83 de la Ley, lo que se hizo saber al publico.

50

Don Ramon Caudela Torres, de Ramon y Teresa. Comparece y manifiesta que como en años anteriores le asiste la excepcion de ser hijo unico en sentido legal de padre pobre impedido a cuya manutencion contribuye. Pasado el padre al reconocimiento de los facultativos estos certificaron: Que reconocido Ramon Caudela Mas, padre del uozo Ramon Caudela Torres, resulto tener una hernia inguinal completa por lo que lo consideraron inutil para el trabajo; y no presentando el expediente que justifique los motivos de la excepcion, se le concedio de plazo para llevarlo a cabo hasta el Domingo diez y ocho del actual, designando a la vez a los uozos del proximo alistamiento de 1907 Vicente Galván Guilbert y Vicente Carreres Molino para presentar declaracion en dicho expediente, lo que se hizo publico.

55

Don Salvador Perez Sierra, de Jose y Antonia. Comparece manifestando que continua asistendole la excepcion de ser hijo unico de padre pobre impedido a quien manutene, Pasado el padre al reconocimiento, los facultativos cer-

tificau: Que reconocido Don Perz Azeuis padre del
mozo Salvador Perz Lino, resulta padecer una hernia
inguenial derecha y una querrata conpunitiva granulosa
en el ojo izquierdo y una conpunitiva conuen en el dere-
cho, por lo qual le consideran inutil para el trabajo, y no
presentando el expediente que justifique los demas entre-
mos de la excepcion, se le concedio de plazo para verifi-
carlo, hasta el Domingo diez y ocho del actual, designan-
do al propio tiempo a los mozos del recemplazo de 1907
Vicente Galvan Guilabert y Vicente Caneres Molina para
que preten su declaracion en dicho expediente, lo que
se anuncio al publico.

62

Antonio Lemos. Oidor, de Antonio y Maria Ger-
trudis. Comparece y manifiesta que le aiute la misma
excepcion que en los autos anteriores o sea la de ser
hijo unico en sentido legal de viudo pobre a quien
alimento con el producto de su jornal; y no preuen-
tando el expediente que lo acredite se le concedio de
plazo para llevarlo a cabo hasta el Domingo diez y
ocho de los corrientes, designando al propio tiempo a los
mozos del proximo recemplazo de 1907 Manuel Gon-
zalez Ibas y Jose Planelles Leraudo para que preten
su declaracion en el referido expediente, publicándose
Francisco Sanchez Oidor, de Francisco y Josef.

76

Comparece y alega la misma excepcion que se halla
disputando como hijo unico de padre pobre unageneroso a
cuya manutencion contribuye; y no presentando el ex-
pediente que lo justifique, se le concedio de plazo para
verificarlo hasta el Domingo diez y ocho de los corrientes, de-
signando a la vez a los mozos del proximo abitaniento



de 1907 Vicente Caban Guilbert y Vicente Coneres Bolino para que como testigos presten su declaracion en el expediente, lo que se hizo saber al público.

95 Francisco José de Dios, de Francisco y Josefa. Comparece manifestando, que como en años anteriores le anulo la excepcion de ser hijo unico de padre pobre sexagenario a quien se le concedio de plazo para llevarlo a cabo hasta el Domingo diez y ocho del actual, designando al propio tiempo a los señores del proximo recemplazo de 1907 Vicente Caban Guilbert y Vicente Coneres Bolino para que declaren en dicho expediente lo que se anuncio al público.

Recemplazo de 1902.

2 Segundo Conrado Penabazca, de Jose y Josefa. Comparece su padre Jose Caudela Gonzales y dice que a su citado hijo continúa asistiendole la excepcion de ser unico en sentido legal del exponente pobre y sexagenario a cuya manutencion contribuye, y no presentando el expediente que lo justifique, se le concedio de plazo para verificarlo hasta el Domingo diez y ocho de los corrientes, designando a la vez a los señores del recemplazo de 1907, Jose Caudela Pastor y Vicente Caban Guilbert para que como testigos presten su declaracion en el referido expediente, lo que se hizo público.

24 José Pastor Ordóñez, de Antonio y Maria. Comparece

diciendo que como en años anteriores, le asiste la excep-
cion de ser hijo unico en sentido legal de viudo pobre á
quien mantiene; y no presentando el expediente que lo
justifique, se le concedió de plazo para verificarlo hasta
el Domingo diez y ocho de los corrientes, designando al
propio tiempo á los sujos del proximo recemplazo de 1907
Vicente Sabau Guilabert y Vicente Caneris Molino para
que declaren en dicho expediente, lo que se publicó

50
Don José Gomis Lopez, de Pascual y Petruclis. Comparece
y manifiesta que le asiste la misma excepcion
de ser hijo unico de viudo pobre á quien alimenta
con el producto de su trabajo; y no presentando el ex-
pediente que lo justifique, se le concedió de plazo para
verificarlo hasta el Domingo diez y ocho del actual
designando á la vez á los sujos del recemplazo de 1907
Francisco Oliva Beig y Jose Flauelles Fernandez, para
que presenten su declaracion en este expediente, lo que se
anunció al publico.

50
Antonio Trecobernez Doctor, de Francisco y Ma-
rio Petruclis. Comparece alegando la misma excep-
cion que en los años anteriores, de hallarse mantenien-
do con el producto de su trabajo á un padre pobre y a-
noxenante, cual hijo unico en sentido legal; no presenta
el expediente que lo justifique y se le concede de plazo pa-
ra verificarlo hasta el Domingo diez y ocho de los corrien-
tes, designando al propio tiempo á los sujos del recem-
plazo de 1907 Jose Flauelles Fernandez y Vicente Sabau
Guilabert para que declaren en dicho expediente lo que
se hizo saber al publico.

50
Geronimo Quereda Oloroz, de Francisco y Maria

Comunice y manifiesto, que continua asistiendole la ex-
cepcion de su hijo unico de padre pobre impedido a quien
mantiene con el producto de su jornal. Pasado el padre al
reconocimiento de los facultativos, estos certifican: Que reconoci-
do Francisco Luenda Pomo padre del mozo Francisco Luenda
Alcaraz resulta tener una hernia inguinal izquierda por lo
que le conceptuan inutil para el trabajo; y no presentando el
expediente que justifique los demás extremos de la excepcion
se le concedio de plazo para verificarlo, hasta el Domingo diez
y ocho del actual, designando al mismo tiempo a los mozos del
proximo alistamiento de 1907 José Puelles Fernandez y Vicente
Caban Gilabert para que presten su declaracion en dicho
expediente, lo que se anunció al publico.

Francisco Torres Lopez, de Antonio y Dolores. Le presento
manifestando que como en los años anteriores, le asiste la ex-
cepcion de su hijo unico en sentido legal de viudo pobre a
quien mantiene. Ho presento el expediente que lo acredita
y se le concede de plazo para llevarlo a cabo hasta el Domingo
diez y ocho de los corrientes, designando a la vez a los mozos
del proximo reemplazo de 1907, Primitivo Caban Bay y Fran-
cisco Caban Gomez para que declaren en dicho expediente, lo
que se publico.

Manuel Monzon Gomez, de Jose y Josefa. Comu-
nicacion manifestando que continua asistiendole la excepcion
de su hijo unico de viudo pobre a quien alimenta; y no presen-
tando el expediente que lo justifique se le concedio de plazo para
llevarlo a cabo hasta el Domingo diez y ocho del actual, desig-
nando a la vez a los mozos del reemplazo de 1907 Manuel Ganga
Bay Bay y José Puelles Luenda para que declaren en dicho ex-
pediente, lo que se hizo publico.

25

Don Manuel José Sombrido, de Francisco y María Encarnación. Comparcido y tallado, obtuvo lo de su metro quinientos treinta centímetros 1'530

y en su virtud el Ayuntamiento oído al Judio y de acuerdo con su parecer le declaró **Temporariamente** excluido del servicio Militar, como comprendido en el caso 2.º del Artículo 83 de la Ley, publicándose.

26

Antonio José José, de Rafael y Luisa. Comparece y manifiesta que como en los años anteriores, le asiste la excepción de su hijo menor de Vido sobre a quien proporciona la subsistencia; y no presentando el expediente que lo justifique, se le concedió de plazo para verificarlo, hasta el Domingo diez y ocho del actual, designando a la vez a los señores del recambio de 1907 Salvador Mas Arenis y José Eudelo Pastor, para que presten su declaración en el mencionado expediente, lo que se hizo saber al público.

28

Francisco Javier Corda, de Francisco y María. Comparcido y fardo el reconocimiento de los facultativos resulta con escaso desarrollo de sus facultades intelectuales, comprendido en el número 122, orden 1.º, clase 3.º del cuadro de exenciones físicas; y en su virtud el Ayuntamiento oído al Judio y de acuerdo con su parecer le declaró **Temporariamente** excluido del servicio por resultar inútil para el mismo, según aquel reconocimiento, con arreglo al artículo 83, caso 1.º de la Ley lo que se anunció al público.

30

Antonio José José, de Antonio y Rosa. Comparece manifestando que le asiste la misma excepción de hallarse mantenido con el producto de su trabajo



cual hijo unico en sentido legal a su padre pobre y extranjero.
No presenta el expediente que lo justifique y se le concede de
plazo para verificarlo hasta el Domingo diez y ocho de los corrientes,
designando a lo vez a los señores del proximo recuento, de
1907, Labrador Mas Arcuis y Bautista Fuentes Pascual para pres-
tar su declaracion en dicho expediente, lo que se publica.

22

Josepim Quintanilla Alvarado de San Ramon y Cerro. Con-
fiesa y alega la misma excepcion que se halla disputan-
do como hijo unico en sentido legal de padre pobre extranjero
y no presentando el expediente que lo justifique, se le concede de
plazo para verificarlo hasta el Domingo diez y ocho del actual,
designando a lo vez a los señores del proximo recuento de 1907
Jose Pauelles Lirado y Jose Antuenito Mas para que declaren en
dicho expediente lo que se acusa al publico.

23

Jose Carreras Nicos, de Francisco y Antuenito. Se presenta y confiesa
que continua asistiendo la excepcion de hallarse sustentandose
con el producto de su trabajo a su madre viuda y pobre. No
cubre el expediente que lo acredita y se le concede de plazo pa-
ra verificarlo hasta el Domingo diez y ocho de los corrientes, de-
signando al propio tiempo a los señores del proximo ali-
tamiento de 1907, Manuel Gonzalez Mas y Jose Pauelles Lirado
para declarar en dicho expediente, lo que se publica.

26

Manuel Nicos Perez, de Bautista y Efigenio. Confiesa
y manifiesta que como en el año anterior le asiste la excepcion
de ser hijo unico en sentido legal de padre pobre extranjero a
quien proporciono la subsistencia, y no presentando el expediente

se le concedió de plazo para llevarlo á cabo hasta el Domingo diez y ocho del actual, designando á la vez á los cueros del recemplazo de 1907 Francisco Gabrán Gomez y Bautista. Del van Mas para que declaren en el expresado expediente, lo que se hizo publico.

255

Antonio Gallegos Vicos, de Antonio y Josef. Compare manifiesto que le asiste como en años anteriores la excepcion de hallarse manteniéndose con el producto de su jornal cual hijo unico en sentido legal á su madre viuda y pobre. No presenta al expediente que lo acredite, y se le concede de plazo para verificarlo hasta el Domingo diez y ocho del actual, designando al propio tiempo los cueros del proximo recemplazo de 1907. Son Centenente Vicos y Jose Cano Mas para prestar declaracion en dicho expediente, lo que se anunció al publico.

257

Jose Vicos Alfonso, de Bautista y Dolores. Compare y manifiesto que continua asistiéndole la excepcion de ser hijo unico de madre pobre cuyo marido es tambien pobre y asaguarario á quien mantiene con el producto de su trabajo; y no presentando al expediente que lo acredite se le concede de plazo para llevarlo á cabo, hasta el Domingo diez y ocho del actual, designando al mismo tiempo á los cueros del alistamiento de 1907. Salvador Mas Vicos y Bautista Gabrán Mas, para que declaren en el indicado expediente, lo que se hizo saber al publico.

256

Jose Perez Alfonso, de Antonio y Josef. Compare en padre Antonio Perez Mas manifiesto que á su citado hijo continua asistiéndole la excepcion de ser unico en sentido legal del conipareciente pobre é impedido á quien mantiene. Faciéndole el padre el reconocimiento de los facultativos, estos certifican:

Que reconocido Antonio Perez bas padre del mozo José Perez
Alfonso, resulto que padece de enfisema pulmonar y bronquitis cro-
nico, por lo cual le consideran inútil para el trabajo, y no presen-
tando el expediente de que se acredite los demás extremos de la excep-
cion, se le concedió de plazo para verificarlo hasta el Domingo
diez y ocho de los corrientes, designando al propio tiempo a los us-
gos del recemplazo de 1907 Primitivo Galvan bas y Juan Nieto
Botello para que declaren en dicho expediente, publicándose
José Querada Hernandez, de Manuel y Maria Fernandez. Com-
parece diciendo que como en otros anteriores le asiste la excep-
cion de ser hijo unico de viudo pobre a quien asistiese con
el producto de su jornal, y no presentando el expediente que lo
justifique, se le concede de plazo para verificarlo hasta el Dom-
ingo diez y ocho del actual, designando a la vez a los usgos del dis-
tanciento de 1907 José Primitivo bas y José Cano bas para que
presenten su declaracion en el mencionado expediente, lo que se publicó
Cayetano Querada Hernandez, de Francisco y Catalina. Se pre-
senta alegando la misma excepcion que viene disputando
como hijo unico de viudo pobre a quien asistiese. No presen-
ta el expediente que lo acredite y se le concede de plazo para
verificarlo a cabo hasta el Domingo diez y ocho de los corrientes, de-
signando a la vez a los usgos del proximo recemplazo de 1907
José Cano bas y José Caudelo Pastor para declarar en dicho ex-
pediente, lo que se anunció al público.

José José Galipienso, de José y Josefa. Comparece su pa-
dre José José Juan, exponiendo que su estado hijo continúa
asisténdole la excepcion de ser unico del conparanciento, pobre é
impedido a quien proporciona la subsistencia. Pasado el padre
al reconocimiento de los facultativos, estos certifican: Que reconocido
José José Juan, padre del mozo José José Galipienso, resulto

255

258

62

padecer una venia cuinquenal derecho, por lo que le concede-
ran inútil para el trabajo; y no presentando el expediente
que acredite los demás extremos de la excepción se le conce-
dió de plazo para verificarlo hasta el Domingo diez y ocho
del actual, designando al mismo tiempo á los uzor del
proximo alistamiento de 1907 José Castejonte Mas y José
Plavelles Luando, para que presenten su declaración en el in-
dicado expediente, lo que se anunció al público.

68

Francisco Ferrnandez Corremochos, de José y Maria. Com-
parece y alega que continua asistiéndole la excepción de
hallarse sustentado con el producto de su jornal cual hijo
único en sentido legal á su padre pobre y vejestuario.

No presenta el expediente que lo justifique y se le concede
de plazo para verificarlo hasta el Domingo diez y ocho de
los venientes, designando á la vez á los uzor del reemplazo
de 1907 Salvador Mas Aseuio y Bautista Galrañ Mas para
declarar en el indicado expediente, publicándose.

69

José Godoen Gomez, de Manuel y Maria Portuñido.
Comparecido y tallado, resultó con la de un metro quinientos
treinta y cinco milímetros 1' 535
y en consecuencia el Ayuntamiento, de acuerdo con el
parecer del Juicio le declaró **Temporamente** exclu-
do del Servicio Militar, como comparecido en el caso 2: del
Artículo 83 de la Ley, lo que se hizo público.

70

Simon Ferrnandez Cordoba, de José y Pilar. Comparece
y propone la misma excepción que en los años anteriores
como hijo único en sentido legal de padre pobre vejestua-
rio á quien sustenta; y no presentando el expediente que
lo justifique, se le concede de plazo para verificarlo, hasta el
Domingo diez y ocho del actual; designando al propio tiempo



a los suozos del alistamiento de 1907 José Acunio Sanchez y
Bautista Galván Mas para que declaren en el mencionado expedi-
diente, lo que se anunció al publico.

S. S.

Antonio Galipienso Escobedo, de Mariano y Maria. Comparece
recido y pasado al reconocimiento de los facultativos, resulta
que padece de tartamudez permanentemente muy graduada es-
tando comprendido en el numero 163, orden 5^a, clase 3^a del
cuadro de excepciones físicas, por lo cual lo consideran inútil pa-
ra el servicio de las armas; y en su virtud el Ayuntamiento oido
al Jefe de la Guardia y de acuerdo con su parecer, le declaró ~~completo~~
totalmente excluido, con arreglo al artículo 83, con 1^a de la
Ley, lo que se hizo saber al publico.

S. S.

Antonio Perez Planelles, de Antonio y Maria. Comparece
y manifiesta que le asiste como en los actos anteriores. la ex-
cepcion de su hijo unico de padre pobre impedido e quin
alimento con el producto de su jornal. Pasado el padre al reco-
nocimiento de los facultativos, estos certifican: Que conocido
Antonio Perez Galipienso, padre del suzo Antonio Perez Planelles
resulta, trunto del ojo derecho, un albugo en el izquierdo ocu-
pañado de una querato-conjuntivitis por lo que lo consideran
inútil para el trabajo; y no presentando el expediente en que
se justifiquen los demas extremos de la excepcion, se le con-
cedió de plazo para verificarlo, hasta el Domingo diez y ocho
de los corrientes, designando al mismo tiempo a los suozos del
recemplazo de 1907 Vicente Galván Guilobert y Vicente Carrero
Molina para declarar en dichos expedientes, lo que se publico.

9^o

Antonio Torres Torres, de Antonio y Maria. Comparece y manifiesto que continúo asisténdole la excepción de su hijo unico en sentido legal de viudo pobre a quien mantiene, no presenta el expediente que lo acredite y se le concede de plazo para verificarlo hasta el Domingo diez y ocho del actual, designando a la vez a los señores del proximo recumblo de 1907 José Cano Mas y José Caudela Pastor para que declaren en el mencionado expediente, publicándose

Diciembre de 1905

2^o

Vicente Llorens Berceño, de Vicente y Maria. Comparece y manifiesto que como en el año anterior le asiste la excepción de su hijo unico de padre pobre sexagenario a cuya manutencion contribuye con el producto de su trabajo, y no presentando el expediente que lo acredite, se le concede de plazo para llevarlo a cabo hasta el Domingo diez y ocho de los corrientes, designando al propio tiempo a los señores del proximo alistamiento de 1907 Salvador Mas Arcuso y Francisco Oliver Boig para que declaren en dicho expediente, lo que se publica.

6

Emmanuel Perez Corredor, de Francisco y Maria. Comparcido y tallado, obtuvo la de un metro quinientos treinta milímetros 1'530
y en su vista el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Jefe de la Guardia, le declaró Comprometidamente excluido del servicio Militar, como comprendido en el caso 2.º del Artículo 8.º de la Ley, lo que se anunció al pùblico.

8

Vicente Polero Torres, de Vicente y Carmen. Comparece y manifiesto que como en el año anterior le asiste la excep-

cion de hallarse manteniéndose con el producto de su trabajo, cual
hijo único, á su padre pobre é impedido. Puesto este al reconoci-
miento, los facultativos certifican: Que reconocido Vicente Valero Du-
pro, padre del mozo Vicente Valero Ferrer, resulto tener una her-
cia inguinal derecho, por lo que le consideraron inútil para el
trabajo, y no presentando el expediente que justifique los demás
extremos de dicha excepción, se le concede de plazo para llevarlo
á cabo hasta el Domingo diez y ocho del actual, designando á lo
vez á los mozos Francisco Oliver Feig y Fernando Gallardo Mes-
del alitamiento de 1907 para declarar en el citado expediente,
lo que se hizo saber al público.

12

Don Cecilio Salazar, de Cayetano y Leonor. Con-
pone su padre Cayetano Salazar Ferrer manifestando que á
su citado hijo continúa asistiéndole la excepción de ser único
del conyugente, pobre y sesagenario á quien mantiene. No
presenta el expediente que lo acredite y se le concede de plazo pa-
ra verificarlo hasta el Domingo diez y ocho del actual, designan-
do á lo vez á los mozos del censo de 1907 José Antequero
Mas y José Gans Mas para que presenten su declaración en el
referido expediente, lo que se anunció al público.

13

Don Domingo Lledo, de Manuel é Isabel. Se presenta ma-
nifestando que continúa asistiéndole la excepción de ser hijo
único de padre pobre impedido á cuyo mantenimiento contri-
buye con el producto de su jornal. Puesto el padre al reco-
nocimiento de los facultativos, estos certifican: Que reconocido
Manuel Damaso padre del mozo José Damaso Lledo re-
sulta que es sordo, tartamudo y tiene una hernia inguinal izqui-
erda, considerándole por lo tanto inútil para el trabajo, y no presen-
tando el expediente que justifique los demás extremos de dicha ex-
cepción se le concedió de plazo para verificarlo hasta el Domingo

diez y ocho de los comientes, designando al propio tiempo a los
mozos del proximo reemplazo de 1907 José Bernad Sanchez y
Francisco Olivero Reig para que declaren en el citado expediente
lo que se hizo saber al publico.

86

José Bernad Macià, de José y Maria, Compañero
y espone que como en el año anterior le asiste la excepción
de su hijo unico de padre pobre impedido a quien alimen-
ta. Pasado el padre al reconocimiento, los facultativos certi-
fican: Que reconocido José Bernad Cano, padre del mozo
José Bernad Macià, resulta tener una hernia inguinal
derecha, por lo que le consideran inutil para el trabajo. Se
presenta el expediente que justifique los demas extremos
de la excepción y se le concede de plazo para llevarlo
a cabo hasta el Domingo diez y ocho de los comientes, desig-
nando al propio tiempo a los mozos del proximo reempla-
zamiento de 1907 Salvador Bernad Mas y José Flauelles
Fernandez para que declaren en el mencionado expre-
diente, lo que se hizo publico.

87

Salvador Ochoa Ordiz, de José y Antonio, Compañero
y pasado al reconocimiento de los facultativos, resulta que
padece una endocarditis cronica mitral comprendida en
el numero 172 orden 5.ª clase 3.ª del cuadro de enferme-
des físicas, por lo cual lo consideran inutil para el ser-
vicio de las armas, y en su virtud el Ayuntamiento
de conformidad con el parecer del sindico le declara
Compañero absolutamente excluido, con arreglo al Artículo 83, ca-
so 1.º de la Ley, lo que se hizo publico.

89

Simón Molino Torres, de Francisco y Maria, Compañero
recido y pasado al reconocimiento de los facultativos, resulta
con frecuencia de pulso y una bronquitis cronica (del lado)



estado comprendido en el número 167, orden 5.ª, clase 3.ª del cuadro de exenciones fijas, por lo cual lo consideran inútil para el servicio de las armas, y en su consecuencia el Ayuntamiento oído al Síndico y de acuerdo con su parecer, le declaró ~~como~~ ^{procedentemente} excluido, con arreglo al Artículo 83 caso 1.º de la Ley, lo que se anunció al público.

20

Francisco Seguros Benavides, de José y Josefa. Comparece y manifiesta que continúa asistiéndole la misma excepción del año anterior como hijo único en sentido legal de padre pobre sexagenario a quien proporciona la subsistencia; y no presentando el expediente que lo acredite, se le concede de plazo para efectuarlo, hasta el Domingo diez y ocho del actual, designando al propio tiempo a los mozos del padrón alistamiento de 1907 Vicente Gabrán Guilabert y Vicente Carreres Molina para que presten su declaración en dicho expediente, lo que se publicó.

21

José Carreres Lledo, de Cayetano y María Cortudis. Comparece diciendo que como en el año anterior le asiste la excepción de hallarse manteniendo con el producto de su jornal, cual hijo único en sentido legal a su padre pobre e impedido. Pando este al reconocimiento, los facultativos, certificarán: Que reconocido Cayetano Carreres Daró padre del mozo José Carreres Lledo, suelta una triquinis en ambos ojos, acompañado del certamen querato-computaral cívico propio de dicho oficio, por lo que lo consideran inútil para el trabajo; y no presentando el expediente en que se acrediten los demás extremos

23

de dicha excepción, se le concede de plazo para llevarlo á cabo hasta el Domingo diez y ocho del actual, designando al mismo tiempo á los juzgos Juan Vicedo Botello y Bautista Gabrán Mas, del alistamiento de 1907, para que declaren en el mencionado expediente, publicándose
 José Juan Sledó, de Francisco y María. Se presenta manifestando que como en el año anterior, le asiste la excepción de ser hijo único en sentido legal de padre pobre sexagenario á quien alimenta y es presentando el expediente que lo justifique se le concede de plazo para efectuarlo hasta el Domingo diez y ocho de los corrientes, designando á la vez á los juzgos del recemplazo de 1907 Francisco Oliva Poir y Fernando Gallardo Mas, para que declaren en el mencionado expediente, lo que se hizo saber al público.

24

José Caudelo Caudelo, de José y María Estudios. Comparece y alega la misma excepción que viene disfrutando como hijo único de padre pobre impedido á cuyo mantenimiento contribuye. Tanto al padre al reconocimiento de los facultativos, estos certifican: Que reconocio á José Caudelo Mas, padre del mozo José Caudelo Caudelo, resulto padecer de una herida ingenua izquierda, por lo que le consideraron inútil para el trabajo. No presentado el expediente acreditativo de los demás extremos de la excepción y se le concede de plazo para efectuarlo hasta el Domingo diez y ocho de los corrientes, designando al mismo tiempo á los juzgos del recemplazo de 1907 Vicente Gabrán Guilobert y Vicente Llanes Molina para que declaren en el indicado expediente, publicándose
 Gabriel Alfonso Osorno, de Antonio e Isabel.

22

Comparece y manifiesta, que como en el año anterior le auto la excepción de ser hijo único en sentido legal de vida pobre a quien mantiene, no presentó el expediente que lo acredite y se le concede de plazo para verificarlo hasta el Domingo diez y ocho del actual, designando á la vez á los señores del proximo receso plaza de 1907 Manuel Gonzales Blas y José Manuel Larena para que declaren en el mencionado expediente, publicándose.

113

D. José Manuel Gálvez Goveia, de Manuel Antonio y Berro. Se presenta manifestando que como en el año anterior le auto la excepción de ser hijo único en sentido legal de vida pobre a quien aliventa con el producto de su trabajo, y no presentó el expediente que justifique los extremos de dicha excepción se le concede de plazo para verificarlo hasta el Domingo diez y ocho de los corrientes, designando á los señores Vicente Carreras Abolivia y Vicente Galván Guilabru del alistamiento de 1907 para que declaren en dicho expediente, lo que se acuerda al publico.

119

D. Manuel Ferrández Ferruchon, de Manuel y Berro. Comparecido y pasado al reconocimiento de los facultativos, resulta que padece de una conjuntivitis crónica granulosa, comprendida en el numero 145, orden 2.º, clase 3.º del cuadro de enfermedades físicas, por lo cual lo consideran inútil para el servicio de las armas y en su virtud el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Jefe de Sanidad le declaró ~~de forma absoluta~~ excluido, con arreglo al Artículo 3.º, caso 1.º de la Ley, lo que se publica.

122

D. Pedro Ferruchon Ferruch, de Pedro y Gertrudis. Comparece y manifiesta que continúa asistándole la excepción que se halla disputando como hijo único de padre pobre sexagenario a quien mantiene. No presentó el expediente justificativo y se le concede de plazo para efectuarlo hasta el Domingo diez y ocho de los corrientes, designando á la vez á los señores del alistamiento de

53

1907 José Plauelles Ferrandez y José Gaudelo Pastor, para que declaren en el indicado expediente, publicándose
 D. Manuel Vélez Vélez, de José y Pilar. Se presenta manifestando que como en el año anterior le anota la excepción de hallarse manteniendo con el producto de su trabajo y cual hijo único a su padre pobre y seagenero, y no presentando el expediente que lo acredite se le concede de plazo para llevarlo a cabo hasta el Domingo diez y ocho del actual, denunciando a los mozos del próximo reemplazo de 1907 Primito Gabrán Mas y Salvador Mas Arcenio para declarar en dicho expediente, lo que se hizo saber al público.

65

D. Juan Soto Sepulcre, de Antonio y María Josef. Comparece diciendo que le anota la misma excepción del año anterior o sea el de su hijo único en sentido legal de padre pobre impedido a quien alimento. Pasado el padre al reconocimiento, los facultativos certifican; Que reconocido Antonio Soto Pascual, padre del mozo Juan Soto Sepulcre, resulta con una hernia inguinal derecha por lo que le consideran inútil para el trabajo, y no presentando el expediente que justifique los demás extremos de dicha excepción, se le concede de plazo para verificarlo, hasta el Domingo diez y ocho de los corrientes, denunciando a la vez a los mozos del alistamiento de 1907 José Plauelles Suerado y José Antequinta Mas para prestar su declaración en el mencionado expediente, lo que se anunció al público.

66

D. Jaime Quereda Lopez, de Vicente y Josef. Comparece su madre Josefa Lopez Sauteriz manifestando que en su estado hijo continúa asistiendo la excepción de ser único



de la compareciente Viuda y pobre á quien proporciona la subsistencia; y no presentando el expediente que lo justifique se le concede de plazo para efectuarlo hasta el Domingo diez y ocho del actual, designando á los sujos del alistamiento de 1907 José Manuel Sureda y José Onteniente Mas, para que declaren en el indicado expediente, publicándose

F. 2

Vicente Lledo Perez, de Asturias y Concepcion. Comparece y manifiesto que continua asistiéndole la excepcion de un hijo unico en sentido legal de padre pobre impedido á quien alienta. Pasado al padre al reconocimiento de los facultativos, estos certifican: Que reconocido Antonio Lledo Caudelo, padre del sujo Vicente Lledo Perez, resultó tener una fractura del humero derecho, sin consolidar que le impide las funciones de dicho miembro, considerandole por lo tanto inutil para el trabajo; y no presentando el expediente en que se acrediten los demas extremos de la excepcion, se le concede de plazo para efectuarlo hasta el Domingo diez y ocho de los corrientes, designando á los sujos Salvador Mas Arce y Bartolomé Galvan Mas del alistamiento de 1907 para que declaren en dicho expediente lo que se hizo saber al publico.

F. 3

Antonio Galvan Lledo, de Vicente y Teresa. Comparecido y tallado, obturo la de un metro quinientos diez milímetros. 1'510
ademas, manifiesto que como en el año anterior le amito la excepcion de un hijo unico de Viuda pobre á quien mantiene, y en su virtud el Ayuntamiento oido al Juicio y de acuerdo

do con su parecer, le dió el ~~Excmo.~~ ^{Excmo.} ~~al~~ ^{al} ~~momento~~ ^{momento} ~~excluí~~ ^{excluí} do del servicio Militar como comprendido en el caso 2.^o del Artículo 83 de la Ley, lo que se hizo público.

En cuyo modo y forma se dió por terminada esta diligencia, levantando el Señor Presidente la sesión, después de manifestar a los señores e interesados, que desde luego podrían reclamar contra las resoluciones de este Ayuntamiento hasta el día anterior inmediato al que se cumpla para el juicio de excepciones ante la Comisión Abierta de Reclutamiento, y que el Domingo diez y ocho de los corrientes a las ocho horas del mismo, se reuniría de nuevo esta Corporación en la presente Sala Capitular para resolver las incidencias de los señores que han quedado pendientes y de disponer que se libren los oportunas certificaciones parciales de lo presente acto para cada uno de ellos a un respectivo expediente general, firmando todos los Señores concurrentes a este acto de que yo el Secretario certifico.

Juan Landola

Juan Val. ^W Carrillo

Juan ^W Urdi

José Ranaos

José Torres

Emiliano Martínez

J. Alfonso

Antonio Barroca

Tomás Mas

Antonio Mas

Francisco Mas

José Urdi

Love Me as

Frank Davis

[Faint, illegible handwriting, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]



Acta para la resolución de incidencias de los moros de los reemplazos de 1902, 1903, 1904 y 1905.

Concurrentes

Alcalde Presidente

D. Juan P. Caudela Mora

Venientes

" Juan Juan Carreras Escobar
Suicidio.

" Antonio Caudela Armar

Concejales

" José Ramos Lopez

" Francisco Lledo Lusaña

" Antonio Alfonso Armar

" José Armar Caudela

" José Lledo Phanelles

" Guichano Martínez Zavalozes

" José Alfonso Pérez

" Tomás Meas Meas

En la Villa de Brewillente a diez y ocho de Marzo de mil novecientos seis. Bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Juan Pedro Caudela Mora y previa convocatoria en forma, se reunieron a las ocho de la mañana de este día en sesión pública extraordinaria en la presente Sala Capitular, los Señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan, con objeto, según y como se les prevenia en los bandos y cédulas de convocatoria, de llevar a cabo la resolución de las incidencias de quintas de los moros de los reemplazos de 1902, 1903, 1904 y 1905 que quedarán pendientes en la diligencia de revisión de las excepciones que los mismos se hallan disfrutando, y al efecto, hallándose

presente gran número de aquellos interesados, padres y parientes de otros y después de leído por mí el infrascrito Secretario en clara y alta voz por orden del Señor Presidente los artículos 8.º, 9.º y 10.º de la vigente Ley de Reclutamiento y los 4.º y 5.º del Reglamento para su ejecución, se procedió a verificarlo en el modo y forma siguiente.

Reemplazo de 1902.

39.

Antonio Pascual Meas de Gaspar y Jofra. Comparece y exhibe en el auto el expediente que justifica los extremos de la excepción alegada y sobrevenida como hijo único en susti-

do legal de padre pobre suagenerario á quien alimenta,
del cual quedaron impuestos los demás interesados; y en su con-
secuencia el Ayuntamiento de conformidad con el parecer
del Sindico le declaró Soldado Condicional como com-
prendido en el caso 1.º del artº 87 de la Ley publicada dese.

Resumen de 1903.

12. Joaquin Mexia Diaz de Antuano y Mercedes.
Comparece y hace entrega en el acto del expediente en que se
acreditan todos los extremos de la excepcion que tiene alegada
como hijo unico de viuda pobre á quien mantiene de cuyo
contenido quedaron interesados los demás interesados; y en
su virtud, el Ayuntamiento, sido el Sindico le declaró
Soldado Condicional como comprendido en el caso 2.º
del artº 87 de la Ley, lo que se anunció al público.
13. Antuano Alfonso Davo de Antuano y Teresa. Comparece
haciendo entrega del expediente que justifica la
pobreza y demás extremos de la excepcion que tiene pro-
puesta como hijo unico de viuda pobre á quien alimenta
e impuestos del mismo los demás interesados sin objetar
se nada en contrario por ninguno de ellos, el Ayuntamiento
de acuerdo con el parecer del Sindico, le declaró Soldado
Condicional como comprendido en el caso 2.º del artº 87 de
la Ley lo que se hizo público.
14. Joaquin Gomez Marti de Vicente y Nieves. Com-
parece y exhibe el expediente que acredita todos los extremos
de la excepcion que tiene alegada, de ser hijo unico en senti-
do legal de viuda pobre á quien alimenta; y en su conse-
cuencia, despues de interesados los demás interesados, el Ayun-
tamiento de conformidad con el parecer del Sindico le declaró
Soldado Condicional como comprendido en el caso 2.º del
artº 87 de la Ley, lo que se hizo público.
16. Francisco Luesada Galijonso, de San y Concepcion.

Comparece y entrega en el acto el expediente justificativo de la excepcion que tiene propuesta como hijo unico en sentido legal de padre pobre impedido a quien mantiene del cual que darou impuestos los demas interesados; y en su merito, el Ayuntamiento oido al Sindico le declaro Soldado Condiciona-
nal como comprendido en el caso 1.º del artº 87 de la Ley publicandose

17.

Francisco Asencio Hurtado de Salvador y Gertrudis Comparece y exhibe el expediente que acredita la pobreza y demas extremos de la excepcion que tiene alegada como hijo unico de padre pobre que tuvo otro llamado Salvador que murio a consecuencia de tisis pulmonar en su viaje de repatriacion a bordo del vapor "Buenos Aires"; y en su consecuencia y despues de dar cuenta del mismo a los demas interesados, como de oír el parecer del Sindico, el Ayuntamiento le declaro Soldado Condiciona-
nal como comprendido en el caso 1.º del artº 87 de la Ley, lo que se anuncio al publico.

19.

Josi Mo.ª Bernaben Ramon de Lorenzo y Maria. Comparece y entrega el expediente acreditativo de la excepcion que tiene propuesta sual hijo unico en sentido legal de vida pobre a quien alimenta, quedando enterados del mismo los demas interesados; y en su vista el Ayuntamiento oido al Sindico le declaro Soldado Condiciona-
nal como comprendido en el caso 2.º del artº 87 de la Ley, lo que se publico.

39.

Salvador Santaacruz Lledo de Francisco y Antonia. Comparece y exhibe en el acto el expediente que justifica la pobreza y demas extremos de la excepcion que tiene alegada como hijo unico de vida pobre a quien mantiene, quedando impuestos del mismo los demas interesados; y en su virtud el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Sindico le declaro Soldado Condiciona-
nal como comprendido en el caso 2.º del artº 87 de la Ley publicandose

50.

Ramon Caudela Torres de Ramon y Teresa. Comparece haciendo entrega del expediente acreditativo de los extremos de

la excepcion que tiene alegada como hijo unico en sentido legal de padre pobre impedido a quien alimenta. Dada cuenta del mismo a los demas interesados, estos nada objetaron y en su virtud, el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sindico le declaro Soldado Condicional, como comprendido en el caso 1.º del artº 84 de la Ley, lo que se publico.

51. Salvador Perez Sierra de Jose y Antonia. Comparece y escribe en el acto el expediente que justifica todos los extremos de la excepcion que tiene alegada cual hijo unico de padre pobre impedido a quien mantiene, de cuyo contenido quedaron enterados los demas interesados; y en su consecuencia, el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sindico le declaro Soldado Condicional como comprendido en el caso 1.º del artº 84 de la Ley, publicandose.

62. Antonio Serna Adanar de Antonio y doña Gertrudis comparece haciendo entrega del expediente justificativo de la excepcion que tiene propuesta como hijo unico en sentido legal de viuda pobre a quien alimenta, del cual fueron impuestas los demas interesados; y en su consecuencia, el Ayuntamiento oido al Sindico y de acuerdo con su parecer le declaro Soldado Condicional como comprendido en el caso 2.º del artº 84 de la Ley, lo que se hizo publico.

76. Francisco Sanchez Masas de Francisco y Josefa. Comparece y escribe el expediente en que se justifican todos los extremos de la excepcion que tiene propuesta cual hijo unico de padre pobre sesagenario a quien mantiene, de cuyo contenido quedaron impuestas los demas interesados; y en su merito el Ayuntamiento de conformidad con el Sindico le declaro Soldado Condicional como comprendido en el caso 1.º del artº 84 de la Ley, lo que se publico.

91. Francisco Masas Meaustou de Francisco y Josefa. Comparece haciendo entrega del expediente acreditativo de la pobreza y demas extremos de la excepcion que tiene alegada como hijo unico de padre pobre sesagenario a quien mantiene



del cual se dio cuenta y quedaron enterados los demás interesados y en su consecuencia, el Ayuntamiento oído al Sindico y de acuerdo con su parecer le declaró Soldado Condicional como comprendido en el caso 1.º del art.º 87 de la Ley publicándose

Remplazo de 1904.

2. Leandro Caudela Perabla de José y Sopea. Comparece y exhibe el expediente que justifica la ocupacion que tiene propuesta de ser hijo unico en sentido legal de padre pobre su agente nario a quien mantiene. Dada cuenta del mismo a los demás interesados, estos nada objetaron; y en su virtud, el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sindico le declaró Soldado Condicional como comprendido en el caso 1.º del art.º 87 de la Ley, lo que se hizo saber al publico.
4. José Pastor Adunar de Esteban y Maria. Comparece habiendo entrega del expediente en que justifica la pobreza y demás extremos de la ocupacion que tiene propuesta cual hijo unico en sentido legal de viuda pobre a quien alimenta de cuyo contenido quedaron enterados los demás interesados sin objetarse cosa alguna por ninguno de ellos; y en su consecuencia el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sindico le declaró Soldado Condicional como comprendido en el caso 2.º del art.º 87 de la Ley lo que se publicó.
7. José Gomis Lopez de Pascual y Gertrudis. Comparece habiendo entrega del expediente justificativo de todos los extremos de la ocupacion de ser hijo unico de viuda pobre a quien alimenta que tiene alegada, del cual fueron enterados los demás interesados; y en su vista el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Sindico le declaró Soldado Condicional.

como comprendido en el caso 2.º del artº 87 de la Ley lo que se hizo saber al publico.

10. Antonio Martínez Pastor de Francisco y Doña Yert. Se presenta haciendo entrega del expediente que justifica todos los extremos de la excepción que tiene alegada cual hijo unico en sentido legal de padre pobre sujecionario a quien mantiene, del cual se dio cuenta y quedaron enterados los demas interesados; y en su consecuencia, el Ayuntamiento oido al Sindico y de conformidad con su parecer le declaró Soldado Condicional por hallarse comprendido en el caso 1.º del artº 87 de la Ley, lo que se anunció al publico.

11. Francisco Lusaña Mearax de Francisco y Maria. Comparece y exhibe en el acto el expediente que justifica la pobreza y demas extremos de la excepción que tiene alegada de ser hijo unico de padre pobre sujecionado a quien alimenta, de cuyo contenido fueron informados los demas interesados; y en su vista el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Sindico le declaró Soldado Condicional como comprendido en el caso 1.º del artº 87 de la Ley lo que se hizo publico.

14. Francisco Meas Lopez de Antonio y Dolores. Comparece haciendo entrega del expediente justificativo de la excepción de ser hijo unico en sentido legal de viuda pobre a quien mantiene, que tiene alegada; del cual fueron enterados los demas interesados; y en su virtud el Ayuntamiento de acuerdo con el Sindico le declaró Soldado Condicional como comprendido en el caso 2.º del artº 87 de la Ley lo que se hizo publico.

17. Manuel Meanchou Gomez de José y Josefa. Comparece y exhibe el expediente de la excepción que tiene propuesta cual hijo unico de viuda pobre a quien alimenta; y despues de dar cuenta del mismo a los interesados, el Ayuntamiento oido al Sindico le declaró Soldado Condicional como comprendido en el caso 2.º del artº 87 de la Ley publicándose

23. Antonio Meas Meas. Comparece haciendo entrega del expediente que justifica todos los extremos de la excepcion que tiene propuesta cual hijo unico de viuda pobre a quien alimenta quedando enterados de su contenido los demas intere-
resados; y en su vista el Ayuntamiento de conformidad con el Sindico le declaro Soldado Condicional como comprendido en el caso 2.^o del art.^o 84 de la Ley lo que se hizo publico.
30. Antonio Lledo Meas de Putuano y Rosa. Comparece y exhibe el expediente acreditativo de la excepcion que tiene alegada como hijo unico de padre pobre suagenero a quien mantiene de cuyo contenido fueron impuestos los demas interesados; y en su consecuencia el Ayuntamiento oido al Sindico y de acuerdo con su parecer le declaro Soldado Condicional como comprendido en el caso 1.^o del art.^o 84 de la Ley lo que se anunció al publico.
32. Joaquin Guibart Alfonso de San Ramon y Teresa. Comparece y hace entrega del expediente que justifica debidamente los extremos de la excepcion que tiene propuesta como hijo unico en sentido legal de padre pobre suagenero a quien alimenta y en su merito el Ayuntamiento oido al Sindico le declaro Soldado Condicional como comprendido en el caso 1.^o del art.^o 84 de la Ley, publicandose.
35. Jose Carreres Meas de Francisco y Antonia. Comparece y exhibe el expediente en que justifica la pobreza y demas extremos de la excepcion que tiene propuesta como hijo unico en sentido legal de viuda pobre a quien mantiene; y en su merito el Ayuntamiento de acuerdo con el Sindico le declaro Soldado Condicional como comprendido en el caso 2.^o del art.^o 84 de la Ley lo que se hizo publico.
36. Manuel Meas Perez de Bautista y Cefirina. Comparece y entrega en el acto el expediente acreditativo de la excepcion que tiene alegada cual hijo unico en sentido legal de padre pobre suagenero a quien mantiene; y despues de dar

cuenta del mismo a los demás interesados, el Ayuntamiento oído al Sindico le declaró Soldado Condicional como comprendido en el caso 1.º del artº 87 de la Ley, lo que se publicó.

41. Antonio Galipiano Meas de Antaño y Jorjara. Comparece y presenta el expediente justificativo de la excepción que tiene propuesta cual hijo único en sentido legal de viuda pobre a quien alimenta de cuyo contenido quedaron enterados los demás interesados; y en su consecuencia el Ayuntamiento de acuerdo con el Sindico le declaró Soldado Condicional como comprendido en el caso 2.º del artº 87 de la Ley publicándose.

43. Luis Meas Alfonso de Bautista y Dolores. Comparece y exhibe el expediente que justifica la pobreza y demás extremos de la excepción que tiene alegada como hijo único de madre pobre cuyo marido es también pobre y suagenero a quien mantiene, quedando impuestos del mismo los demás interesados; y en su merito el Ayuntamiento oído al Sindico y de acuerdo con su Jorjara le declaró Soldado Condicional como comprendido en el caso 2.º del artº 87 de la Ley lo que se hizo saber al público.

46. José Perez Alfonso de Antaño y Jorjara. Comparece su padre Antonio Perez Meas haciendo entrega del expediente justificativo de la excepción que tiene alegada en favor de su citado hijo como único en sentido legal del compareciente pobre e impedido a quien mantiene de cuyo contenido fue con enterados los demás interesados; y en su consecuencia el Ayuntamiento oído al Sindico le declaró Soldado Condicional como comprendido en el caso 1.º del artº 87 de la Ley publicándose.

47. José Luvada Hurtado de Manuel y M.ª Gertrudis Comparece exhibiendo en el acto el expediente acreditativo de



la excepcion que tiene propuesta cual hijo unico de viuda pobre a quien mantiene quedando impueto del mismo los demas interesados; y en su consecuencia el Ayuntamiento oido al Sindico le declaro Soldado Condiciona! como comprendido en el caso 2.^o del art.^o 87 de la Ley lo que se publico.

48.

Cayetano Luesada Ferrander de Francisco y Gertrudis. Comparece y presenta en el acto el expediente que justifica todos y cada uno de los extremos de la excepcion que tiene alegada cual hijo unico de viuda pobre a quien mantiene quedando enterados de su contenido los demas interesados y en su virtud el Ayuntamiento oido al Sindico le declaro Soldado Condiciona! como comprendido en el caso 2.^o del art.^o 87 de la Ley lo que se hizo saber al publico.

62.

José Pous Galpierrez de José y Soupa. Comparece su padre José Pous Juan entregando en el acto el expediente en que se acreditan todos los extremos de la excepcion que le asiste a su citado hijo como unico del compareciente pobre e impedido a quien alimenta; y despues de enterados del mismo los demas interesados el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sindico le declaro Soldado Condiciona! como comprendido en el caso 1.^o del art.^o 87 de la Ley publicandose.

68.

Francisco Ferrander Corremocha de José y M.^{ta} Antonia. Comparece y presenta en el acto el expediente acreditativo de la excepcion que tiene propuesta cual hijo unico en sentido legal de padre pobre suagenario a quien alimenta del cual fueron enterados los demas interesados; y en su merito el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sindico le declaro Soldado Condiciona! como comprendido en el caso 1.^o del art.^o 87 de la Ley, lo que se publico.

70. Juan Ferrauden Cordoba de San y Pilar, comparece y entrega el expediente en que se justifican todos los extremos de la excepcion que tiene alegada como hijo unico en sentido legal de padre pobre suagenerario a quien mantiene de cuyo contenido fueron enterados los demas interesados; y en su virtud el Ayuntamiento oido al Sindico y de acuerdo con su parecer le declaro Soldado Condicional como comprendido en el caso 1.^o del art.^o 87 de la Ley publicándose.

87. Antonio Perez Planelles de Antonio y Maria comparece su padre Antonio Perez Galipienso exhibiendo su dacto el expediente que acredita la pobreza y demas extremos de la excepcion que tiene propuesta en favor de aquel como hijo unico del compareciente, pobre e impedido a quien alimenta del cual fueron enterados los demas interesados; y en su vista el Ayuntamiento de conformidad con el Sindico le declaro Soldado Condicional como comprendido en el caso 1.^o del art.^o 87 de la Ley lo que se hizo publico.

91. Antonio Torres Ocas de Antonio y Maria, comparece y exhibe en el acto el expediente justificativo de la excepcion que tiene alegada como hijo unico en sentido legal de viuda pobre a quien mantiene quedando enterados de su contenido los demas interesados; y en su consecuencia el Ayuntamiento oido al Sindico y de acuerdo con su parecer le declaro Soldado Condicional como comprendido en el caso 2.^o del art.^o 87 de la Ley lo que se anuncio al publico.

Reemplazo de 1905.

84. Vicente Udo Navarro, comparece exhibiendo en el acto el expediente acreditativo de la excepcion que tiene alegada como hijo unico de padre pobre suagenerario a quien alimenta enterados del mismo los demas interesados nada objetaron

y en su vista el Ayuntamiento oído al Sindico le declaró Soldado Condicional como comprendido en el caso 1.º del artº 84 de la Ley publicándose.

8. Vicente Valero Ferrer. Comparece haciendo entrega en el acto del expediente que justifica todos los extremos de la excepción que tiene alegada como hijo único de padre pobre impedido á quien alimenta del cual quedaron enterados los demás interesados; y en su virtud el Ayuntamiento de conformidad con el Sindico le declaró Soldado Condicional como comprendido en el caso 1.º del artº 84 de la Ley publicándose.

12. Cayetano Palencia Salinas. Comparece su padre Cayetano Palencia Serna entregando en el acto el expediente en que se justifican todos los extremos de la excepción que tiene alegada en favor de aquel como hijo único del compareciente pobre y suagenero á quien alimenta. Enterados del mismo los demás interesados, nada objetaron; y en su vista el Ayuntamiento de acuerdo con el Sindico le declaró Soldado Condicional como comprendido en el caso 1.º del artº 84 de la Ley lo que se hizo público.

13. José Domingo Lledo. Comparece y exhibe en el acto el expediente justificativo de la excepción que tiene alegada como hijo único de padre pobre impedido á quien proporciona la subsistencia quedando impuestas del mismo los demás interesados; y en su consecuencia, el Ayuntamiento de conformidad con el Sindico le declaró Soldado Condicional como comprendido en el caso 1.º del artº 84 de la Ley publicándose.

16. José Bernad Macia comparece y exhibe el expediente que justifica la pobreza y demás extremos de la excepción que tiene propuesta como hijo único de padre pobre impedido á quien alimenta del cual fueron enterados los demás interesados; y en su mérito el Ayuntamiento oído al Sindico le declaró Soldado Condicional como comprendido en el caso 1.º del artº 84 de la Ley lo que se publicó.

20. Francisco Armar Penabaz. Comparece haciendo entrega en el auto del expediente en que justifica todos los extremos de la excepcion que tiene alegada cual hijo unico en sentido legal de padre pobre sufraguario a cuya manutencion contribuye; y despues de enterados del mismo los demas interesados, el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Juicio le declaro Soldado Condicional como comprendido en el caso 1.º del artº 87 de la Ley lo que se hizo publico.

22. Jose Carreres Lledo. Comparece y exhibe el expediente acreditativo de la excepcion que le asiste y tiene alegada como hijo unico en sentido legal de padre pobre impedido a quien manutiene. Enterados del mismo los demas interesados no se objeto cosa alguna por ninguno de ellos, y en su vista el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Juicio le declaro Soldado Condicional como comprendido en el caso 1.º del artº 87 de la Ley lo que se hizo publico.

23. Jacine Juan Lledo. Se presenta y exhibe el expediente justificativo de la excepcion que tiene alegada cual hijo unico en sentido legal de padre pobre sufraguario a quien proporciona la subsistencia de cuyo contenido fueron enterados los demas interesados; y en su consecuencia, el Ayuntamiento, de conformidad con el parecer del Juicio le declaro Soldado Condicional como comprendido en el caso 1.º del artº 87 de la Ley lo que se anuncio al publico.

27. Jose Caudela Caudela. Comparece entregando en el auto el expediente que justifica todos los extremos de la excepcion que tiene propuesta como hijo unico de padre pobre impedido a cuya manutencion contribuye de cuyo contenido fueron enterados los demas interesados; y en su consecuencia el Ayuntamiento de acuerdo con el



- parecer del Sindico le declaró Soldado Condicional como comprendido en el caso 1.º del artº 87 de la Ley publicándose.
32. Manuel Alfonso Aduar. Comparece y exhibe en el acto el expediente en que se justifica la pobreza y demás extremos de la excepción que tiene propuesta cual hijo único en sentido legal de viuda pobre à quien mantiene. de cuyo contenido se dió cuenta y quedaron enterados los demás interresados; y en su virtud el Ayuntamiento de acuerdo con el Sindico le declaró Soldado Condicional como comprendido en el caso 2.º del artº 87 de la Ley lo que se publicó.
33. Rafael Gabau Garcia. Comparece y hace entrega en el acto del expediente en que se acredita la pobreza y demás extremos de la excepción que tiene alegada cual hijo único en sentido legal de viuda pobre à quien proporciona la subsistencia. Enterados del mismo los demás interresados, estos no objetaron cosa alguna y en su consecuencia el Ayuntamiento de conformidad con el Sindico le declaró Soldado Condicional como comprendido en el caso 2.º del artº 87 de la Ley lo que se hizo publico.
52. Pedro Juan Puig. Comparece y presenta el expediente justificativo de la excepción que tiene alegada como hijo único de padre pobre suagenero à quien mantiene. del cual quedarsu enterados los demás interresados; y en su virtud el Ayuntamiento oido al Sindico y de acuerdo con su parecer le declaró Soldado Condicional como comprendido en el caso 1.º del artº 87 de la Ley, lo que se publicó.
53. Manuel Mas Martin. Comparece haciendo entrega del expediente que justifica la pobreza y demás extremos de la excepción que, como hijo único en sentido legal de padre pobre

suagenerario á quien mantiene, tiene alegada, de cuyo contenido quedaron impuntos los demás interesados; y en su vista el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sindico le declaró Soldado Condicional como comprendido en el caso 1.º del artº 87 de la Ley lo que se publicó al público.

65. Juan Soto Sepulcre. Comparece presentando en el acto el expediente justificativo de la excepcion que le asiste y tiene propuesta como hijo unico en su título legal de padre pobre impedido á quien mantiene de cuyo contenido fueron enterados los demás interesados; y en su consecuencia el Ayuntamiento oido al Sindico y de acuerdo con su parecer le declaró Soldado Condicional como comprendido en el caso 1.º del artº 87 de la Ley, lo que se publicó.

66. Jaime Luesada Lopez. Comparece su madre Josefa Lopez Santacruz haciendo entrega del expediente que justifica todos los extremos de la excepcion que á aquel le asiste y tiene alegada cual hijo unico de la compareciente viuda y pobre á quien alimenta. Dada cuenta del mismo á los demás interesados estos nada objetaron y en su vista el Ayuntamiento oido al Sindico y de acuerdo con su parecer le declaró Soldado Condicional como comprendido en el caso 2.º del artº 87 de la Ley publicandose.

71. Vicente Lledo Perez. Comparece y exhibe en el acto el expediente que justifica la pobreza y demás extremos de la excepcion que tiene alegada cual hijo unico en sentido legal de padre pobre impedido á quien proporciona la subsistencia de cuyo contenido fueron enterados los demás interesados; y en su virtud el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sindico le declaró Soldado Condicional como comprendido en el caso 1.º del

artº 84 de la Ley publicándose.

En cuyo modo y forma se dió por terminada esta diligencia levantando el Señor Presidente la sesión después de manifestar á los moros e interesados que desde luego podían reclamar contra las resoluciones de este Ayuntamiento hasta el día anterior inmediato al que se señala para emprender los moros la marcha á la capital al finis de excusarse ante la Comisión Mexicana de Resolucionamiento y de disponer que se libren las correspondientes certificaciones parciales de la presente acta para unir cada una de ellas á su respectivo expediente general, firmando los señores concurrentes de que yo el Secretario certifico = Sobre raspado = alunas = Vale

Juan Pando

Juan Vaz. Cortés

José Ramo
Francisco Més

Guillermo Martínez
J. Alfaro

José Guedes

Antonio Alfaro

José Amor
Antonio Lombrera

José Guedes

José Amor

Faint, illegible handwriting at the top of the page, possibly a header or introductory text.

Dear Sir,
I have the honor to acknowledge the receipt of your letter of the 11th inst.

and in reply to inform you that the same has been forwarded to the proper authorities for their consideration.

I am, Sir, very respectfully,
Your obedient servant,

J. M. [Signature]

Enclosed find a copy of the report of the committee on the subject of the proposed amendment to the constitution of the State.

Cuentaniento de Reciente

Año de 1905

Operaciones

de Quintas recuento actual y revisiones de
1902, 1903, 1904 y 1905

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page. The text is arranged in several horizontal lines across the page.



Sesión Extraordinaria de C de Enero de 1907

Concurrentes

Alcalde Presidente

D. Juan Pedro Caudeba Mora

Concurrentes

2.º Antonio Mas Mas

3.º Cayetano Caudeba Mora

4.º Juan Francisco Llanes Pualon

Sindicos

Antonio Aguas Luesada

Concejales

Don Ramon Lopez

Emiliano Martinez Cavalopez

Don Pedro Planellas

Don Albino Perez

Salvador Mas Odrumar

En la Villa de Bevillete a seis de Enero de mil novecientos siete. Reunidos en la presente Sala Capitular en

sesion extraordinaria a las nueve de este dia, bajo la presidencia del

Señor Alcalde accidental Don Juan

Pedro Caudeba Mora, los Señores del Ayuntamiento, cuyos nombres figuran al margen con asistencia del

Señor Cura parroco de esta Villa Don Pascual Martinez Beredia y del Señor

Jefe Municipal Don José Castillo Martinez, proistos de las correspondientes relaciones de los varones nacidos

y bautizados en esta parroquia, e inscritos en el Registro Civil durante el año de 1886, y de los que

han fallecido, de los que nacieron en el citado año; y abierto que fue el acto por el Señor Presidente, se leyó por mi el

secretario todo el capitulo 4.º de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de 11 de Julio de 1885, modificada por la

de 21 de Agosto de 1896, que trata de la formacion del alistamiento; y teniendo a la vista las relaciones de los nacidos y

fallecidos exhibidas por el Señor Cura y por el Señor Jefe Municipal los libros del Registro civil, Empadronamiento

general de vecinos y las listas formadas en virtud de lo dispuesto

en el articulo 1.º de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de 11 de Julio de 1885, modificada por la de 21 de Agosto de 1896, que trata de la formacion del alistamiento; y teniendo a la vista las relaciones de los nacidos y fallecidos exhibidas por el Señor Cura y por el Señor Jefe Municipal los libros del Registro civil, Empadronamiento general de vecinos y las listas formadas en virtud de lo dispuesto

en los artículos 27 y 28, se procedió a formar el alistamiento de los mozos que, sin llegar a veintidos años, hayan cumplido o cumplan los veintuno desde el día primero del mes actual, al treinta y uno de Diciembre del corriente año que son los llamados a cubrir cupo para el Ejército activo y la Reserva, en ya operación después de deducir los que han fallecido dió el resultado siguiente.

Orden 4^{ta}

- 1 Domingo Avila Aguilar de
Domingo y Josefa en 29 Abril de 1886 San Felipe
- 2 Antonio Alfonso Hurtado de
Manuel y Josefa, en 4 Abril de 1886 Auzel
3. Luis Garcia Pastor de
Francisco y Remedio en 8 Julio de 1886 San Francisco

Orden 5^{ta}

- 4 Auzel Magro Espinosa de
Jose y Teresa, en 1 de Agosto de 1886 Buiza
- 5 Antonio Garcia Martinez de
Francisco y Antonia en 22 de Mayo de 1886 Echegaray
- 6 Antonio Mas Botella de
Antonio y Maria en 3 Octubre de 1886 Mauchon
- 7 Antonio Mas Alfonso de
Antonio y Maria en 30 Mayo de 1886 Verde
- 8 Antonio Lerua Cortejada de
Antonio e Isabel en 12 Mayo de 1886 Paunble
- 9 Antonio Martinez Mas, de
Antonio y Maria en 27 de Agosto de 1886 Villa 2
- 10 Antonio Oliver Aguilar de
Mariano y Josefa en 18 Agosto de 1886 San José

- | | | |
|----|---------------------------------------------------------------------------|-----------|
| 11 | Ambrosio Couas Couas de
José y Dolores en 27 Noviembre de 1886 | Carreto |
| 12 | Antonio Aresio Belen, de
Antonio y Josefa en 18 Mayo de 1886. | Baumblo 3 |
| 13 | Antonio Ferdi Garcia, de
José y Ceresa en 8 Marzo de 1886. | Macho |
| 14 | Antonio Luerada Lerua, de
Francisco y Ceresa, en 26 Septiembre 1886 | Rayow |
| 15 | Antonio Mas Torres, de
Carlos y Josefa en 2 Enero de 1886 | Pillojoro |
| 16 | Antonio Perra Planelles, de
Antonio y Ceresa, en 20 Junio de 1886. | |
| 17 | Angel Bisbal Lopez, de
José y Mario en 1 de Octubre de 1886. | |
| 18 | Bautista Galrañ Mas, de
José y Antonio, en 3 Abril de 1886. | Molino |
| 19 | Bautista Fuentes Pascual, de
Bautista y Antonio en 1 Diciembre de 1886 | Machon |
| 20 | Bautista Aguas Alfonso, de
Bautista y Dolores en 13 Septiembre 1886 | Abradero |
| 21 | Cayetano Mas Pouey, de
Francisco y Ceresa, en 27 Noviembre 1886 | Flor |
| 22 | Cayetano Gomes Juan, de
José y Mario en 26 Septiembre 1886 | Macho |
| 23 | Cayetano Gimenez Machon, de
Cayetano y Mario en 5 Junio 1886 | Florin |
| 24 | Fernando Gallardo Mas, de
José y Ceresa en 4 Febrero 1886 | Mayer 10 |
| 25 | Francisco Oliver Beig de
Manuel y Carmen en 25 Diciembre 1886 | Pelota |

- 26 Francisco Galván Ponce, de
Manuel y M^{te} Gertrudiz, en 22 Noviembre 1886 Huerta 1
- 27 Francisco Abelino Alfonso, de
Francisco y Teresa, en 10 Junio de 1886. Zaragoza
- 28 Francisco Perez Aguir, de
Francisco y Maria en 24 Septiembre de 1886 Pereda 24
- 29 Francisco Garcia Pastor, de
Francisco e Isabel en 20 Septiembre 1886 Camer 34
- 30 Felipe Elias Luján Pastor, de
Aquilino y Teresa en 31 de Diciembre 1886 Molino 5
- 31 Francisco Candelero Aguir, de
Luisa Encarnación en 20 Abril 1886. Colón
- 32 Francisco Alfonso Nadal, de
Francisco y Maria, en 30 Diciembre 1886 Baranguet
- 33 Francisco Camer Polo, de
Francisco y Gertrudis en 22 Diciembre 1886. Fayona
- 34 Francisco Arcenio Tor, de
Francisco y Maria, en 30 Octubre 1886 Baranguet
- 35 Francisco Manchón Toriano, de
Francisco y Teresa, en 19 Noviembre 1885 } Rue Dumont
d'Arville
} Alger
- 36 Francisco Pastor Ma, de
Francisco, Ramon, en 14 Diciembre 1886. Boquero
- 37 Francisco Lopez Garcia, de
Antonio e Isabel en 6 Febrero 1886 Flores
- 38 Francisco Fuentes Aguir, de
Joquin y Gertrudis en 3 Marzo 1886 Villajoyosa
- 39 Francisco Adsuor Adsuor, de
Francisco y Maria, en 6 Abril 1886
- 40 Francisco Perez Toriano, de
Francisco y Gertrudis en 15 Abril 1886



- 41 Francisco Martinez Gallardo de
Canolido y Gertrudis en 18 Mayo 1886 Madrid
- 42 Francisco Luiles Perez, de
Francisco y Josep, en 27 Junio 1886 Madrid
- 43 Francisco Sevilla Sanchez, de
Natural de Maria, en 18 Septiembre 1886 Alicante
- 44 Isaac Pascou Ruiz de
Jose y Socomo, en 28 Enero 1886 San Felipe
- 45 Jose Manuel Lurado, de
Ambrosio y Dolores, en 7 Febrero 1886 San Joaquin 10
- 46 Jose Manuel Fernandez, de
Boque y Maria, en 10 Abril 1886 Boquero
- 47 Juan Pinedo Botella, de
Juan y Maria en 8 Octubre 1886 Tazona
- 48 Jose Cano Mas, de
Jose y Maria en 17 Octubre 1886 Angel
- 49 Jose Arcenio Sanchez, de
Jose y Concepcion en 19 Octubre 1886 Mayor
- 50 Jose Mas Teruo, de
Francisco y Maria, en 5 Diciembre 1886 Mauchon 26
- 51 Jose Pastor Caudela, de
Juan y Gertrudis en 11 Noviembre 1886 Lib.º 31 de la Ley
Crau
- 52 Jose Caudela Pastor, de
Francisco y M.ª Antonia en 8 Febrero 1886 San Jose
- 53 Joaquin Juan Galipiens, de
Manuel y Teresa en 4 Enero 1886 Angel

- 54 Joaquin Luerada Mas, de
Jose y Maria, en 13 Febrero 1886. San Joaquin
- 55 José Lirio Aguor, de
Jose y Asuncion, en 15 Noviembre 1886. Loreus.
- 56 José Outinente Mas, de
Antonio y Maria en 9 de Enero de 1886. Rayosa
- 57 José Carreras Fuentes, de
Jose y Josep en Mayo 1886. Requia 30
- 58 Joaquin Manuel Sleds' Ponzalez, de
Jose y Gertrudis, en 29 Agosto 1886. San Joaquin 1
- 59 Joaquin Felix Sanchez Caudelo, de
Joaquin y Cereso, en 18 Mayo 1886. Villa
- 60 José Asensio Ruiz, de
Vicente y Cereso, en 6 Diciembre 1886. S. Sebastian
- 61 José Manuel Juan Mas, de
Manuel y Josep, en 18 Noviembre 1886. Gelardo
- 62 José Rubio Morant, de
Jose y Francisco, en 15 Febrero 1886. S. Felipe
- 63 José Ardid Caudelo, de
Jose y Cereso, en 26 Febrero 1886. M. Novallas
- 64 José Luerada Carreras, de
Jose y Asuncion en 21 Septiembre 1886. Diego Lopez
- 65 Joaquin Outinente Caudelo, de
Jose y Gertrudis, en 18 Julio 1886. Chacon
- 66 José Lirio Luerada, de
Manuel y Maria, en 20 Diciembre 1886. Lirio
- 67 Lirio Caudelo Mauchou, de
Francisco y Antonio en 21 Diciembre 1886. San José
- 68 José Garcia Mas, de
Jose y Maria en 20 Septiembre 1886. Rayosa.

- 69 José Antonio García Maciá, de
José y María, en 18 Diciembre 1886 Molino
- 70 José Belén Acevedo, de
Antonio y María, en 2 Septiembre 1886 Macha
- 71 José Tindes Aguir, de
Antonio y Rosa, en 7 Enero 1886 Madrid
- 72 José García Galván, de
José y Josefa, en 11 Enero 1886
- 73 José Fuster Pastor, de
José y Anunciación en 20 Enero 1886 Murcia
- 74 Joaquín Caudela Ardid, de
Joaquín y Ramona, en 22 Septiembre 1886 Madrid
- 75 José Mauchou Torer, de
José y Justa, en 8 Octubre 1886
- 76 José Lledo Molino, de
José y Antonio, en 12 Noviembre 1886
- 77 José Sol Sanchez, de
José y María, en 27 Noviembre 1886 Elda
- 78 Manuel Carreras Lledo, de
Antonio y María, en 28 Abril 1886 S. Francisco
- 79 Manuel Pérez Galipienso, de
Natural de Concepción en 15 Mayo 1886 Hospital
- 80 Manuel Maciá Torres, de
José y Francisca en 23 Mayo 1886 Vayona
- 81 Manuel Lilián Fernández, de
Manuel y Magdalena en 14 Enero 1886 Cuartel San
- 82 Mariano Caudela Astado, de
Mariano, María en 12 Agosto 1886 Podigouero
- 83 Manuel Aguir Penabaz, de
Manuel y Josefa, en 6 Abril 1886 Loreus

- 84 Manuel Davó Coruís, de
Rafael y Francisca, en 19 Enero 1886 Loreus 20
- 85 Manuel González Mas, de
Ramon y Maria, en 14 Julio 1886. Juan Ardiel 14
- 86 Manuel Simonte Marco, de
Juan y Trinidad, en 11 Agosto 1886. San Felipe
- 87 Manuel Terua Luesado, de
Manuel y Maria, en 20 Diciembre 1886. Lino
- 88 Manuel Mas Perez, de
José y Maria, en 30 Mayo 1886. Santa Rita
- 89 Manuel Ramos Caudelo, de
José y Dolores, en 31 Diciembre 1886 Villa
- 90 Manuel Alfonso Mas, de
Manuel y Antonio en 16 Septiembre 1886 Ceibut
- 91 Manuel Perez Verdú, de
Pascual y Maria, en 25 Diciembre 1886. Payona
- 92 Manuel Zaragoza Luesado, de
Francisco y Josefa, en 14 Junio 1886
- 93 Miguel Abela Mas, de
José Ramon y Rosa, en 29 Septiembre 1886. Quico
- 94 Manuel Pastor Loto, de
Gaspar y Margarita en 17 Noviembre 1886
- 95 Manuel Lopez Maciá, de
Manuel y Cecilio, en 24 Noviembre 1886
- 96 Manuel Perant Perez, de
Antonio y Josefa, en 24 Diciembre 1886
- 97 Pascual Cores Perez, de
Pascual y Maria en 10 Marzo 1886 Chiquet
- 98 Pedro Caudelo Davó, de
Pedro y Carmen en 7 Abril 1886 San Alberto



- 99 Pascual Garcia Guilló, de
 José y Josefa en 25 Abril 1886. San Felipe
- 100 Pedro Luvado Caudela, de
 Pedro y Felicia en 15 Agosto 1886 Madrid
- 101 Pablo Salencia, de
 padres no conocidos, en 15 Enero 1886
- 102 Ramon Guilabert Davó, de
 Ramon y Beren, en 10 Septiembre 1886 Cay. C. de Luis
- 103 Salvador Mas Asensio, de
 Francisco y Maria, en 2 Octubre 1886 Lince 23
- 104 Salvador Tomares Mas, de
 José y Josefa en 25 Enero 1886. Navetas
- 105 Salvador Galipienso Boque, de
 José y Beren, en 19 Mayo 1886. Llorca
- 106 Lluís Galipienso Boque, de
 Francisco y Beren, en 18 Julio 1886
- 107 Vicente Galvan Guilabert, de
 Vicente y M^o. Portuells, en 5 Noviembre 1886 San Joaquin
- 108 Vicente Carreras Abolmo, de
 Vicente y Antonio, en 1 Julio 1886 Plaza 2
- 109 Vicente Luvada Lopez, de
 Vicente y Beren en 14 Agosto 1886 Abrevadero
- 110 Vicente Vicente Alzamora, de
 Vicente y Maria, en 13 Noviembre 1886 Diego Lopez
- 111 Vicente Belen Alfonso, de
 Vicente y Beren, en 8 Diciembre 1886 Llorca 14

112 Vicente Luerada Gomis, de

Vicente y Cerusa, en 2 Noviembre 1886.

Lima

113 Vicente Baudelo Carreras, de

Vicente y Matilde en 29 Diciembre 1888 Laracou

Acto seguido y despues de breve discusion por unanimidad y en votacion ordinaria, acordaron que se saque la oportuna copia del alistamiento y que se pbe al publico el dia quince del mes actual, en cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 46 de la vigente Ley de Reclutamiento por terminos de diez dias y semana de la presente de que certifico.

Juan Baudelo
Capitán Baudelo

Antonio Ma
Juan Ma Carreras

José Huid

José Ramay
y Alfonso

Salvador Ma

José Castillo

Francisco Martinez

Francisco Martinez

Don Juan

Carta de rectificación del alistamiento

Consejeros:

Alcalde Presidente

D. Manuel Villalba Galvañ

Consejeros

1.º Juan Pedro Caudela Mora

2.º Antonio Mas Mas

3.º Cayetano Caudela Mas

4.º Juan Francisco Camus Tualba

Sindicos

• Antonio Aguar Luesada

Concejales

• José Ramón Lopez

• Antonio Alfonso Adsuar

• Francisco Sledó Luesada

• José Sledó Planelles

• Salvador Mas Adsuar

En la Villa de Revillente a veintiseiete de Enero de mil novecientos

siete, Reunidos en la presente Sala

Capitular en sesión pública extraor-

dinaria, bajo la presidencia del Sr.

Alcalde Constitucional Don Ma-

nuel Villalba Galvañ y previamente

convocados en la forma que previene la

vigente Ley municipal, los señores au-

tados al margen, que componen la

mayoría del Ayuntamiento de esta

citada Villa, con objeto, según y como

se les previene en la cédula de con-

vocación, con previa publicación de

bandos y edictos en los sitios de cos-

tumbre de esta localidad, y con cita-

ción personal a los mozos interesados en el presente alis-
tamiento, de proceder a la rectificación del mismo con arreglo
a lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley de
Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de 11 de Julio de 1885
modificado por la de 21 de Agosto de 1896, que tratan de la
mencionada diligencia. En su consecuencia, hallándose
presentes un gran número de mozos interesados en el reem-
plazo, dióse principio al acto con la lectura en clara y alto
voz del autecitado alistamiento formado para el reemplazo
actual y de los artículos de aquella Ley, referentes a la
operación de que se trata, invitando después al Sr. Presi-
dente a los mozos y demás interesados a que con sujeción a
los preceptos de la legislación vigente del ramo, promuevan

reclamaciones de inclusion o exclusion que deban hacerse en dicho documento por los omisiones o inclusiones indebidas que aparezcan en el a fin de que el Ayuntamiento los oiga y resuelva en el sentido que correspondo, dando la expresada operacion el resultado siguiente, extra D. Jose' Alfonso Perez.

En este acto se presento Jose' Lledo' Bañero, padre del mozo alistado y publicado en la Paqueta de Madrid y Boletín Oficial de la provincia Jose' Lledo' Molina por ignorarse su paradero, manifestando que su citado hijo se hallaba preso en Chinchilla y que ha siendo notado su publicacion en los citados periodicos oficiales, rogabo al Ayuntamiento que no procediese a su exclusion y en su consecuencia, esta Corporacion municipal asi lo acordo en virtud de la sentencia que se tiene a la vista.

De conformidad con los entendidos y cueros que se hallan presentes y en virtud de haberseles comprendido en otros alistamientos, segun las comunicaciones que han mediado entre las respectivas Alcaldías, despues de breve discusion por unanimidad que rotacion ordinaria se acordo la exclusion en este alistamiento de los mozos siguientes:

Antonio Mas Comas, de Carlos y Josefa, comprendido en el de Villajoyosa.

Antonio Ferrer Plouelles, de Antonio y Maria, Jose' Fuentes Aguar de Saquin y Pertrudi en el de la misma poblacion de Villajoyosa.

Francisco Martin Gallardo, de Candido y Pertrudi en el del Distrito de la Universidad de Madrid.



Francisco Luiles Perez, en el del Distrito de Chamberi de Madrid.

Francisco Perillo Sanchez, hijo natural de Maria en el de Alicante.

José Vindes Aguon, de Antonio y Rosa, en el del Distrito de la Luchana de Madrid.

José Justo Pastor, de José y Anunciacion, en el de Abascio Joaquín Caudela Ordiz, de Joaquín y Ramona en el del Distrito del Centro de Madrid.

José Manchou Torer, de José y Justo, en el de Canillas provincia de Madrid.

José Sol Sanchez, de José y Maria, en el de Elda.

Miguel Abela Mas, de José Ramon y Rosa en el de Lucea.

Manuel Pastor Soto, de Caynor y Margarita, en el de Elche.

Pedro Guerrero Caudela, de Pedro y Felicia, en el del Distrito del Congreso de Madrid.

Vicente Caudela Camero, de Vicente y Matilde en el de Corrales con.

Tambien fueron excluidos con arreglo a la Real Orden de 10 de Febrero de 1905. los mozos que no se han presentado dentro del periodo de rectificacion y cuya existencia y paradero se desconocen, los cuales son los siguientes

Angel Bisbal Lopez, de José y Maria.

Francisco Odsuor Odsuor, de Francisco y Maria.

José Garcia Caban, de José y Josefa.

Manuel Zaragoza Guerrero, de Francisco y Josefa.

Manuel Lopez Macia, de Manuel y Berena,
Manuel Picaut Perez, de Antonio y Josef.
Pablo Palencia, de padres no conocidos y
Luis Gallegos Palen, de Francisco y Berena

Asi mismo se acordó la inclusion en este alistamiento de Manuel Bibiano Bellot, hijo natural de Juana Maria, nacido en Elda el dia dos de Diciembre de 1886 por haberla pedido dentro del periodo de rectificacion con arreglo al caso 1.º del Artículo 40 de la vigente Ley de Reclutamiento.

Y habiendose manifestado por todos los mozos interesados que se hallan presentes que no tienen que hacer reclamacion ni protesta de ninguna clase, y no habiendo por ahora mas rectificaciones que hacer, se dió por terminado la presente diligencia de rectificacion del alistamiento en la forma que queda indicado; y que de conformidad en lo prescrito en el Artículo 54 de la mencionada Ley de Reclutamiento, se remita el alistamiento a los nueve del dia nueve de Febrero proximo, como anterior al segundo Domingo de dicho mes para el cierre definitivo de los listos rectificados previa audicion de los reclamaciones que se interpongan en aquel acto. Y que oportunamente se cumplan los preliminares del acto del sorteo a que se refiere el Artículo 55 de la citada Ley.

Resuelto el objeto de la presente sesion, dióse por terminado el acto, despues de advertir a los mozos y demas interesados concuerntes que pueden asistir al acto del cierre definitivo del alistamiento en el dia y hora señalados pero aducir en él las reclamaciones que

les couvenga, firmados los Señores del Ayuntamiento de que
certifico:



Manuel Villalba *Manuel Villalba*

Antonio Mas *Cayetano Mas*

Antonio Mas *Juan Mas*

Juan Mas *Salvador Mas*

Juan Mas *J. Alfonso*

Juan Mas *José Carras*

José Carras

Acta de cierre definitivo del Ayuntamiento

Concurrentes:

Alcalde Presidente

D. Manuel Villalba Galván

Concidentes:

1.º Juan Pedro Caudela Mora

2.º Antonio Mas Mas

3.º Cayetano Caudela Mas

4.º Juan Francisco Carras Devalba

Concejales

En la Villa de Cerverilla a

veinte de Febrero de mil novecien-

tos siete. Reunidos bajo la presiden-

cia del Señor Alcalde Don Manuel

Villalba Galván, previa convocatoria

en forma en el salone de sesiones

de esta Casa Consistorial, en sesión

pública extraordinaria, a los once

de este día, hora señalada para

D. José Ramos Lopez
Salvador Espinosa Mas
Francisco Lledo Llanada
José Lledo Plaxelles
Salvador Mas Adruar
José Alfonso Perez

el presente acto, y anunciada con la debida antelacion por medio de los oportunos bandos y edictos, los Señores del Ayuntamiento, cuyos verbales constan al margen; y componiendo la mayoría de la Corporacion municipal de esta referido Villa, y abierto que fué la sesion por el Sr. Presidente, cito manifestá: que conforme fué anunciada en la convocatoria circulada, tenia por objeto dar cumplimiento á lo que previene el Artículo 54 de la vigente Ley de Reclutamiento ó sea lo de llevar á efecto en el dia de hoy la diligencia del cierre definitivo del alistamiento para el actual reemplazo, y antes de llevarlo á cabo, invito á los interesados que se hallaban presentes y que han acudido en virtud del llamamiento que se les ha hecho á que produzcan las reclamaciones de inclusion ó exclusion que estimen pertinentes, para en su vista poder la Corporacion resolverlas en el acto, leyendose para ello el indicado alistamiento y su rectificacion y habiendose manifestado por todos los interesados que se hallan presentes, no tener que hacer reclamacion alguna, se declaró definitivamente cerrado el alistamiento de cueros para el reemplazo actual, formandose seguidamente la oportuna lista de los sorteoables, la cual terminada, queda autorizado por todos los Señores Concejales asistentes al acto y por mi el Secretario, disponiendo que se cueva á lo presente acto, que se archivará con los demas



del Ayuntamiento, despues de sacar la correspondiente certificacion de ella y de la lista sujecionada para unir las al expediente general de Cuentas del corriente año

Resuelto el objeto de la presente sesion se dió por terminada, firmando los Señores concurrentes de que certifica



Maunel Villalva *[Signature]*

[Signature] Cayetano Canales

Salvador Naz

[Signature] Juan Maria *[Signature]*

Salvador Naz

Juan.º Gledí

J. Alfonso

José Ramon

José Gledí

[Signature]

Ayuntamiento Constitucional de Ceceille de

———— Año de 1808 ————

Lista definitivamente rectificada por este Ayuntamiento.

nimento de los mozos comprendidos en el alistamiento formado para el remplazo del citado año mil novecientos siete, y que forma dicha Corporacion, en cumplimiento y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto 25 de la siguiente Ley de Reclutamiento.

Mozos comprendidos en el Dec: 25 de la Ley

- | | | |
|----|---------------------------------------------------------------------|-----------|
| 1 | José Pastor Caudelo, de
Juan y Gertrudis en 11 Noviembre 1886 | Orcu |
| | Mozos notecables | |
| 2 | Antonio Albano Hurtado de
Manuel y Josefa en 4 Abril 1886 | Augel |
| 3 | Augel Magro Espinosa de
Jose y Cereso, en 1 Agosto 1886 | Puigo |
| 4 | Antonio Garcia Martinez, de
Francisco y Antonio, en 22 Mayo 1886 | Echegaray |
| 5 | Antonio Mas Botella, de
Antonio y Maria en 3 Octubre 1886 | Maubou |
| 6 | Antonio Mas Albano, de
Antonio y Maria en 30 Mayo 1886 | Verda |
| 7 | Antonio Serua Cortezado, de
Antonio e Isabel, en 12 Mayo 1886 | Pauella |
| 8 | Antonio Martinez Mas, de
Antonio y Maria en 27 Agosto 1886 | Pilla 2 |
| 9 | Antonio Oliver Azuar, de
Mariano y Josefa en 18 Agosto 1886 | San José |
| 10 | Ambrosio Comas Comas, de
Jose y Dolores, en 27 Noviembre 1886 | Carreta |
| 11 | Antonio Acurio Belev, de
Antonio y Josefa, en 18 Mayo 1886. | Pauella 3 |
| 12 | Antonio Ferdi Garcia de. | |

	José y Cereza, en 8 Mayo 1886	Mocha
18	Antonio Luesado Leruo, de Francisco y Cereza, en 26 Septiembre 1886	Pajoma
21	Pantita Galvañ Mos, de José y Antonio en 3 Abril 1886.	Molina
15	Pantita Fuentes Pascual, de Pantita y Antonio, en 1 Diciembre 1886	Machon
16	Pantita Azuar Alfonso, de Pantista y Dolores, en 13 Septiembre 1886	Abeverada
17	Cayetano Mos Gouez, de Francisco y Cereza, en 27 Noviembre 1886	Flór
18	Cayetano Correa Juan, de José y Maria en 26 Septiembre 1886	Macha
19	Cayetano Gimenez Machon, de Cayetano y Maria, en 5 Junio 1886	Correa
20	Domingo Arido Aguilón, de Domingo y Josep, en 29 Abril 1886	San Felipe
21	Fernando Gallardo Mos, de José y Cereza, en 4 Febrero 1886	Mayor 10
22	Francisco Oliver Boig, de Manuel y Carmen, en 25 Diciembre 1886	Pelota
23	Francisco Galvañ Gouez, de Manuel y M ^{te} Gertrudis, en 22 Noviembre 1886	Huerta 1
24	Francisco Molina Alfonso, de Francisco y Cereza, en 10 Julio 1886	Haragoyana
25	Francisco Perez Azuar, de Francisco y Maria, en 24 Septiembre 1886	Vereda 24
26	Francisco Garcia Pastor, de Francisco e Isabel en 20 Septiembre 1886	Carmen 34
27	Felipe Chis Sules Pastor, de Cualio y Cereza, en 31 Diciembre 1886	Molina 5

28. Francisco Candelero Aguir, de
Lourdes y Encarnacion en 20 Abril 1886 Colón.
29. Francisco Alfonso Madal, de
Francisco y Maria, en 30 Septiembre 1886 Pananguet
30. Francisco Carreras Polo, de
Francisco y Gertrudis, en 22 Diciembre 1886 Tayoua
31. Francisco Azevedo Pous, de
Francisco y Maria, en 30 Octubre 1886 Pananguet
32. Francisco Mauchou Lorian, de
Francisco y Teresa en 19 Noviembre 1885 } Rue Dumont
d'Urville 11
Alger
33. Francisco Pastor Mas, de
Francisco y Ramona en 14 Diciembre 1886 Boquera
34. Francisco Lopez Garcia, de
Antonio e Isabel, en 6 Febrero 1886 Florens
35. Francisco Perez Lorian, de
Francisco y Gertrudis en 15 Abril 1886
36. Isaias Gascon Ruiz, de
Jose y Socorro, en 28 Enero 1886 San Felipe
37. Jose Planelles Luesada, de
Ambrosio y Dolores, en 7 Febrero 1886 S. Francisco
38. Jose Planelles Fernandez, de
Rogue y Maria en 10 Abril 1886 Boquera
39. Juan Vicedo Botello, de
Juan y Maria, en 8 Octubre 1886 Tayoua
40. Jose Cano Mas, de
Jose y Maria en 17 Octubre 1886 Sirpe
41. Jose Azevedo Sanchez, de
Jose y Concepcion en 19 Octubre 1886 Mayor
42. Jose Mas Lerua, de
Francisco y Maria, en 5 Diciembre 1886 Mauchou 26



- 23 José Caudelo Pastor, de
Francisco y M^{ta} Antonia en 8 Febrero 1886 San José
- 24 Joaquín Juan Galipienso, de
Manuel y Cereso, en 4 Enero 1886 Angel
- 25 Joaquín Luerada Mas, de
José y María en 13 Febrero 1886 J. Joaquín
- 26 José Tierno Aguilar, de
José y Asunción, en 15 Noviembre 1886 Florens
- 27 José Outeirante Mas, de
Antonio y María, en 9 Enero 1886 Vayona
- 28 José Carreres Fuentes, de
José y Josefa, en 6 Mayo 1886 Acerguis 30
- 29 Joaquín Manuel Lledó Gonzales de
José y Gertrudis, en 29 Agosto 1886 J. Joaquín 1
- 30 Joaquín Felix Sanchez Caudelo, de
Joaquín y Cereso, en 18 Mayo 1886 Villa
- 31 José Asensio Peig, de
Vicente y Cereso, en 6 Diciembre 1886 J. Sebastian
- 32 José Manuel Juan Mas, de
Manuel y Josefa, en 18 Noviembre 1886 Gelardo
- 33 José Rubio Morant, de
José y Francisco, en 15 Febrero 1886 J. Felipe
- 34 José Ardit Caudelo, de
José y Cereso, en 26 Febrero 1886 M^{ta} Micolles
- 35 José Luerado Carreres, de
José y Asunción en 21 Septiembre 1886 D. Lopez

- 56 Joaquín Antequiente Caudelo, de
José y Gertrudis, en 18 Julio 1886 Chacón
- 57 José Perua Guerrero, de
Manuel y María, en 20 Diciembre 1886 Sierra
- 58 Jaime Caudelo Mauchou, de
Francisco y Antonio, en 21 Diciembre 1886 S. José
- 59 José García Macías de
José y María, en 20 Septiembre 1886 Fajardo
- 60 José Antonio García Macías de
José y María, en 18 Diciembre 1886 Molino
- 61 José Belén Azevedo, de
Antonio y María, en 2 Septiembre 1886 Macha
- 62 José Ledo Molino, de
José y Antonio en 12 Noviembre 1886 Flores
- 63 Luis García Pastor, de
Francisco y Remedio, en 8 Julio 1886 S. Francisco
- 64 Manuel Carreres Ledo, de
Antonio y María, en 28 Abril 1886 S. Francisco
- 65 Manuel Pérez Galipienso, hijo
natural de Concepción en 15 Mayo 1886 Hospital
- 66 Manuel Macías Torres, de
José y Francisco, en 23 Mayo 1886 Fajardo
- 67 Manuel Dician Fernández, de
Manuel y Magdalena, en 14 Enero 1886 C. Lina
- 68 Mariano Caudelo Leutoldo de
Mariano y María, en 12 Agosto 1886 Perdiguero
- 69 Manuel Aguor Penolva, de
Manuel y José, en 6 Abril 1886 Flores
- 70 Manuel Davó Couvís de
Pablo y Francisco en 19 Enero 1886 Flores 20

- 71 Manuel Bibiano Bellot, hijo
 natural de Luana Mario en 2 Diciembre 1886 Molino
- 72 Manuel Gonzalez Mas, de
 Ramon y Maria, en 14 Julio 1886 Juan Andich
- 73 Manuel Simote Marco, de
 Juan y Trinidad, en 11 Agosto 1886 S. Felipe
- 74 Manuel Ferno Lucrado, de
 Manuel y Maria, en 20 Diciembre 1886 Sierra
- 75 Manuel Mas Paz, de
 Jose y Maria, en 30 Mayo 1886 Sr. Nieto
- 76 Manuel Ramos Caudela, de
 Jose y Dolores, en 31 Diciembre 1886 Tillo
- 77 Manuel Alfonso Mas, de
 Manuel y Antonia en 16 Septiembre 1886 Tribut
- 78 Manuel Perez Verdú, de
 Pascual y Maria, en 25 Diciembre 1886 Payona
- 79 Pascual Lopez Perez, de
 Pascual y Maria, en 10 Marzo 1886 Chiquet
- 80 Pedro Caudela Davó, de
 Pedro y Carmen, en 7 Abril 1886 S. Alberto
- 81 Pascual Garcia Guilló, de
 Jose y Josefa, en 25 Abril 1886 S. Felipe
- 82 Ramon Guilabert Davó, de
 Ramon y Berena, en 10 Septiembre 1886 S. P. de Jesus
- 83 Salvador Mas Azeus, de
 Francisco y Maria, en 2 Octubre 1886. Sierpe 23
- 84 Salvador Ponzares Mas, de
 Jose y Josefa en 25 Enero 1886. Planellas
- 85 Salvador Galipienso Boque de
 Jose y Berena, en 19 Mayo 1886. Llorens.

- 86 Vicente Galván Guilabert, de
Vicente y M^{te} Gertrudis, en 5 Noviembre 1886 I. Loaguin
- 87 Vicente Carreras Molino, de
Vicente y Antonio, en 1 Julio 1886. Plaza 2
- 88 Vicente Luesada Lopez de
Vicente y Berro, en 14 Agosto 1886. Aberradero
- 89 Vicente Vicente Alzamora, de
Vicente y Maria, en 13 Noviembre 1886. D. Lopez
- 90 Vicente Belen Alfonso, de
Vicente y Berro, en 8 Diciembre 1886. Solares 14
- 91 Vicente Luesada Pouis, de
Vicente y Berro, en 2 Noviembre 1886. Lino

Excellente 9 de Febrero de 1903

Manuel Itaba Juan Mendola



Antonio Mas Capitan Can de

Valer de Espinosa Juan Man. Cortes

Salvador Mas Fran. Lledo

J. Alfonso Jose Ramo

José Lledo

Juan Ramo



Señor Extraordinario del día 20 de Febrero de 1903

Acta de Sorteo

Concurrentes:

Alcaldes Presidente

D. Manuel Villalva Galvañ
Concidentes

1.º. Juan Pedro Caudela Mora

2.º. Antonio Mas Mas

3.º. Cayetano Caudela Mas

4.º. Juan Francisco Canales Ponce

Sindicos

.. Antonio Azun Luenda

Concejales

.. José Ramos Lopez

.. Antonio Alfonso Aduan

.. Francisco Sledó Luenda

.. José Alfonso Perez

.. Salvador Mas Aduan

.. José Sledó Planelles

En la Villa de Sevilla a diez
de Febrero de mil novecientos siete
Reunidos en la presente Sala Capi-
tular, los Señores del Ayuntamiento
cuyos nombres al margen se
anotan, componiendo la mayoría
del mismo, bajo la presidencia
del Señor Alcalde Don Manuel
Villalva Galvañ, con objeto de ce-
lebrar el sorteo general de los su-
mos incluidos en el alistamiento for-
mado para el remplazo del
corriente año, rectificado, cerrado
y ultimado definitivamente, se-
gun acta levantada en el día de
ayer, formando un total de su-
mos y sus.

El Señor Presidente declaró abierta esta sesión pu-
blica, manifestando a la vez que se iba a celebrar el
acto del sorteo. Al efecto, y a presencia de los interesa-
dos como tambien del público en general, se dio prin-
cipio leyendo por mí el Secretario todo el Capítulo 7.º

de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército y el 3º del Reglamento, así como también el alistamiento de sueros, tal cual ha sido rectificado.

Acto seguido y de conformidad a lo establecido en el Artículo 64 de la expresada Ley de Sueros y en el 46 del indicado Reglamento, se fueron inscribiendo en papeletas iguales el nombre y los dos apellidos de cada uno de los sueros y en sueros que se hallan alistados, corrigiéndose también el número de orden que ocupan en el repetido alistamiento, y en otras papeletas iguales entre sí, que como aquellos se tenían preparados de antemano, los números del uno al noventa y uno.

Acto continuo, se procedió a introducir en bolas iguales, y estas en un globo destinado al efecto, las papeletas de los sueros, leyéndose separadamente al tiempo de la introducción por el Señor Presidente, y terminado esta operación, se verificó lo propio con los de los números, introduciéndolos también en otro globo, después de leídos separadamente por el Concejal Don Antonio Aguas Quevedo.

En este estado, fueron movidos los globos sucesivamente a completa satisfacción del público y se preguntó por el Señor Presidente, si los interesados tenían que hacer alguna reclamación, y no habiéndose propuesto ninguna, dos años menores de diez años, como previene el Artículo 67º de la Ley, se colocaron convenientemente y procedieron a la extracción de bolas, con encargo de que



solo lo hicieran de una cada vez, el uno, de los que contiene los nombres para entregarla al Señor Regidor Sindico D. Antonio Azua Llerena, y el otro de los que contiene el numero, entregandolo al Señor Presidente. La cada, segun el orden establecido las papeletas que contienen las dos bolas extraidas el Señor Regidor Sindico, leyó el nombre en alta voz, y lo mismo practico el Señor Presidente respecto del numero, y manifestadas a los interesados que lo desearon, publicandose seguidamente por el pregoero Antonio Dama Llan, cuyo resultado, fue inscribiendose en este acto por el Secretario y separadamente por el Concejal D. Jose Ramos Lopez.

N.º de Orden del Abastamiento	Nombres y Apellidos de los Hijos	Numero del Sorteo
1	José Pastor Caudelo de Juan y Gertrudis <small>Abog. comprendido en el Art. 31 de la Ley.</small>	uno
52	José Manuel Suñer Blas, de Manuel y Josefa	setenta y nueve
29	Francisco Alfonso Nadal de Francisco y Maria	treinta y nueve
79	Pascual Gores Perez, de Pascual y Maria	ochenta y cinco
23	Francisco Galvan Gonzalez de Manuel y M. Gertrudis	treinta y cinco
39	Josua Nicols Botella, de Juan y Maria	seventa y nueve
45	Laurena Guando Blas, de Jose y Maria	seventa y cuatro
48	José Carreras Fuentes de Jose y Josefa	ochenta y uno
73	Manuel Llerena Blas de Juan y Gertrudis	setenta y cuatro
27	Felipe Blas Llerena Pastor, de Manuel y Gertrudis	noventa y uno
38	José Manuel Fernandez, de Roque y Maria	treinta y dos
8	Antonio Martinez Blas, de Antonio y Maria	cincuenta y cinco
61	José Belen Alvarez de Antonio y Maria	treinta y tres
28	Francisco Caudelo Azua, de Juan y Gertrudis	cinco

21	Fernando Galbardo Mas, de José y Juana	veintiocho
11	Antonio Ascensio Belen de Antonio y Josefa	diez y seis
2	Antonio Alfonso Hurtado, de Manuel y Josefa	sesenta y cinco
64	Manuel Carreres Sleds, de Antonio y Maria	tres
26	Francisco Garcia Pater de Francisco e Isabel	cuero
89	Vicente Vicente Alvarado, de Vicente y Maria	seis
56	Joaquin Antequinta Caudelo, de José y Gertrudis	doce
7	Antonio Jesus Cortezado, de Antonio e Isabel	setenta y siete
76	Manuel Manuel Caudelo, de José y Dolores	setenta y seis
12	Antonio Verdú Garcia, de José y Juana	cincuenta y cinco
33	Francisco Pastor Mas, de Francisco y Juana	setenta y tres
20	Donnigo Arilo Aguilar, de Donnigo y Josefa	setenta y cinco
67	Manuel Jesús Fernandez, de Manuel y Magdalena	setenta
84	Salvador Pomares Mas, de José y Josefa	setenta y seis
80	Pedro Caudelo Davi de Pedro y Juana	veintiseis
16	Bautista Azuar Alfonso, de Bautista y Dolores	treinta
40	José Cano Mas, de José y Maria	noventa
72	Manuel Gonzales Mas, de Juana y Maria	sesenta y cinco
53	José Rubio Morant, de José y Francisca	cincuenta y seis
37	José Manuel Luzzado, de Rubens e Dolores	quince
59	José Garcia Macia de José y Maria	treinta y siete
65	Manuel Perez Galpiano, de Concepcion	setenta y cinco
46	José Sierra Azuar, de José y Asuncion	siete
81	Pascual Garcia Guilló de José y Josefa	cincuenta y ocho
50	Joaquin Felix Sanchez Caudelo, de Joaquin y Juana	cuarenta y seis
36	Juan Garcia Ruiz de José y Juana	ochenta y ocho
10	Ambrosio Tomas Tomas de José y Dolores	ochenta y siete
3	Angel Magro Espinosa, de José y Juana	dos
77	Manuel Alfonso Mas, de Manuel y Antonia	cincuenta y tres
75	Manuel Mas Perez, de José y Maria	ocho
47	José Antequinta Mas, de Antonio y Maria	once
71	Manuel Bibiano Bellot, de Juana Maria	veintinueve



A.8.057.627*

69	Manuel Aguirre Teubra, de Manuel y Josefa	treinta y cuatro
15	Paulista Fuentes Pascual, de Bartolomé y Antonio	veintitres
91	Nicente Luerada Gomez, de Nicente y Juana	treinta y ocho
58	Antonia Caudela Manchosa, de Francisco y Antonia	ochenta
90	Nicente Belen Alfonso, de Nicente y Juana	sesenta y ocho
87	Nicente Carras Molino de Nicente y Antonio	cincuenta
51	José Azevise Ruiz, de Nicente y Juana	cincuenta y cinco
35	Francisco Perez Soria de Francisco y Petrona	setenta y dos
55	José Luerada Caneros, de José y Antonia	veintitres
54	José Arcadio Caudela, de José y Juana	sesenta y siete
66	Manuel Macías Torres, de José y Francisco	cincuenta y siete
74	Manuel Jesus Luerada, de Manuel y Maria	trece
57	José Jesus Luerada, de Manuel y Maria	treinta y uno
62	José Lledo Molino, de José y Antonio	sesenta y dos
32	Francisco Manchosa Soria, de Francisco y Juana	cuenta y ocho
43	José Caudela Pita, de Francisco y Sr. Antonia	treinta y seis
5	Antonio Mas Botello, de Antonio y Maria	setenta y ocho
13	Antonio Luerada Gomez, de Francisco y Juana	diez
49	Isaquin Manuel Lledo Gonzalez, de José y Petrona	cuenta y siete
19	Cayetano Gimenez Manchosa, de Cayetano y Maria	cincuenta y nueve
82	Ramon Guilbert Davó, de Ramon y Juana	catorce
14	Bartolomé Cabran Mas, de José y Antonio	ochenta y dos
31	Francisco Azevise Pous, de Francisco y Maria	cuenta y uno
85	Salvador Galipienso Bogue de José y Juana	ochenta y tres
70	Manuel Davó Tomás de Rafael y Francisco	ochenta y seis
17	Cayetano Mas Gomez, de Francisco y Juana	cuenta y tres
68	Mariano Caudela Nieto, de Mariano y Maria	veintidós

30	Francisco Carreras Pol, de Francisco y Gertrudis	cuatro
18	Cayetano Torres Juan, de José y María	diez y nueve
63	Luis Garcia Pastor, de Francisco y Bernarda	veintidos
41	José Ananís Lacerche, de José y Concepción	veinte
83	Salvador Mas Ananís, de Francisco y María	diez y siete
42	José Mas Torra, de Francisco y María	Searenta y nueve
4	Antonio Garcia Martin, de Francisco y Antonio	diez y ocho
9	Antonio Oliver Aznar de Mariano y Josefa	cinuenta y cuatro
44	Louquin Juan Galpierrez de Manuel y Laura	veintinueve
6	Antonio Mas Alfonso de Antonio y María	cuarenta
25	Francisco Perez Aznar de Francisco y María	seenta y tres
60	José Antonio Garcia Mas de José y María	veintinueve
22	Francisco Oliver Beig, de Manuel y Carmen	ochenta y cuatro
78	Manuel Perez Verdú de Pascual y María	ochenta y nueve
86	Nicéforo Caban Guilabert de Nicéforo y No Gertrudis	Cuarenta y dos
24	Francisco Molins Alfonso de Francisco y Teresa	seenta
34	Francisco Lopez Garcia, de Antonio e Isabel	cinuenta y dos
88	Nicéforo Sureda Lopez, de Nicéforo y Teresa	cuarenta y cuatro

En cuyo modo y forma se dio por terminado el sorteo, sin protesta ni reclamacion alguna, despues de leído en alta voz por mi el Secretario la presente acta, de confrontarlo y hallarlo conforme con la lista de extraccion llevada por el Concejal D. José Ramon Lopez, y de disponer se saquen y remitan dentro del termino de tres dias al Señor Presidente de la Comision Mixta de Reclutamiento las tres copias literales prevenidas en el Artículo 76 de la referida Ley, que copia autorizada de la indicada lista de extraccion se fijó en el sitio de costumbre de esta localidad como preceptua el

Artículo 69 de la misma, que se lleven a los respectivos expedientes generales de juntas las oportunas certificaciones del resultado del sorteo con referencia a este acta y que hecho todo se archive después con las demás del Ayuntamiento, en copia de la citada lista de extracción, en cumplimiento de lo que previene el Artículo 49 del Reglamento, firmando los Señores concurrentes de que certifico = sobre raspado = los cueros = vale =



Manuel Villalba Juan Grande

José Gaytán Corde

Antonio Mas Juan San. Carro

Juan Uledo Julián

Antonio Ferrer Salvador Meza

Antonio Ferrer

José Uledo

Juan San. Carro

Ayuntamiento Constitucional de Crevillente

Días de 1903

Listas de extracción por orden de número que lleva

uno de los Señores Concejales de esta Corporacion en cumplimiento y para los efectos prevenidos en el parrafo 2º del articulo 6º de la vigente Ley de Reclutamiento.

Número del Sucesor	Número de orden del Sucesor	Nombres y Apellidos de los Padres	de los Padres
1	1	José Pastor Caudela, Compravendido en el art. 3º Ley	Juan y Gertrudis
2	3	Angel Magro Espinosa	José y Cereso
3	62	Manuel Carreres Lledo	Antonio y Maria
4	30	Francisco Carreres Polo	Francisco y Gertrudis
5	28	Francisco Caudela Aguas	Luis, Encarnacion
6	59	Vicente Vicente Algamos	Vicente y Maria
7	26	José Serra Aguas	José y Asuncion
8	55	Manuel Mas Perez	José y Maria
9	26	Francisco Garcia Pastor	Francisco y Isabel
10	23	Antonio Llerada Serra	Francisco y Cereso
11	23	José Outeirante Mas	Antonio y Maria
12	56	Joaquin Outeirante Caudela	José y Gertrudis
13	52	Manuel Serra Llerada	Manuel y Maria
14	82	Ramon Guilabert Davó	Ramon y Cereso
15	35	José Planelles Llerada	Ambrosio y Dolores
16	11	Antonio Asensio Belen	Antonio y Sofia
17	83	Salvador Mas Asensio	Francisco y Maria
18	2	Antonio Garcia Martinez	Francisco y Antonio
19	18	Cayetano Torres Juan	José y Maria
20	21	José Asensio Sanchez	José y Concepcion
21	24	Joaquin Juan Galipienso	Manuel y Cereso
22	63	Luis Garcia Pastor	Francisco y Benedicto
23	25	Bautista Fuentes Pascual	Bautista y Antonio
24	65	Mariano Caudela Hurtado	Mariano y Maria
25	60	José Antonio Garcia Masia	José y Maria
26	50	Pedro Caudela Davó	Pedro y Carmen



A.8.057.637*

25	55	José Luesada Carreres	José y Asunción
28	21	Fernando Gallardo Mas	José y Cereso
29	31	Manuel Bibiano Bellot	Hijo natural de Juan Maria
30	16	Bautista Aguar Alfonso	Bautista y Dolores
31	55	José Terua Luesada	Manuel y Maria
32	38	José Manuel Ferrandez	Boque y Maria
33	61	José Belen Asensio	Antonio y Maria
34	69	Manuel Aguar Penolvo	Manuel y José
35	23	Francisco Galván Guinz	Manuel y M ^{te} Gertrudis
36	23	José Caudela Pastor	Francisco y M ^{te} Antonio
37	59	José Garcia Macia	José y Maria
38	91	Nicente Luesada Gomis	Nicente y Cereso
39	29	Francisco Alfonso Madul	Francisco y Maria
40	6	Antonio Mas Alfonso	Antonio y Maria
41	31	Francisco Asensio Tous	Francisco y Maria
42	86	Nicente Galván Guilbert	Nicente y M ^{te} Gertrudis
43	15	Cayetano Mas Guinz	Francisco y Cereso
44	88	Nicente Luesada Lopez	Nicente y Cereso
45	51	José Asensio Ruiz	Nicente y Cereso
46	50	Loquín Felis Sanchez Caudela	Loquín y Cereso
47	39	Loquín Manuel Sledo Gonzalez	José y Gertrudis
48	32	Francisco Mauchon Soriano	Francisco y Cereso
49	22	José Mas Peris	Francisco y Maria
50	85	Nicente Carreres Molino	Nicente y Antonio
51	12	Antonio Terdi Garcia	José y Cereso
52	32	Francisco Lopez Garcia	Antonio e Isabel
53	55	Manuel Alfonso Mas	Manuel y Antonio
54	9	Antonio Oliver Aguar	Mariano y Josefa

55	8	Antonio Martinez Mas	Antonio y Maria
56	53	Jose Rubio Morant	Jose y Francisco
55	66	Manuel Macia Cones	Jose y Francisco
58	81	Pascual Garcia Guilló	Jose y Josefa
59	29	Cayetano Gimenez Mauchou	Cayetano y Maria
60	22	Francisco Molina Alfons	Francisco y Teresa
61	2	Antonio Alfons Hurtado	Manuel y Josefa
62	62	Jose Lledo Molina	Jose y Antonio
63	25	Francisco Perez Aguar	Francisco y Maria
62	25	Joaquin Lurudo Mas	Jose y Maria
63	52	Manuel Gouzoley Mas	Ramon y Maria
66	82	Salvador Pinaras Mas	Jose y Josefa
63	52	Jose Ardid Caudela	Jose y Teresa
68	90	Vicente Felix Alfons	Vicente y Teresa
69	29	Juan Vicedo Botella	Juan y Maria
70	65	Manuel Lician Ferrandez	Manuel y Magdalena
71	65	Manuel Perez Galipiens	Hijo natural de Concepcion
72	35	Francisco Perez Lorian	Francisco y Gertrudis
73	33	Francisco Pastor Mas	Francisco y Ramon
74	53	Manuel Luente Mas	Juan y Trinidad
75	20	Domingo Avila Aguilar	Domingo y Josefa
76	56	Manuel Ramos Caudela	Jose y Dolores
75	7	Antonio Teruo Cortezado	Antonio e Isabel
78	7	Antonio Mas Botella	Antonio y Maria
79	52	Jose Manuel Juan Mas	Manuel y Josefa
80	58	Luise Caudela Mauchou	Francisco y Antonio
81	28	Jose Carreras Fuentes	Jose y Josefa
82	22	Bautista Gabau Mas	Jose y Antonio
83	65	Salvador Galipiens Boque	Jose y Teresa
82	22	Francisco Oliver Peiz	Manuel y Carmen
83	39	Pascual Cones Perez	Pascual y Maria
86	30	Manuel Davó Couis	Rafael y Francisco

85	20	Cambrosio Louais Louais	José y Dolores
85	36	Isaias Gascon Ruiz	José y Socorro
89	38	Manuel Perez Verdú	Pascual y Maria
90	20	José Cano Mas	José y Maria
92	23	Felipe Elias Guiles Pastor	Amalia y Cecilio

Excellente a 20 de Febrero de 1903



Manuel Ullalva Juan Landala
 Rogatino Landala

Antonio Ma Antonio Alfaro

Salvador Marz Juan Man. Carballeja

Fran. Ullido J. Alfaro

José Ramon Antonio Aguilar

José Ullido Juan Paez

1875

1875

[Faint, illegible handwriting, possibly bleed-through from the reverse side of the page]



Acta de clasificación y declaración de Soldados

Concurrentes

Alcalde Presidente

D. Juan Pedro Caudelo Mora

Conciliantes

1.º Antonio Mas Mas

2.º Cayetano Caudelo Mora

Similares

3.º Emiliano Martínez Saralago

Conciliantes

4.º Sabatón Mas Aduar

5.º José Lledo Manuelles

6.º Francisco Lledo Durado

7.º José Ramos Lopez

8.º Antonio Albors Aduar

9.º José Albors Pez

En la Villa de Cerillute a tres de

Marzo de mil novecientos siete. Pa-

so la presidencia del Señor primer Be-

rrante de Alcalde Don Juan Pedro

Caudelo Mora por incompatibili-

dad para este acto del Señor Alcalde

Don Manuel Fillobo Galvan, y pre-

via convocatoria en forma, se constituyó

el Ayuntamiento en la presente sala

Capitular en sesión pública extraordi-

naría a las ocho de la mañana de este

dia, como hora señalada al efecto en los

bandos y cédulas de convocación y ci-

tación personal, comparecieron de los Señores

cuyos nombres al encargo se expresan

asociados de los facultativos en Medicina y Cirujía Don José Lledo Durado y Don Francisco Mas Mas nombrados por el Ayuntamiento para practicar los reconocimientos de todos los hijos del actual alistamiento y los demás que procedan, y de los talladores Don José Mas Morales y Don Ramon Gonzalez Mas, nombrados por el Señor Alcalde en uso de las facultades que le concede como Comandante de armas el parrafo 3.º del Artículo 9.º de la vigente Ley de Reclutamiento para practicar tambien la talla de los repidos

mozos, cuyos Señores, despues de aceptar sus respectivos
cargos juraron desempeñarlo bien y fielmente.

Acto seguido se dió cuenta del Artículo 92 de la siguiente
Ley de Reclutamiento para venir en conocimiento
de los Señores del Ayuntamiento que tengan incapacita-
bilidad para asistir a este acto y despues de venir en
conocimiento de ello y resultando que lo tiene entre
otros el Ciudadano D. Antonio Aznar Guerrero, se habilitó
solamente para este acto y para ejercer dicho cargo al
Concejal D. Benigno Martinez Saroloyes.

Seguidamente el señor Presidente manifestó que
el objeto de esta sesion lo era el de llevar a efecto la di-
ligencia de clasificacion y declaracion de soldados de los
mozos comprendidos en el alistamiento del presente año,
y al efecto, hallándose presentes gran numero de estos, padres
y parientes de otros que han acudido en virtud de los
bandos publicados y de las citaciones hechas en la for-
ma prevenida en el Artículo 78 de la repetida Ley
de Reemplazos, despues de leidos por su el infrascrito
Secretario en clara y alta voz por orden del señor Presi-
dente los Capítulos 8.º, 9.º y 10.º de la misma Ley y los
4.º y 5.º del Reglamento para su ejecucion y de recor-
der los mudidoses la talla y declarar que se halla con-
forme para los efectos prevenidos en los Artículos 80 y
83 de aquello, se procedió a verificarlos en el modo y for-
ma siguientes.

D. José Pastor Condela, de Tuxtepec y Perote, de vein-
tiseis años de edad, natural de esta Villa y residente
en Oran. Llamado en comparencia se lo hizo persona.

alguna en representacion del mismo por lo que acto seguido se da cuenta de la comunicacion del Tenor Consul de España en Orán cuyo contenido así dice: "Reemplazo de 1907". A los efectos del Artículo 31 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército tengo el honor de participar a V. que el mozo José Pastor Candelero hijo de Juan y de Petruelis, nacido en esa poblacion el día once de Noviembre de 1880, se ha presentado en este Consulado solicitando su alistamiento." En este estado y despues de leidos y de haberse enterado los Señores del Ayuntamiento de los Artículos 31 y 95 de la Ley, es obstante consideran comprendido al referido mozo en el citado Artículo 31, de conformidad con el parecer del Sindico, acordó suspender su fallo hasta que se reciban los certificados de que se hace mención en el indicado Artículo 95, lo que se publicó

2
Dn. José Expinosa, de Solís y Cerna, natural y vecino de esta Villa, de veintinueve años de edad, soltero, del comercio, sabe leer y escribir y tallado resultó con la de un metro seiscientos ochenta y cuatro milímetros.

1684

Pasado al reconocimiento de los facultativos, resultó útil y preguntado si tenía

que alegar alguna excepción, contestó que
no, por lo que el Ayuntamiento de acuer-
do con el Jefe del Juicio le declaró
Solado, lo que se hizo público.

Manuel Carreras Solado, de Anto-
nio y Maria, natural y vecino de esta Villa
de veintin años de edad, soltero, jornalero,
sabe leer y escribir y cuando obtuvo la
de un metro quinientos cuarenta y tres cui-
límetros

1.593

Pasado al reconocimiento resultó útil,
e interrogado por el Señor Presidente ma-
nifestó que le asiste la excepción de ser
hijo único de padre pobre a quien man-
tiene con el producto de su jornal; y no
presentando el expediente que lo justifique,
el Ayuntamiento le concedió de plazo pa-
ra verificarlo, hasta el Domingo diez y siete
de los corrientes, designando á la sazón los su-
jos José Asensio Sanchez, Jaime Caudelo
Mancha u números 20 y 80 respectivamente
de del sorteo puro que declaran en dicho ex-
pediente, lo que se hizo saber al público

Francisco Carreras Solado, de Francisco y
Bertrudis, natural y vecino de esta Villa, de
veintin años de edad, soltero, estanco, sa-
be leer y escribir y tallado obturo, lo de un
metro setecientos cuarenta y cinco cuilímetros

1.745

Pasado al reconocimiento de los faculto



tivos resultó útil, y habiéndose anunciado
do que tuvo le asistió excepción alguna, el
Ayuntamiento oído al Juicio le declaró
Soldado, lo que se anunció al público.

Francisco Caudela Aznar, de Couros
y Encarnación, natural y vecino de este
Pueblo, de veintinueve años de edad, soltero, for-
nalero, sabe leer y escribir y su estado re-
sultó con la de un metro quincecientos cua-
rento y cinco milímetros

1'545

Pasado al reconocimiento de los facultativos resulta padecer de pie' contra-
hecho o' deforme, como comprendido en
el número 121, orden 10: clase 2: del
cuadro por lo cual le consideraron inútil
para el servicio de las armas.

Alega además la excepción de un hijo
único de padre pobre impedido a' cuya
manutención contribuye con el producto
de su jornal.

Pasado el padre al reconocimiento de los
facultativos, estos certificar, que reconoce
Cousís Caudela Davó padre del mozo
Francisco Caudela Aznar, resulta que pa-
dece una gastro enteritis crónica rebelde
a' los métodos curativos, atropía de los mus-



culos abdominales; ~~Atrofia~~ intestinal, e in-
 continencia de los heces fecales, por lo que
 le consideraron inútil para el trabajo, y en
 su consecuencia el Ayuntamiento de con-
 formidad con el parecer del Médico, le
 declaró Temporalmente excluido del
 servicio Militar, como comprendido en el
 caso 1º del Artículo 83 de la Ley, publicándose
 Vicente Vicente Oyarzo, de Vi-
 cente y Marino, natural y vecino de esta Vi-
 lla, de veintinueve años de edad, soltero, for-
 malero, no sabe leer ni escribir y tallado
 obtuvo lo de un metro, quinientos no-
 venta y cinco milímetros.

1'595

6

Reconocido por los facultativos resulta
 útil y preguntado constató que le asiste
 la excepción de ser hijo único en sentido le-
 gal de su padre pobre á quien alimento con
 el producto de su trabajo, y no preguntado
 el expediente que lo acredite, se le concedió
 de plazo para verificarlo hasta el domín-
 go diez y siete de los corrientes, designando
 á la vez á los señores Jaime Gaudelo
 Mauchou y Francisco Oliver Beig, números
 80 y 84 respectivamente del sorteo para
 que presenten su declaración en dicho expe-
 diente, lo que se anunció al público.

7

José Sierra Oyarzo, de José y Asun-
 cion, natural y vecino de esta Villa de veintinueve

tiem años de edad, soltero, jornalero, sabe
leer y escribir, y cuando obtuvo la de un metro
quinientos ochenta y ocho milímetros

1' 588

Parado al reconocimiento de los facultati-
vos, resultó útil, y habiendo manifestado
que no tenía nada que alegar, el Ayuntamiento
oído al Juriado le declaró Solda-

do, lo que se hizo saber al público

S

Don Manuel Don Pérez, de Torre y Ma-
ria, natural y vecino de este Pílo, de vein-
tiem años de edad, soltero, jornalero, no
sabe leer ni escribir y tallado resultó con
la de un metro setecientos treinta milímetros

1' 730

Reconocido por los facultativos, resultó
que presenta supuración crónica de am-
bos oídos, especialmente el derecho y pérdi-
da parcial de la audición, atenido com-
prendido en el número 149, orden 3.^o de la
clase 3.^o del cuadro por lo cual lo conside-
ran inútil para el servicio de las armas

Tambien alega la excepción de ser hijo
único de padre pobre y huérfano a quien
mantiene. Parado este al reconocimiento,
los facultativos certificar: que reconocido
Don Don Alfonso, padre del mozo Manuel
Don Pérez, resultó con fracturas a nivel cons-
olidados de los costillos en su parte poste-
rior todo derecho con derivación de la co-
lumna vertebral hacia el lado derecho con

impotencia para los movimientos del
miembro superior derecho; ademas fo-
rece conjuntivitis cronica bilateral y que-
ratitis del ojo derecho, por lo cual se consi-
deran inutil para el trabajo.

En su virtud el Ayuntamiento de con-
formidad con el parecer del Indico le de-
claro temporariamente excluido del
servicio Abiliton como comprendido en el
numero 1.º del Artículo 83 de la Ley, lo
que se hizo publico.

9

Don Juan Garcia Castor, de Francisco
e Isabel, natural y vecino de esta Villa, de
veinticinco años de edad, soltero, albañil,
no sabe leer ni escribir y medido obtuvo
la de un metro seiscientos sesenta y cinco
milímetros.

1'695

Parado al reconocimiento de los facul-
tativos resulto util y preguntado por el
Tenor Presidente, alego la excepcion de ser
hijo unico de padre pobre suagenero
a quien mantiene con el producto de su
jornal; y no presentando el expediente que
justifique la pobreza y demas extremos
de dicha excepcion, el Ayuntamiento le con-
cedio de plazo para verificarlo hasta el Do-
mingo diez y siete del actual, designando
al propio tiempo a los suzgos Francisco Oli-
ver Peig y Juan Caudelo Abaichon, mi-



cueros 84 y 80 respectivamente del sorteo
para que declaren en el referido expediente
lo que se anunció al público.

50

Antonio Querada Cerma, de Francisco
y Cerma, natural y vecino de esta Villa, de
veintinueve años de edad, soltero, jornalero, no
sabe leer ni escribir y tallado obtuso lo de
un metro quinientos noventa y cinco milímetros

1' 595

Del reconocimiento practicado por los facultados
resultó útil, y habiendo manifestado
que no tenía modo que alegar, el Ayuntamiento
oído al Sindico, le declaró Soldado
lo que se hizo saber al público.

51

José Onteniente Oros, de Antonio y
María, natural y vecino de esta Villa, de
veintinueve años de edad, soltero, jornalero, no
sabe leer ni escribir y medido alcornoque lo de
un metro seiscientos setenta milímetros. . .

1' 670

Reconocido por los facultados resultó útil,
e interrogado contestó que no le asiste excep-
ción alguna; y en su merito el Ayuntamiento
oído al Sindico le declaró Soldado, lo
que se hizo público.

52

Joaquín Onteniente Condela, de José
y Gertrudis, natural y vecino de esta Villa, de
veintinueve años de edad, soltero, estero, sabe

leer y escribir y tallado obtuvo lo de un
año setecientos cuarenta y cinco milímetros 1'645

Parado al reconocimiento resultó útil y
no habiendo alegado excepciones alguna, el
Ayuntamiento oído al Jindico le declaró
Soldado, lo que se publicó.

22

Don Manuel Lema Quesada, de Manuel y
María, natural y vecino de esta Villa, de vein-
tinueve años de edad, soltero, canoso, no sabe leer
ni escribir y medido alcornoque lo de un año
setecientos treinta y cinco milímetros. 1'735

Reconocido por los facultativos resultó
útil y preguntado contestó que no tiene
nada que alegar; y en su virtud el Ayen-
tamiento oído al Jindico le declaró Solda-
do, lo que se hizo saber al público.

23

Don Juan Guilobert Ocaña, de Juan y
Cecilia, natural y vecino de esta Villa, de vein-
tinueve años de edad, soltero, Estudiante, sabe
leer y escribir y tallado obtuvo lo de un año
setecientos cinco milímetros. 1'605

Del reconocimiento practicado por los facul-
tativos resultó útil y habiendo contestado
al Señor Presidente que no le asiste excepción
alguna, el Ayuntamiento oído al Jindico
le declaró Soldado, lo que se publicó.

25

Don Manuel Quesada, de Ambrosio y
Dolores, natural y vecino de esta Villa, de
veintinueve años de edad, soltero, labrador, sa-

be leer y escribir, y medido alcayzo, lo de
un metro seiscientos setenta milímetros

1'670

Pasado al reconocimiento de los facultati-
vos, resulto que tiene una flegmasia
crónica de la nariz y la uretra, estando
comprendido en el número 175 orden 6:
clase 3.^o del cuadro, por lo cual lo conside-
ran inútil para el servicio de las armas.

Interrogado acerca de si le asiste alguna
otra excepción, contestó negativamente; y
en su virtud el Ayuntamiento oído al sín-
dico le declaró temporalmente excluido
del servicio militar como comprendido en el
número 1.^o del Artículo 83 de la Ley, lo que
se anunció al público.

26

Antonio Demis Belen, de Antonio y
Josefa, natural y vecino de este Pílo, de veinte
un años de edad, soltero, formalero, sabe leer y
escribir y tallado obtuvo lo de un metro quin-
cientos noventa y cuatro milímetros

1'594

Reconocido por los facultativos resulto
contractura congénita de la mano izquierda
estando comprendido en el número 118 or-
den 10.^o, clase 2.^o del cuadro por lo cual lo
consideran inútil para el servicio de las ar-
mas.

Preguntado por el Señor Presidente contestó
que no tiene que alegar ninguna otra excep-
ción; y en su virtud el Ayuntamiento de

acuerdo con el parecer del Sindico le de-
claro ^{temporalmente} excluido del ser-
vicio militar como comprendido en el núme-
ro 1.º del Artículo 83 de la Ley, publicandose
Soldado: ¹⁸ Juan Quiroga, de Francisco y
Baria, natural y vecino de esta Villa, de vein-
tinueve años de edad, soltero, tejedor, sabe
leer y escribir y medido alcornoque la de un me-
tro seiscientos veintiocho milímetros. . . . 1' 628.

Del reconocimiento practicado por los fa-
cultativos resultó útil y habiendo manifes-
tado que no le asiste excepción alguna, el
Ayuntamiento oído al Sindico, le declaró
Soldado, lo que se hizo publico
Antonio Garcia ¹⁸ Cortinez, de Fran-
cisco y Antonia, natural y vecino de esta Vi-
lla, de veintinueve años de edad, soltero, hila-
dor, sabe leer y escribir y tallado obtuvo la
de un metro seiscientos veinticinco milímetros 1' 625

Reconocido por los facultativos resultó
útil e interrogado por el Señor Presidente
acerca de si le asiste alguna excepción
contestó que no; y en su merito el Ayuntam-
iento oído al Sindico le declaró Solda-
do, lo que se anunció al publico
Rojekome ¹⁹ Torres ¹⁹ Linares, de José y Bar-
ria, natural y vecino de esta Villa, de vein-
tinueve años de edad, soltero, hilador, no sabe
leer ni escribir y medido alcornoque la de un



metros seiscientos setenta milímetros.

1'670

Parado al reconocimiento resultó útil,
y habiendo manifestado que no tiene na-
do que alegar, el Ayuntamiento de acuerdo
con el parecer del Juidice, le declaró en
falta, lo que se publicó

20

Don Lorenzo Sanchez de Loy y Cou-
cepcion, natural y vecino de esta Villa, de
veintinueve años de edad, soltero, hilador, so-
be leer y escribir y tallado obtuso, la de
un metro seiscientos cincuenta y cinco mili-
metros.

1'655

Reconocido por los facultativos resul-
ta padecer atascio locomotor, enfermedad
comprendida en el número 132, orden 1:
clase 3:^a del cuadro, por lo cual lo consideraron
inútil para el servicio de los arcos, y ha-
biendo manifestado que no le ante ninguna
otra excepción el Ayuntamiento de con-
formidad con el parecer del Juidice, le
declaró temporalmente excluido del
servicio de biliter, como comprendido en el
número 1:^o del Artículo 33 de la Ley, lo
que se anunció al público

25

Don Juan Galiseno, de Manuel
y Cerro, natural y vecino de esta Villa de

veinticinco años de edad, casado, hilador, es
sabe leer ni escribir y medido alcornoque, lo
de un metro setecientos quince milímetros 1.º 715

Del reconocimiento practicado por los facultativos resultó útil y habiendo contestado a preguntas del Señor Presidente, que asimismo usado que alegar, el Ayuntamiento oído al Judio le declaró Soldado, lo que se hizo saber al publico.

22

Don García Pastor, de Francisco y Be
medio, natural de Monovar, y vecino de esta
Villa, de veinticinco años de edad, soltero, lo
bador, sabe leer y escribir y tallado obtuso
de un metro seiscientos cinco milímetros 1.º 605

Pasado al reconocimiento de los facultativos resultó que padece de una fractura de las vertebra consolidada viciosamente que impide los movimientos del tronco estando comprendido en el número 69 orden 6.º, clase 2.º del cuadro, por lo cual lo consideraron inútil para el servicio de los armos, y habiendo manifestado que no le existía ninguna otra excepción, el Ayuntamiento oído al Judio, le declaró Temporamente excluido del servicio Militar como comprendido en el número 1.º del Artículo 83 de la Ley lo que se anunció al publico.

23

Don Antonia Fuentes General, de Paulista y Antonia, natural y vecino de esta Villa

de veinticinco años de edad, soltero, legado
sabe leer y escribir y cuando alcanzó la de
un metro quinientos sesenta y cinco milímetros

1' 565

Reconocido por los facultativos resultó útil
e interrogado acerca de si le asistía alguna
excepción contestó negativamente; y en su
consecuencia el Ayuntamiento de corpora-
ción con el Judio le declaró Soldado, lo
que se hizo saber al publico.

22

Francisco Conde la Granada, de Ma-
riano y Maria, natural y vecino de este Vi-
llo, de veinticinco años de edad, soltero, tala-
dor, sabe leer y escribir y tallado obtuvo la
de un metro seiscientos veintiseis milímetros

1' 626

Tras al reconocimiento resultó útil y pre-
guntado por el Sr. Presidente, contestó que
no tenía nada que alegar, y en su virtud el
Ayuntamiento, de acuerdo con el parecer del
Judio le declaró Soldado, publicandose.

23

José Antonio Garcia Moreno, de José y
Maria, natural y vecino de este Villo de vein-
tinueve años de edad, soltero, herrador, sabe leer
y escribir y cuando alcanzó la de un metro quinientos
cinco milímetros

1' 505

Del reconocimiento practicado por los fa-
cultativos resultó útil; y habiendo manifesta-
do que no le asistía ninguna otra excep-
ción, el Ayuntamiento oído al Judio y de
acuerdo con su parecer, le declaró Compon

solamente excluido del servicio Militar como
comprendido en el numero 2.º del Articulo 83
de la Ley, lo que se hizo publico.

26

Pedro Landela Novis, de Pedro y Carmen,
natural y vecino de esta Villa, de veintin
años de edad, soltero, jornalero, sabe leer y
escribir y tallado resultó con lo de un centos
quienientos cuarenta y seis milímetros

1'546.

Pasado al reconocimiento resultó útil, y
preguntado por el Señor Presidente contestó
que no tenía nada que alegar; y en su con-
secuencia el Ayuntamiento oído al Síndico
le declaró El Dado, lo que se publicó

27

José Quereola Carreras, de José y Ana-
ción, natural y vecino de esta Villa, de veintin
años de edad, soltero, jornalero, no sabe leer
ni escribir y medido alcanzó lo de un centos
treiscientos setenta y seis milímetros.

1'666

Reconocido por los facultativos resultó útil
e interrogado acerca de si le existía alguna
excepción, contestó que no; y en su virtud el
Ayuntamiento de acuerdo con el Síndico, le
declaró El Dado, lo que se publicó

28

Gerónimo Gollonde Ocas de José y Beana,
natural y vecino de esta Villa, de veintin años
de edad, soltero, propietario, sabe leer y escribir
y tallado obtuvo lo de un centos treiscientos se-
senta milímetros.

1'660

Del reconocimiento practicado por los facultos



29
 tiros resultó útil y no habiendo alegado ex-
 cepcion alguna, el Ayuntamiento visto el sen-
 tido, le declaró S. Excmo. publicandose
Don Manuel Hilario Bellot, hijo natural
 de Juana Maria, natural de Elda y vecino
 de este Pílo, de veintim años de edad, soltero
 flovedado no compareció y en su defecto lo ha-
 ce su madre Juana Maria Bellot Estere
 manifestando que su citado hijo no se presenta
 por hallarse en Madrid trabajando en un
 oficio de Estere, donde será tallado y recono-
 cido, exponiendo á la vez que le ante la excep-
 cion de ser hijo ^{natural} en sentido legal de la
 exposente viudo y pobre á quien sustituye con
 el producto de su trabajo; y no presentando
 el expediente que lo justifique, el Ayunta-
 miento, visto lo dispuesto en el Artículo 95 de
 la Ley y de conformidad con el parecer del Sen-
 tido, le concedió de plazo para verificar la pre-
 sentacion de dicho expediente hasta el Domín-
 go diez y siete de los corrientes, designando á la vez
 á los suzgos Vicente Carreres Molins y José
 Asensio Sauchy numeros 50 y 20 respectivamen-
 te del sorteo para que declaren en el repetido
 expediente, lo que se hizo publico
 30
 Don Justo Oquendo Alfonso, de Portillo y

Dolores, natural y vecino de esta Villa, de
veintinueve años de edad, soltero, Estudiante
sabe leer y escribir y sueldo alcornoque, ha de
un metro quinientos setenta y cinco milímetros

1' 575

Reconocido por los facultativos resultó que
padece de litiasis renal con eliminación in-
termitente de cálculos y algo de miopía, esten-
do comprendido en los números 176, orden 6.º y
número 142, orden 2.º de la clase 3.º del cuadro
por lo cual lo consideran inútil para el ser-
vicio de las armas; y habiendo manifestado
que no le asiste ninguna otra excepción, el
Ayuntamiento, de conformidad con el parecer
del Sindico le declaró ~~completamente~~
excluido del servicio Militar, como compren-
dido en el caso 1.º del Artículo 83 de la Ley,
lo que se hizo saber al público.

22

José Serna Quereda, de Maunel y Mbario
natural y vecino de esta Villa, de veintinueve
años de edad, soltero, carrero, no sabe leer ni
escribir y tallado resultó con la de un metro
setecientos veintinueve milímetros

1' 725

Trasado al reconocimiento resultó útil, e
interrogado por el Sr. Alcalde, contestó que
le asiste la excepción de ser hermano de otro
^{llamado Maunel}
huérfano, comprendido en este mismo alistamien-
to y en cuyo sorteo le correspondió el número
trece; y en su virtud el Ayuntamiento vino
lo dispuesto en la Recla 10.º del Artículo 83

de la Ley y de conformidad con el parecer
del Juicio le declaró Soldado, hasta que se
justifique que por razon del mismo que ob-
tuvo Manuel en el sorteo le correspondo á
este prestar el servicio en los cuerpos armados.
Lo que se anunció al publico

119 10
Jose Manuel Ferrandez, de Bague y Ma-
rio, natural y vecino de esta Villa, de veinte
un años de edad, soltero, estero, sabe leer y
escribir y tallado resultó con lo de un metro
seiscientos veinte milímetros.

1'620

Reconocido por los facultativos resultó
útil y habiendo manifestado que no tenía
excepcion alguna que alegar, el Ayunta-
miento oido al Juicio, le declaró Soldado.
Lo que se hizo saber al publico.

120 13
Jose Helen Orensio, de Asturias y
Abario, natural y vecino de esta Villa de vein-
tin años de edad, soltero, estero, no sabe
leer ni escribir y medido alcruzó, lo de un
metro seiscientos setenta y cinco milímetros

1'665

Para el reconocimiento de los facultati-
vos resultó útil e interrogado acerca de si
le asistia alguna excepcion contestó nega-
tivamente, y en su consecuencia el Ayunta-
miento de acuerdo con el parecer del Juicio
le declaró Soldado, lo que se publico

121 24
Manuel Oznar Venados, de Manuel y
Josefa, natural y vecino de esta Villa, de veintin

años de edad, soltero, estero, no sabe leer ni escribir. Demandado no compareció y en su defecto lo hace su primo Francisco Cerdó de Nor. manifestando que el citado mozo no se presenta por hallarse en Valencia tea bajando en su oficio, donde será tallado y reconocido, exponiendo al propio tiempo que no le asiste excepción alguna; y en un acerto el Ayuntamiento, visto lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ley, y de conformidad con el parecer del Juidicio, acordó suspender en su No. hasta que se reciban las certificaciones de que se hace mención en el indicado artículo lo que se anunció al publico.

25

Francisco Godwin Gomez, de Manuel y Maria Petruelis, natural y vecino de este Pílo, de veintim años de edad, soltero, hilador, sabe leer y escribir y tallado obturo. lo de un metro quinquientos sesenta milímetros 1'560

Reconocido por los facultativos resultó útil, e interrogado por el Señor Presidente manifestó que no tenía nada que alegar, y en su virtud el Ayuntamiento oído al Juidicio, le declaró Habido, lo que se hizo publico

26

José Condela Pastor, de Francisco y Maria Petruelis, natural y vecino de este Pílo, de veintim años de edad, soltero, albañil, sabe leer y escribir y medido alcuzgo lo de un metro seiscientos treinta milímetros. 1'630



Del reconocimiento practicado por los facultativos resultó útil y no habiendo alegado excepción alguna, el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Jefe de la Policía le declaró Soldado, lo que se hizo saber al público
 20
 21
 José Gregorio Herrera, de Lora y Lora, natural y vecino de esta Villa de veintinueve años de edad, soltero, hilador, no sabe leer ni escribir y tallado alcanzó lo de un metro seiscientos cuarenta y cinco milímetros 1'645

Reconocido por los facultativos resultó útil e interrogado contestó que no tiene excepción alguna que alegar y en su merito el Ayuntamiento oído al Jefe de la Policía, le declaró Soldado lo que se anunció al público

22
 Vicente Quereda, de Vicuña y Berro, natural y vecino de esta Villa, de veintinueve años de edad, soltero, hilador, no sabe leer ni escribir y medido alcanzó lo de un metro seiscientos cincuenta y cinco milímetros. 1'655

Pasado al reconocimiento resultó útil y preguntado contestó que no tenía nada que alegar, y en su consecuencia el Ayuntamiento oído al Jefe de la Policía le declaró Soldado lo que se publicó

29

Francisco Alfonso Bernal, de Francisco y
María, natural y vecino de esta Villa, de vein-
tinue años de edad, soltero, hilador, no sabe leer
ni escribir y tallado obtuvo lo de un metro
quinientos setenta milímetros.

1' 570

Pasado al reconocimiento resultó útil e in-
terrogado manifestó que le asiste la excepción
de su hijo unico de vida pobre a quien pro-
porciona la subsistencia con el producto de su
trabajo, y no presentando el expediente que lo
acredite, se le concedió de plazo para verificar-
lo hasta el Domingo diez y siete del actual, de-
signando a la vez a los señores José Antonio
García Maciá y Vicente Salma Guilabert, sin
números 25 y 42 respectivamente del sorteo para
que fueren declaracion en el indicado expe-
diente, lo que se hizo publico.

30

Antonio José Alfonso, de Antonio y Ma-
ría, natural y vecino de esta Villa, de veintinue
años de edad, soltero, jornalero, no sabe leer ni
escribir y medido alcanzó lo de un metro qui-
nientos treinta milímetros.

1' 530

Pasado al reconocimiento de los facultati-
vos resultó útil, e interrogado contestó que le
asiste tambien la excepción de su hijo uni-
co de padre pobre impedido a quien alimen-
ta, y en su virtud el Ayuntamiento oido
al Jindico y de acuerdo con su parecer le de-
claro temporalmente excluido del servicio

25

Militar como comprendido en el número 2: del Artículo 83 de la Ley, publicándose Francisco Domingo Gons, de Francisco y Maria, natural y vecino de esta Villa de veintim años de edad, soltero, formalero, sabe leer y escribir y medida obtuvo la de un metro seiscientos cincuenta y cinco milímetros

1'655

26

Del reconocimiento practicado por los facultativos resultó útil y habiendo examinado que no tenia nada que alegar, el Ayuntamiento de acuerdo con el Jefe del Sindicio le declaró Soldado, lo que se hizo publico Vicente Salvador Enriobert, de Vicente y Maria Petrudis, natural y vecino de esta Villa de veintim años de edad, soltero, carpintero, sabe leer y escribir y tallado obtuvo la de un metro seiscientos sesenta milímetros

1'660

27

Reconocido por los facultativos resultó útil y no habiendo alegado excepcion alguna, el Ayuntamiento oido al Sindicio le declaró Soldado, lo que se hizo saber al publico Constantino Marcos Gomez, de Francisco y Cefero, natural y vecino de esta Villa, de veintim años de edad, soltero, formalero, sabe leer y escribir y medida obtuvo la de un metro seis cientos treinta milímetros

1'630

Parado al reconocimiento resultó útil y preguntado por el Sr. Prudente acerca de si le anista alguna excepcion, contestó

que la de ser hijo suyo en sentido legal de padre pobre sexagenario a quien alivento con el producto de su trabajo; y no presentando el expediente que lo justifique se le concedió de plazo para verificarlo hasta el Domingo diez y siete del actual, designando al propio tiempo a los señores Don Acensio Sanchez y Manuel Canales Hedo, numeros 2043 respectivamente del sorteo para que presenten su declaracion en el referido expediente, lo que a hizo saber al publico.

22

Don Vicente Querada Lopez, de Vicente y Bereso, natural y vecino de esta Villa, de veintium años de edad, soltero, del comercio sabe leer y escribir y acredita alcornoque la de un metro seiscientos veinte milímetros.

1'620

Reconocido por los facultativos resultó útil e interrogado por el Sr. Presidente contestó que le asiste la excepcion de ser hijo suyo de padre pobre sexagenario a quien proporciona la subsistencia con el producto de un trabajo; y no presentando el expediente que lo acredite se le concedió de plazo para verificarlo hasta el Domingo diez y siete de los cominites, designando a la vez a los señores Vicente Canales Abolivia y Vicente Calvate Gilabert numeros 50 y 48 respectivamente del sorteo para que declaren en dicho expediente, publicandose Don Acensio Lopez de Vicente y Bereso

25



natural y vecino de esta Villa de veintinueve años de edad, soltero, pastor, no sabe leer ni escribir y tallado obtuvo la de un metro quincecientos sesenta milímetros.

1'560

Reconocido por los facultativos resultó útil, e interrogado por el Señor Alcalde acerca de si le asiste alguna excepcion contestó que no; y en su virtud el Ayuntamiento oido el Juicio le declaró Soldado publicándose

26
 Joaquin Felix Sanchez Candales, de Joaguin y Ceresa, natural y vecino de esta Villa, de veintinueve años de edad, soltero, sabe leer y escribir y medido alcanzó la de un metro cincuenta y cinco milímetros

1'645

37
 Pasado al reconocimiento resultó útil; y habiendo manifestado que no tenía nada que alegar, el Ayuntamiento de conformidad con el Juicio le declaró Soldado lo que se publicó Joaquin Manuel Sordo Gonzalez de Lase y Gertrudis, natural y vecino de esta Villa, de veintinueve años de edad, soltero, forastero, no sabe leer ni escribir y tallado obtuvo la de un metro cincuenta veinte milímetros.

1'620

Del reconocimiento practicado por los facultativos resultó útil y preguntado por el Señor Presidente, manifestó que no le asiste excepcion al

guerra; y en su virtud el Ayuntamiento de
acuerdo con el Judio le declaró £ 2000
lo que se hizo saber al publico

28

Francisco Domínguez £ 2000 de Francisco
y Teresa, natural de esta y residente en Alger
de veintidos años, de edad y soltero. Ha usado
su comparencia ni lo hizo persona alguna en
su representacion a pesar de hallarse citado
para este acto por fuerdo de los oportunos po-
seletos remitidos al efecto al Tutor Consuel de
España en Alger; y en su virtud el Ayunta-
miento de acuerdo con el parecer del Judio
se le concedió de plazo hasta el dia treinta y
uno del actual para presentar los documentos
de reconocimiento y talla de que habla el
artículo 95 de la Ley, lo que se hizo publico

29

José Domínguez £ 2000 de Francisco y Maria, natural y vecino de esta Villa, de veintim años de edad, soltero, jornalero, no sabe leer ni escribir y medido alcunzo la de un metro seiscientos cuarenta milímetros.

1650

Reconocido por los facultativos resultó útil e interrogado acerca de si le asiste alguna enfermedad, contestó negativamente, y en su consecuencia, el Ayuntamiento oido al Judio y de acuerdo con su parecer, le declaró £ 2000 lo que se anunció al publico

50

Diego Domínguez £ 2000 de Vicente y Antonia, natural y vecino de esta Villa, de veintim

años de edad, soltero, carpintero, sabe leer y escribir y tallado obtuvo la de un metro quinientos ochenta y cinco milímetros. . . .

1'585

Trasado al reconocimiento resultó útil y fue preguntado por el Señor Presidente, propuso la excepción de su hijo único de Guido sobre a quien proporciona la subsistencia con el producto de su trabajo; y no presentando el expediente que lo acredite se le concedió de plazo para verificarlo hasta el Domingo diez y siete de los corrientes, designando a la vez a los señores José Ascensio Sanchez y Vicente Colmán Quiñabert números 20 y 42 respectivamente del sorteo para que declaren en dicho expediente, lo que se hizo saber al público

55
Antonio Pérez Goveas, de José y Berenata natural y vecino de esta Villa, de veintinueve años de edad, soltero, jornalero, no sabe leer ni escribir y medido alcanzó la de un metro noventa y cinco milímetros. . . .

1'605

Del reconocimiento practicado por los facultativos resultó útil; y habiendo manifestado que no tiene nada que alegar, el Ayuntamiento oído al Jefe de la Policía de la Villa lo que se hizo público

56
Remigio López Goveas, de Antonio e Isabel, natural y vecino de esta Villa de veintinueve años de edad, soltero, hilador, no sabe leer ni escribir y tallado obtuvo la de un metro seis-

cientos cincuenta milímetros 1'650

Reconocido por los facultativos resultó útil e interrogado acerca de si le asiste alguna excepción alegó lo de ser hijo único en su tido legal de viudo sobre a quien alimenta con el producto de su trabajo; y así presentando el expediente que lo justifique se le concedió de plazo para verificarlo hasta el Domingo diez y siete de los corrientes, designando a la vez a los suzgos del actual alistamiento José Luis Aguilar, Antonio Garcia Martinez, números 7 y 18 respectivamente del sorteo para que declaren en el repetido expediente, lo que se hizo publico.

53

Manuel Alfonso Torres, de Manuel y Antonia, natural y vecino de esta Villa de veintinueve años de edad, soltero, huérfano, si se le lee y escribir y medido alcanzó lo de un metro seiscientos cuarenta milímetros 1'640

Parado al reconocimiento resultó útil y fue quitado por el Tenor Presidente contestó que le asiste la excepción de ser hijo único de padre pobre impedido a quien alimenta con el producto de su jornal. Parado el padre al reconocimiento de los facultativos, estos certifican: Que reconocido Manuel Alfonso Torres padre del suzgo Manuel Alfonso Torres resultó tener ceguera completa en ambos ojos por lo que lo consideraron inútil para el trabajo; y así pre



sentando el expediente que (lo) justifique
 la pobreza y deudos católicos de dicha accep-
 cion, el Ayuntamiento oido al Judio y de
 acuerdo con su parecer le concedio de plazo
 para verificarlo hasta el Domingo diez y siete
 del actual, designando a la vez a los uozos
 Bautista Fuentes Taxual y Ambrosio Lomas
 Lomas, numeros 23 y 87 respectivamente del
 sorteo para que presenten su declaracion en el
 mencionado expediente, publicandose.

529

Antonio Oliver Oliver, de Mariano y
 Josefa, natural y vecino de este Villa, de veintitantos
 años de edad, soltero, estorero, sabe leer y escribir.
 Llamado en comparecia y en su defecto lo ha
 ce su padre Mariano Oliver Manchon una
 manifestando que su citado hijo no se encuentra
 por hallarse en Madrid trabajando en un
 oficio, donde sera tallado y reconocido, expo-
 niendo al propio tiempo que no le asiste ce-
 ceguera alguna; y en su virtud, el Ayunta-
 miento, visto lo dispuesto en el Artículo 95
 de la Ley y de acuerdo con el parecer del Jui-
 dio, acordó suspender su fallo hasta que re-
 cibian las certificaciones de que se hace merito
 en el indicado Artículo, lo que se publicó
 Antonio Geronimo, Jefe de Oficio de Antonio

55

y Maria, natural y vecino de esta Villa, de veintim años de edad, soltero, jornalero, no sabe leer y escribir y acredita alcampo, lo de un metro seiscientos setenta y cinco milímetros 1' 675

Reconocido por los facultativos resultó útil, y habiendo manifestado que no le asiste excepción alguna, el Ayuntamiento de conformidad con el Judio le declaró soltero lo que se anunció al publico

56

José Rubio Moreno, de San y Francisca, natural y vecino del Barrio de San Felipe Heri de esta Villa, de veintim años de edad, soltero, jornalero, sabe leer y escribir y batido obtiene lo de un metro seiscientos milímetros. . . 1' 600

Trasado al reconocimiento resultó útil, e interrogado contestó que no tiene nada que alegar, y en su merito el Ayuntamiento oido al Judio le declaró soltero, publicandose

57

Thomas Maria Torres, de San y Francisca, natural y vecino de esta Villa, de veintim años de edad, soltero, batillado, no sabe leer ni escribir y acredita alcampo lo de un metro quinientos setenta y cinco milímetros. . . 1' 575

Del reconocimiento practicado por los facultativos resultó útil e interrogado contestó que le asiste la excepción de ser hijo unico en sentido legal de padre pobre ~~propagario~~ e impedido a quien alimento con el producto de un trabajo, pues aunque tiene otro hermano soltero

y Mayor de diez y siete años llamado An-
tonio, este, se halla tambien impedido. Pa-
sado el termino al reconocimiento de los fa-
cultativos, estos certifican: Que reconocido An-
tonio Macia Torres, resulto con una hernia
circular del lado derecho por lo que le con-
sideran inutil para el trabajo; y no exhi-
biendo el expediente que accidite los devnos
extremos de dicha excepcion, el Ayuntamiento
le concedio de plazo para verificarlo, hasta
el Domingo diez y siete del actual, designan-
do al propio tiempo a los señores Francisco
Palrau Gomez y Cayetano de las Gomez, nume-
ros 35 y 43 respectivamente del sorteo para
que declaren en el referido expediente, lo que
se hizo saber al publico.

58

Don Manuel Exercicio Guilló, de Juli y Josefa
naturales y vecinos del Pósito de San Felipe He-
ri de esta Villa, de veintim años de edad, sol-
tero, jornalero, no sabe leer ni escribir y ta-
llado obtuvo la de un metro seiscientos ochenta
milímetros.

1880

Reconocido por los facultativos resultó util
y habiendo manifestado que no tiene nada
que alegar, el Ayuntamiento de conformidad
con el Jefe de la Oficina le declaró Soldado, lo que se
anunció al publico.

59

Don Esteban Gimenez y Moncho, de Ca-
yetano y Maria, natural y vecino de esta Villa

de veintinueve años de edad, soltero, hilador,
no sabe leer ni escribir y medido alcuzgo, la
de un metro setecientos milímetros

1' 700

Pasado al reconocimiento resultó haber
padecido tumores blancos en la articula-
ción de la rodilla derecha, habiendo queda-
do anquilozada dicha articulación, estando
comprendido en los números 108 y 114, orden
10: clase 2: del cuadro, por lo cual lo con-
sideran inútil para el servicio de las ar-
mas y habiendo manifestado que no le
asiste ninguna otra excepción, el Ayen-
tamiento oído al Juicio le declaró ^{como}
procedentemente excluido del servicio militar
como comprendido en el número 1: del Arti-
culo 83 de la Ley, lo que se publicó.

60

Francisco Melina Alfonso, de Francis-
co y Berara, natural y vecino de esta Villa,
de veintinueve años de edad, soltero, hilador,
no sabe leer ni escribir y tallado obtuso la
de un metro quinientos cincuenta milímetros

1' 550

Reconocido por los facultativos resultó
útil y preguntado acerca de si le asistía al-
guna excepción constante que usó; y en su vir-
tud el Ayuntamiento oído al Juicio, le
declaró ^{como} Soldado, lo que se hizo público.

61

Antonio Alfonso Benítez, de Ma-
nuel y Doña, natural de Ocaña y vecino
de esta Villa, de veintinueve años de edad, soltero



esterero, sabe leer y escribir y auditó al
cauzó lo de un auto setecientos veintiocho
milímetros.

1' 728

Del reconocimiento practicado por los fa-
cultativos resulta útil y habiendo mani-
festado que no tiene nada que alegar, el
Ayuntamiento oido al Tindio le declaró
Solado, lo que se anunció al publico,
Don José Dolores Molino, de José y Antonia
natural y vecino de esta Villa de veintinue-
ve años de edad y soltero. Llamado no compare-
ció y en su defecto lo hace su tí Francisco
Molino Juan, manifestando que su citado
sobrino no a presente fues hallarse preso en
la prision afflictiva de la Ciudad de Chinchí
No cumpliendo la condena de seis años, diez
meses y un día de presidio mayor que le
impuso la Ilustre Audiencia de Alicante
en causa seguida contra el mismo, así co-
mo tambien que no tiene nada que ale-
gar; y en su virtud el Ayuntamiento de
conformidad con el Tindio, acordó reclamar
del referido establecimiento frenal la oportuna
certificacion de lo que resulte con referencia
al citado suceso y suspender su fallo, hasta
que a recibo dicha certificacion, publicandose

62

Francisco Perez Ojeda, de Francisco y Maria, natural y vecino de esta Villa, de veintin años de edad, soltero, hilador, es sobre leer y escribir y medido alcanzo' lo de un metro quinientos treinta y cinco milímetros. . . .

f' 535

Reconocido por los facultativos recultó útil y preguntado por el tenor Presidente contestó que le asiste tambien la excepcion de ser hijo unico de padre pobre á quien ali' suento; y en su merito el Ayuntamiento oido al Jindico y de acuerdo con su parecer le declaró Benemeritamente excluido del servicio Militar como comprendido en el numero 2.º del Artículo 83 de la Ley, publicandose

626

Joaquin Querosa Ojeda, de Luis y Maria, natural y vecino de esta Villa, de veintin años de edad, soltero, jornalero, sabe leer y escribir y tallado obtuvo lo de un metro seis cientos cuarenta y cinco milímetros. . . .

f' 645

Del reconocimiento practicado por los facultativos recultó útil y habiendo manifestado que no le asiste excepcion alguna el Ayuntamiento oido al Jindico, le declaró Soldado, lo que se hizo saber al publico

65

Juan Manuel Gonzalez Ojeda, de Ramon y Maria, natural y vecino de esta Villa, de veintin años de edad, soltero, labrador, sabe leer y escribir y medido alcanzo' lo de un metro seiscientos sesenta y tres milímetros. . . .

f' 663

Reconocido por los facultativos resultó útil e interrogado contentó que us tiene cada que alegar, y en su virtud el Ayuntamiento oido al Juicio le declaró El Estado lo que se hizo saber al publico.

66

Del Sr. Don Juan: D. Juan, de Lora y Lora, natural y vecino de este P.lla, de veinticu años de edad, soltero, jornalero, us sabe leer y escribir y medido alcuzó' lo de un metro quinientos sesenta milímetros. 1'560

Parado al reconocimiento de los facultativos resultó padecer atropía considerable del miembro inferior derecho, comprendido en el número 105, orden 10.ª clase 2.ª del cuadro por lo cual lo consideran inútil para el servicio de los arcos, y habiendo manifestado que no le asiste ninguna otra excepción el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Juicio, le declaró Definitivamente excluido del servicio Militar como comprendido en el número 1.º del Artículo 83 de la Ley, lo que se hizo publico.

67

José Trinidad Landela, de José y Berena, natural y vecino de este P.lla, de veinticu años de edad, soltero, jornalero, sabe leer y escribir y medido alcuzó' lo de un metro quinientos cinco milímetros. 1'505

Del reconocimiento practicado por los facultativos resulta útil, e interrogado us

manifestó que no le asiste ninguna otra ex-
cepción; y en su consecuencia el Ayuntamiento
unido al Sindico y de acuerdo con
su parecer le declaró Temporalmente
excluido del servicio Militar, como compren-
dido en el número 2.º del artículo 83 de la
Ley, lo que se hizo saber al público.

68

Pedro Belen Alfonso, de Quinte y Bere-
sa, natural y vecino de esta Villa, de vein-
tinueve años de edad, soltero, hilador, no sabe leer
ni escribir y tallado obtuvo la de un metro
seiscientos cinco milímetros.

1'605

Reconocido por los facultativos resultó útil
y habiendo manifestado que no tiene nada
que alegar, el Ayuntamiento unido al Sindico
le declaró Soldado lo que se publicó.

69

Juan Vicente Botella de Juan y Ma-
ria, natural y vecino de esta Villa, de vein-
tinueve años de edad, soltero, jornalero, sabe
leer y escribir y tallado obtuvo la de un
metro quinientos sesenta y cinco milímetros

1'565

Tras el reconocimiento de los faculta-
tivos resultó útil y preguntado contestó
que no le asiste excepción alguna; y en su
consecuencia el Ayuntamiento de acuerdo
con el Sindico le declaró Soldado publicándose

70

Manuel Dionis Fernandez, de Manuel
y Magdalena, natural y vecino de esta Vi-
lla, de veintinueve años de edad, soltero, jornalero.



no sabe leer ni escribir y cuando alcuzó
lo de un metro quinientos sesenta y cinco centímetros 1'590

Del reconocimiento practicado por los facultativos resultó útil, e interrogado manifiesta que no tiene nada que alegar; y en virtud el Ayuntamiento oído al Sindico le declaró Sordedo, lo que se publicó
§ 1
Don Manuel Perez Rodriguez, hijo natural de Concepcion, natural y vecino de esta Villa de veintim años de edad, soltero, puerlero, no sabe leer ni escribir y tallado obtuvo lo de un metro sesientos cuarenta y cinco centímetros. 1'645

Reconocido por los facultativos resultó útil y habiendo manifestado que no alega excepcion alguna, el Ayuntamiento de conformidad con el Sindico le declaró Sordedo, lo que se hizo saber al publico
§ 2
Don Francisco Perez Soriano, de Francisco y Gertrudis, natural de esta Villa y residente en Pidi-Bel-Abbi, Crau, de veintinueve años de edad, soltero y sabe leer y escribir. Llamado no compareció, y en su defecto lo hace su tío Ignacio Soriano Caudelo, manifestando que en citados sobecios no se presenta por hallarse con su madre y demas

familia en Sidi-Bel-Abbes, donde segun
sus noticias ha sido tallado y reconocido, y
que le asiste tambien la excepcion de ser
hijo unico en sentido legal de su padre sobre
a quien mantiene con el producto de su
trabajo. A esto seguido se da cuenta de las
certificaciones recibidas del Señor Consul
de España en Orán en oficio de catorce de
Enero ultimos y de las cuales resulta que
dicho mozo reside en Sidi-Bel-Abbes, que
tallado de conformidad con lo dispuesto en
el artículo 95 de la Ley, resultó ser su esta-
tura de un metro seiscientos veintiocho mi-
límetros

1628

Que reconocido por dos facultativos en
medicina y cirugía resultó útil; y en su
consecuencia, el Ayuntamiento, visto lo
dispuesto en el artículo 95 de la citada
Ley y de conformidad con el parecer del Tri-
bunal acordó tener a dicho mozo por presente a
las operaciones del recambio y conceda el
plazo para verificar la presentación del
expediente que justifique los extremos de
aquella excepcion hasta el Domingo diez
y siete de los corrientes, designando al propio
tiempo a los señores Vicente Camero Molina
y Labrador de las Aseris, numeros cincuenta
y diez y siete respectivamente del sorteo para que
declaren en el referido expediente, publicándose.

73

Francisco Rector Neri, de Francisco y
 Ramona, natural y vecino de esta Villa de
 veintinueve años de edad, soltero. Declarado en
 comparencia y en su defecto lo hace su madre
 Ramona Mas Mas, manifestando que su
 citado hijo no se presenta por hallarse en
 Barcelona trabajando en su oficio donde se
 ha tallado y reconocido, exponiendo al pro-
 pio tiempo que le asiste la excepcion de ser
 unico de la comparencia viudo y pobre a
 quien mantiene con el producto de su tra-
 bajo; y en su consecuencia, y no presentando
 el expediente que justifique los extremos de
 dicha excepcion, el Ayuntamiento oido al
 Jefe de la Villa y de acuerdo con su parecer le con-
 cedio de plazo para verificarlo hasta el Do-
 mingo diez y siete de los corrientes, desiguau-
 do a la vez a los sujos del actual alistamien-
 to Francisco Oliver Peig y Labrador
 Mas Asensio numeros 84 y 17 respectivamen-
 te del sorteo para que declaren en el repri-
 do expediente, acordando tambien suspen-
 der su fallo hasta que se reciban los certifi-
 caciones de reconocimiento y talla a que se
 refiere el articulo 95 de la Ley, lo que se publico.

72

Manuel Gimeno Neres, de Juan y
 Trinidad, natural y vecino del Barrio de San
 Felipe Neri de esta Villa, de veintinueve años de
 edad, soltero, jornalero, sabe leer y escribir y

tallado obtiro lo de un metro quinientos
sesenta milímetros 1' 560

Del reconocimiento practicado por los fa-
cultativos resultó útil y habiendo mani-
festado que no tenia nada que alegar, el
Ayuntamiento oido al Judio lo declaró
Soldado, lo que se anunció al publico
Domingo Cirilo Aguilera, de Domingo
y Josep, natural de Callos de Segura y veini-
tus de esta Villa, de veinticin años de edad, sol-
tero, formalero no sabe leer ni escribir y medido
obtuvo lo de un metro seiscientos cinco milímetros 1' 605

Reconocido por los facultativos resultó útil
e interrogado contestó que no tiene excepcion
alguna que alegar; y en su virtud el Ayun-
tamiento oido al Judio lo declaró Solda-
do, lo que se hizo saber al publico

Diego Manuel Reano: Comedero, de Lora y
Golova, natural y vecino de esta Villa de vein-
tinueve años de edad, soltero, enterero, y sabe leer
y escribir segun manifiesta su hermano
Salvador que comparece en su defecto por
hallarse aquel en Madrid trabajando
en su oficio donde sera tallado y reconoci-
do, exponiendo al propio tiempo que a di-
cho mozo no le asiste excepcion alguna; y
en su virtud el Ayuntamiento de conformi-
dad con el parecer del Judio y en virtud de
lo que dispone el artículo 75 de la Ley acordó



suspender su fallo, hasta que a reciban las certificaciones de que a hace averito en el citado Artículo 95, lo que se hizo publico

78

Antonio Serna Cortezcedo, de Asturias e Isabel, natural y vecinos de esta Villa, de veinte un años de edad, soltero, jornalero, sabe leer y escribir y medido obtuvo lo de un metro quinientos sesenta y cinco milímetros. . . .

1'595

Talado al reconocimiento de los facultativos resulta útil y preguntado contento que as tenia usado que alegar; y en su virtud el Ayuntamiento, oido al Judio le declaró S. A. de do, lo que se hizo saber al publico.

78

Antonio Nicos Botella, de Asturias e Maria, natural y vecinos de esta Villa de veintin años de edad, soltero, jornalero, sabe leer y escribir y tallado alcaygo lo de un metro quinientos cincuenta milímetros. . . .

1'550

Reconocido por los facultativos resulto útil y habiends manifestado que as tenia usado que alegar, el Ayuntamiento de conformidad con el Judio, le declaró S. A. de do lo que se anuncio al publico

79

José Manuel Nicos Nicos, Manuel y Josefa, natural y vecinos de esta Villa de veintin años de edad, soltero, jornalero, no sabe

leer ni escribir y medido obtuvo la de un
cuatro seiscientos sesenta y cinco milímetros. 1' 665

Del reconocimiento practicado por los facultativos resulta util y no habiendo alegado excepcion alguna, el Ayuntamiento de acuerdo con el Juicio le declaró Solvente, lo que se hizo publico

80

Donne Candela Mcanishon, de Francisco y Antonia, natural y vecino de esta Villa, de veinticinco años de edad, soltero, cantero, sabe leer y escribir y tallado alcanzó la de un cuatro quinientos ochenta y ocho milímetros 1' 588

Pasado al reconocimiento resultó util e interrogado contestó que no tenia nada que alegar, y en su consecuencia el Ayuntamiento de acuerdo con el Juicio le declaró Solvente lo que se hizo saber al publico,

81

Jose Carreres Fuentes, de Jose y Josep, natural y vecino de esta Villa, de veinticinco años de edad, soltero, estudianto, sabe leer y escribir y medido obtuvo la de un cuatro quinientos sesenta milímetros. 1' 560

Reconocido por los facultativos resultó util y habiendo manifestado que no le oia excepcion alguna, el Ayuntamiento, oido al Juicio le declaró Solvente, publicandose

82

Donkiska Galcon Nicas, de Jose y Antonia, natural y vecino de esta Villa, de veinte y un años de edad, soltero, estero, sabe leer y

escribir y tallado alcanzo' la de un metro
quinientos ochenta milímetros. 1'580

Del reconocimiento practicado por los facultativos resultó útil, e' interrogado contestó que no tiene nada que alegar; y en su virtud el Ayuntamiento, de conformidad con el Juicio le declaró Soldado, lo que se publicó

S. 2
Soldador Felixiano Roque, de José y Lorenza, natural y vecino de esta Villa, de veintin años de edad, soltero, hilador, no sabe leer ni escribir y medido obtuvo la de un metro seiscientos veinticinco milímetros. 1'625

Pasado al reconocimiento resultó útil y preguntado por el Señor Presidente acerca de si le asiste alguna excepcion contestó negativamente; y en su escrito al Ayuntamiento oido al Juicio le declaró Soldado, lo que se hizo saber al publico

S. 2
Francisco Oliver Reyes, de Manuel y Carmen, natural y vecino de esta Villa de veintin años de edad, soltero, jornalero, sabe leer y escribir y tallado alcanzo' la de un metro seiscientos cincuenta y ocho milímetros 1'658

Reconocido por los facultativos resulta útil, y no habiendo alegado excepcion alguna, el Ayuntamiento de acuerdo con el Juicio le declaró Soldado, lo que se publicó

S. 5
General Carlos Perez, de Pascual y Maria natural y vecino de esta Villa, de veintin

años de edad, soltero, forastero, no sabe leer
ni escribir y cuando obtuvo la de un metro se-
tecientos cincuenta y ocho milímetros 1' 758

Del reconocimiento practicado por los facultados resulta útil, e interrogado manifiesta que no tiene nada que alegar; y en su virtud el Ayuntamiento oído al Sindico, le declaró Soldado, lo que se hizo publico.

86

D. Manuel Narciso Comas, de Bafal y Francisco, natural y vecino de esta Villa de veintinueve años de edad, soltero, estero, no sabe leer ni escribir y tallado alcauzo la de un metro seiscientos sesenta milímetros 1' 660

Pasado al reconocimiento resultó útil, e interrogado contestó que no tiene nada que alegar, y en su consecuencia el Ayuntamiento, de conformidad con el Sindico le declaró Soldado, lo que se hizo saber al publico.

87

D. Ambrosio Comas Comas, de José y Dolores, de veintinueve años de edad, soltero y natural y vecino de esta Villa. Hallado en comparecencia y en su defecto lo hace su padre José Comas, manifestando que su citado hijo no se presenta por hallarse enfermo en cama y rogando al propio tiempo a la Corporacion se le conceda un plazo prudencial para verificarlo, y en su consecuencia, el Ayuntamiento de conformidad con el Sindico, acordó concederle hasta el Domingo diez y siete



88

de los concientes, lo que a ununcio al publico
 Don Juan Gonzalez Perez, de Tori y Lozano,
 natural y vecino del Barrio de San Felipe He-
 ri de esta Villa, de veintin años de edad, sol-
 tero, jornalero, sabe leer y escribir y medido
 obitvo, la de un metro setecientos milímetros

1' 700

Reconocido por los facultativos resultó
 útil y habiendo manifestado que no tenia
 nada que alegar, el Ayuntamiento oido
 al Juidicio le declaró Soldado, publicándose

89

Don Manuel Perez Corda, de Pasual y Ma-
 ria, natural y vecino de esta Villa, de vein-
 tetin años de edad, soltero, jornalero, sabe
 leer y escribir y tallado alcauzó la de un
 metro seiscientos treinta y cinco milímetros

1' 635

Del reconocimiento practicado por los facul-
 tativos resultó útil e interrogado contestó
 que no le asistia excepcion alguna; y en
 su merito el Ayuntamiento oido al Juidi-
 cio le declaró Soldado, lo que se publico

90

Don Jose Goare Noya, de Tori y Maria, na-
 tural y vecino de esta Villa, de veintin
 años de edad, soltero, jornalero, sabe leer y
 escribir y medido alcauzó la de un metro
 seiscientos noventa y tres milímetros . . .

1' 693

Parado al reconocimiento de los facultativos

resultó útil y preguntado por el Señor Presidente acerca de si le asistía alguna excepción contada, que la de ser hijo único de unido pobre a cuya manutención contribuye con el producto de su jornal, y no presentando el expediente que lo justifique se le concedió de plazo para verificarlo hasta el Domingo diez y siete de los corrientes, designando a la vez a los señores del actual alistamiento Vicente Carreras Molinera y Antonio Alfonso Hurtado números 50 y 61 respectivamente del sorteo para que declaran en dicho expediente, lo que se hizo saber al publico.

95

Señor Felice Elias Quiles Gorkor, de Cuadalupe y Cerezo, natural y vecino de esta Villa, de veintinueve años de edad, soltero, analfabeto, sabe leer y escribir y tallado obtuso lo de un metro cincuenta y cinco milímetros

1665

Reconocido por los facultativos resultó útil, e interrogado contada que no tiene excepción alguna que alegar, y en consecuencia el Ayuntamiento oído al Judio le declaró Soldado, lo que se hizo publico

En cuyo modo y forma se dio por terminada la presente diligencia, levantando el Señor Presidente la sesión, después de manifestar a los señores e interesados que el Domingo diez y siete de los corrientes a las ocho horas del mismo se reunió el Ayuntamiento en este

propio local para resolver los incidentos de los mozos
que han quedado pendientes y que desde luego podian
reclamar contra las resoluciones de la expresada Corpora-
cion hasta el dia anterior inmediato al que se señala pa-
ra la marcha de los mozos a la Capital y despues tam-
bien de disponer que se expidan a todos los mozos que
han alegado excepcion la certificacion que previene el
Articulo 96 de la Ley, firmada todos los Señores con-
sentes de que certifico = Entre lineas = natural y = llamado
Manual = sobre raspado = close = valen =

Juan B. Rando

Antonio Mas

Cayetano Card. de

Juan. ^{lo} Hedo

José Ramon

Indiano Martini

José Hedo

Antonio Moya

Salvador Moya

J. Alfaro

Francisco Mas

José Hedo Luado

José Mas

Ramon Gonzalez

Juan B. Rando

Que se provea resolver las excepciones de los mozos de los años
1792, 1793, 1794 y 1795

Concurrentes
Alcalde Presidente

D. Manuel Villalva Galvan
Tenientes

1.º D. Juan Pedro Caudela Alborn

2.º " Antonio Mas Mas

3.º " Cayetano Caudela Mas

4.º " Juan Juan^o Carreras Penabaz
Lindico

D. Antonio Aznar Luesada
Concejales

D. Jose Ramos Lopez

" Guichano Martinez Favaleyes

" Salvador Mas Admar

" Antonio Alfonso Admar

" Jose Alfonso Perez

En la Villa de Cruilleute a
diez de Marzo de mil novecientos
siete. Bajo la presidencia del Señor
Alcalde Don Manuel Villalva Gal
van y previa convocatoria en
forma se reunieron en sesion
publica extraordinaria en la
presente Sala Capitular a las
ocho de la mañana de este dia,
hora señalada al efecto en los
bandos y edictos y exdulas de con
vocatorion y citacion personal, los
Señores del Ayuntamiento cuyos
nombres al margen se expresan,
despues de haber sido excluidos
aquellos que se hallan compren
didos en el artº 92 de la vigente Ley de Reemplazos,
asociados de los facultativos en medicina y cirugía
Don Jose Ludio Luesada y Don Francisco Mas Magro
nombrados por el Ayuntamiento para practicar los
reconocimientos de los mozos, padres y hermanos que
procedan y a que di lugar esta diligencia, y de los
Falladores D. Jose Mas Morales y D. Ramos Gonzalez
Mas nombrados por el Señor Alcalde en virtud
de las facultades que le concede como es mandante
de armas el parrapo 3.º del artº 94 de la citada Ley
para practicar tambien la falta de los indicados



moros, quienes despues de aceptar sus respectivos cargos juraron desempeñarlos bien y fielmente

En este estado el señor Presidente manifestó que el objeto de esta sesion lo era el de llevar acabo la diligencia de revision de las excepciones que se hallan disfrutando los moros de los remplazos de 1902, 1903, 1904 y 1905, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 100 de la mencionada Ley; y al efecto hallandose presentes gran numero de aquellos interesados, padres, hermanos y parientes de otros que han acudido en virtud de los bandos publicados y de la citacion hecha en la forma prevenida en el art.º 78 de la repetida Ley, despues de leidos por mi el infrascrito Secretario en clara y alto voz por orden del señor Presidente los Capítulos 8.º, 9.º y 10.º de la misma Ley y los 4.º y 5.º del Reglamento para su ejecucion y de reconocer los medidores la Falla y de declarar hallarla conforme a los efectos preceptuados en el art.º 83, se procedió a verificarlo en el modo y forma siguientes.

Reemplazo de 1902.

35

Salvador Molina Manchon de Salvador y Jertendis. Comparece y manifiesta que continua asistiendole la accion de padecer del pecho y pasado al reconocimiento de los facultativos estos certificar: Que reconocido Salvador Molina Manchon

resulto padecer una endocarditis crónica comprendida en el n.º 79 orden 6.º clase 2.ª del cuadro por lo cual le consideraron inútil para el servicio de las armas; y en su virtud el Ayuntamiento de acuerdo con el Juicio le declaró temporalmente excluido del servicio militar como comprendido en el n.º 1.º del art.º 83 de la Ley, publicándose.

Recemplazo de 1903.

32

Manuel Gomez Tomas de Cayetano y M.ª Soteros. Comparecido y pasado al reconocimiento de los facultativos estos certificar: Que reconocido el suero Manuel Gomez Tomas resulto una atropia de los cornetes y un oema muy pronunciado citando comprendido en el n.º 162 orden 5.º clase 2.ª del cuadro por lo cual le consideraron inútil para el servicio de las armas; y en su merito el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Juicio le declaró temporalmente excluido como comprendido en el n.º 1.º del art.º 83 de la Ley, lo que se publicó.

Recemplazo de 1904.

2

Leandro Caudela Penalva de Joni y Josefa. Comparece su padre Joni Caudela Gonzalez y manifiesta que a su estado hijo continua asistiendole la ocupacion de ser suero en sentido legal del compareciente

pobre y suaguarario à quien alimenta
con el producto de su jornal; y no pre-
sentando el expediente que lo acredite
se le concede de plazo para verificarlo
hasta el Domingo 24 de los corrientes, de-
signando à la vez à los mozos del actual
alistamiento Josè Ardid Caudela y Vi-
cente Galvan Guilabert n.º 67 y 62 res-
pectivamente del sorteo para que pres-
ten su declaracion en dicho expediente
lo que se hizo publico.

4

Josè Pastor Admar de Antonio
y Maria. Comparece y alega la mis-
ma excepcion que viene disfrutando como
hijo unico en sentido legal de viuda pobre
à quien mantiene. No presenta el expedien-
te que lo acredite y del Ayuntamiento le con-
cede de plazo para verificarlo hasta el
Domingo 24 del actual, designando à la
vez à los mozos del presente alistamiento
Antonio Alfonso Hurtado y Felipe Elias
Luis Pastor n.º 61 y 91 respectivamente
del sorteo para que presenten su declaracion
en el referido expediente lo que se publico.

7

Josè Gomis Lopez de Pascual y
Gertrudis. Comparece manifestando que le
asiste la misma excepcion de ser hijo unico
de viuda pobre à quien alimenta; y no pre-
sentando el expediente que lo justifique se

le concede de plazo para verificarlo has-
ta el Domingo 24 de los corrientes lo que
se hizo saber al publico, despues de haber
designado à los moros del actual alistamien-
to Francisco Oliver Reig y Vicente Galvan
Zuilabert n.º 84 y 42 del sorteo para que
declaren en el mencionado expediente

10

Antonio Martinez Pastor de Fran-
cisco y doña Gertrudis. Comparece y propone
la misma excepcion que en los años anteriores
de ser hijo unico en sentido legal de padre
pobre senaguarario à cuya manutencion
contribuye con el producto de su trabajo;
y no exhibiendo el expediente que lo acre-
dite se le concedió de plazo para verificar
lo hasta el Domingo 24 de los corrientes de-
signando al propio tiempo à los moros
del actual alistamiento Mariano Caude-
la Hurtado y Vicente Galvan Zuilabert
n.º 24 y 42 del sorteo para que presten su
declaracion en el indicado expediente lo
que se publico.

11.

Francisco Lusada Alcaraz de
Francisco y Maria. Comparece manifes-
tando que continua asistiendole la excep-
cion de ser hijo unico de padre pobre un-
pedido à quien alimenta con el producto
de su trabajo. Reconocido el padre por las
facultativas estas certifican que tiene



una herida inguinal izquierda por lo que le conceptúan inútil para el trabajo; y no presentando el expediente que justifique los demás extremos de la excepción se le concede de plazo para verificarlo hasta el Domingo 24 de los corrientes designando a la vez a los mozos del actual abastecimiento Bautista Fuentes Pascual y Manuel Alfonso Mas n.º 23 y 53 al sorteo para que presenten su declaración en el citado expediente lo que se publica.

14.

Francisco Mas Lopez de Antonio y Dolores. Comparece y manifiesta que como en los años anteriores le asiste la excepción de hallarse manteniendo con el producto de su trabajo, enal hijo único en sentido legal, a su madre viuda y pobre. No presenta el expediente que lo justifique y se le concede de plazo para verificarlo hasta el Domingo 24 de los corrientes designando a la vez a los mozos del actual abastecimiento Vicente Carreres Molina y Vicente Zabala Guibart n.º 50 y 42 del sorteo para declarar en el referido expediente publicándose.

17

Manuel Manekou Gomez de

José y Josefa. Se presenta alegando la
misma excepción que viene disfrutando
como hijo único de viuda pobre a quien
mantiene; y no presentando el expediente
que lo acredite se le concedió de plazo para
verificarlo hasta el Domingo 24 de los cor-
rientes designando a la vez a los jefes
del actual alistamiento Mariano Caudela
Burtado y Vicente Galván Guilabert n.^o
24 y 42 del sorteo para prestar su declara-
ción en el citado expediente, publicándose

18. Manuel Meas Lampedro de Francisco
y M.^{te} Encarnación. Comparcido y fallado
obtuvo la de un metro quinientos treinta
y dos milímetros

y en su virtud el Excmto. Ayuntamiento oído el
Juicio le declaró temporalmente excludo
del servicio militar como comprendido
en el n.^o 2.^o del art.^o 83 de la Ley lo que se hizo
saber al público.

23 Antonio Meas Meas de Rafael y Josefa
comparen manifestando que continúa asis-
tiéndole la excepción de ser hijo único de viuda
pobre a quien alimenta; y no presentando el
expediente que lo justifique se le concedió de
plazo para efectuarlo hasta el Domingo 24
de los corrientes designando al propio tiempo
a los jefes del actual alistamiento Vicente
Carreras Molina y José Arcenio Sanchez n.^o

1532

50 y 20 del sorteo para que declaren en el citado expediente, lo que se hizo publico.

28.

Francisco Juster Cerdá de Francisco y Maria. Comparado y pasado al reconocimiento de los facultativos resulta con escaso desarrollo de sus facultades intelectuales, comprendido en el n.º 122 orden 1.º clase 3.º del cuadro por lo cual lo consideran inutil para el servicio de las armas; y en su consecuencia del puntamiento de conformidad con el Juicio le declaró temporalmente excluido como comprendido en el n.º 1.º del art.º 83 de la Ley lo que se anunció al publico.

30.

Antonio Lledo Mas de Antonio y Rosa. Comparece alegando la misma excepcion de ser hijo unico en sentido legal de padre pobre senaguario a quien man tiene. No presenta el expediente que lo acredite y se le concede de plazo para verificarlo hasta el domingo 24 de los corrientes designando al propio tiempo a los unos los del actual alistamiento Salvador Mas Asensio y Francisco Oliver Reig n.º 17 y 84 del sorteo para declarar en dicho expediente, lo que se hizo saber al publico.

32.

Joaquin Guibart Alfonso de Jose Ramon y Teresa. Se presenta y manifiesta que continua existiendole la excepcion de

ser hijo único en sentido legal de padre
pobre su agerario a cuya manutención
contribuye; y no exhibiendo el expediente
que lo justifique se le concedió de plazo para
efectuarlo hasta el domingo 24 de los cor-
rientes designando al propio tiempo a los
uorcos del actual alistamiento José Aseu-
cio Sanchez y Vicente Carreres Molina n.^{os}
20 y 50 del sorteo para que presten su declara-
cion en dicho expediente lo que se anun-
ció al publico.

35. José Carreres Mas de Francisco y Au-
tonia. Compara y expone que como en los
años anteriores le asiste la excepcion de ha-
llarse manteniendo con el producto de su
trabajo a un hijo único en sentido legal a su
madre viuda y pobre. No presenta el expe-
diente que lo acredite y se le concede de pla-
zo para efectuarlo hasta el domingo 24 de
los corrientes, designando a la vez a los uo-
ros del actual alistamiento Antonio Garcia
Martinez y José Sierra Arnar n.^{os} 18 y 7
del sorteo para que presten declaracion en
el mencionado expediente, publicandose.

36. Manuel Mas Perez de Bautista y
Efigenia. Compara diciendo que continua
asistiendo la excepcion de ser hijo único en
sentido legal de padre pobre su agerario a
cuya manutención contribuye. No presenta



el expediente que lo acredite y se le concede de
plazo para verificarlo hasta el domingo
24 de los corrientes, designando al propio
tiempo a los uorros del actual alistamiento
Joachim Onteniente Caudila y San Sierra
Arnar n.º 12 y 7 del sorteo para que decla-
ren en el referido expediente, publicandose.

41.

Antonio Galipienso Mas de Antonio
y Josefa. Comparece y alega la misma
excepcion de ser hijo unico en sentido le-
gal de viuda pobre a quien proporciona
la subsistencia; y no presentando el expe-
diente que lo justifique se le concedió de
plazo para verificarlo hasta el domingo
24 de los corrientes, designando al propio
tiempo a los uorros del actual alistamien-
to Vicente Carreres Molina y Jose Aniceto
Sanchez n.º 30 y 20 del sorteo para que
presten declaracion en el citado expedien-
te lo que se hizo saber al publico.

42.

Luis Mas Holfonso de Bautista y Dolores.
Comparece y alega la misma excepcion
de hallarse manteniendo con el producto de
su jornal y cual hijo unico a su madre
pobre y cuyo marido es tambien pobre y
su agenario. No presenta el expediente

que lo justifique y se le concede de plazo para verificarlo hasta el domingo 24 de los corrientes designando a la vez a los moros del actual alistamiento Vicente Zabalañ Guilabert y Mariano Caudela Hurtado n.^{os} 42 y 44 del sorteo para que declaren en el indicado expediente, lo que se hizo saber al publico.

46

José Pérez Alfonso de Antonio y Josefa. Se presenta su padre Antonio Pérez Meas manifestando que a su referido hijo continua asistiéndole la excepción de ser unico en sentido legal del compareciente pobre e impedido y que en el corriente año cumple tambien los sesenta de edad a quien mantiene. No presenta el expediente que lo acredite y se le concede de plazo para verificarlo hasta el domingo 24 del actual designando al mismo tiempo a los moros del presente alistamiento Mariano Caudela Hurtado y Vicente Zabalañ Guilabert n.^{os} 24 y 42 del sorteo para que presenten declaracion en el indicado expediente lo que se hizo saber al publico.

47.

José Luesada Hurtado de Manuel y M.^a Gertr. Comparece y alega la misma excepcion de ser hijo unico de viuda pobre a quien alimenta; y no presentando el expediente que lo acredite se le concede

de plazo para efectuarlo hasta el Domingo
24 de los comiutes designando a la vez a los
moros del actual alistamiento Niente Car-
reres Molina y Niente Galvan Guilalet
n.^{os} 50 y 42 del sorteo para declarar en
el citado expediente publicandose.

48

Cayetano Luesada Ferrander de Fran-
cisco y Gertrudis. Compareca y manifiesta
que como en años anteriores le
siste la excepcion de ser hijo unico de
viuda pobre a quien mantiene. No
presenta el expediente que lo acredite
y se le concede de plazo para llevar a
cabo hasta el Domingo 24 de los comiutes
designando al mismo tiempo a los moros
del actual alistamiento Jose Arcenio San-
cher y Niente Carreres Molina n.^{os} 20 y
50 del sorteo para que pruten declarar en
dicho expediente lo que se hizo publico.

62

Jose Pous Galipienso de Jose y Soufa. Se
presenta su padre Jose Pous Juan alegan-
do su favor de su citado hijo la misma exce-
cion de ser unico del compareciente pobre
e impedido a cuya manutencion con-
tribuye. Parado el padre al reconocimiento
de los facultativos estos certifiaban que
reconocido Jose Pous Juan resulta padecer
una herida inguinal derecha por lo que le
consideran inutil para el trabajo; y no
presentando el expediente que justifique

los demas extruños de la sucesion se le concede de de plazo para efectuarlo hasta el Domingo 24 de los corrientes, designando a la vez a los moros del actual alistamiento Don Juan Sanchez y Antonio Acuña Orden n.º 20 y 18 del sorteo para que declaren en el mencionado expediente lo que se sumio al publico.

68

Franco Ferrander Barrecho de Jose y Maria, comparece y manifiesta que le es la misma sucesion que viene disfrutando como hijo unico en su calidad legal de padre por viage nario a quien asistenta. No presenta el expediente que lo acredite y se le concede de plazo para llevarlo a cabo hasta el Domingo 24 de los corrientes designando a la vez a los moros del actual alistamiento Mariano Caudela Hurtado y Vicente Zabala Guibart n.º 24 y 46 del sorteo para que presenten declaracion en el referido expediente lo que se publico.

69

José Zabala Gomer de Manuel y Est.ª fern.ª comparece y fallado resulto con la de un metro quinientos treinta y cinco milímetros. y en su consecuencia el Ayuntamiento sido al Juicio le declaro temporalmente excludo del servicio militar como comprendido en el n.º 2.º del art.º 63 de la Ley lo que se sumio al publico.

1535

70

Juan Ferrander Cordoba de Jose y Pilar. Se presenta y responde que continua asistiendole la sucesion de ser



hijo único en sentido legal de padre po-
 bre sexagenario a quien alimenta; y
 no presentando el expediente que lo jus-
 tifique se le concede de plazo para fe-
 tuarlo hasta el Domingo 24 de los cor-
 rientes, designando al propio tiempo
 o los moros del actual alistamiento
 Juan Niedo Botella y José Arcenio San-
 cher n.º 69 y 20 del sorteo para que de-
 claran en el citado expediente, publicándose.
 Antonio Galipienso Martínez
 de Mariano y Maria. Comparado y
 pasado al reconocimiento de los facul-
 tativos resulta padecer tartamudez per-
 manente muy graduada estando com-
 prendido en el n.º 152 orden 5.º clase 2.º
 del cuadro por lo cual se considerará
 inútil para el servicio de las armas,
 alegando también a la vez, y como sobre-
 venida la excepción de ser hijo único
 de padre pobre sexagenario a quien man-
 tiene; y en su virtud el Ayuntamiento
 oído al síndico le declaró tempo-
 ralmente excluido como comprendido

en el n.º 1.º del artículo 83 de la Ley lo que se hizo público.

87

Antonio Perez Flauelles de Antonio y Maria. Comparece su padre Antonio Perez Galipienso manifestando que a su citado hijo continua asistiendole la excepcion de ser unico del compareciente pobre e impedido a quien mantiene con el producto de su trabajo Pasado el padre al reconocimiento de los facultativos estos certifican: Que reconocido Antonio Perez Galipienso resulto tuerto del ojo derecho y un albugo en el izquierdo acompañado de una querato conjuntivitis por lo que le consideran inutil para el trabajo; y no presentando el expediente en que se acrediten los demas extremos de la excepcion se le concedió de plazo para llevarlo a cabo hasta el Domingo 24 de dos comientes designando a la vez a los sueros del actual alistamiento. Antonio Asencio Belen y Vicente Carreros Abokua n.º 16 y 30 del sorteo para que declaran en dicho expediente, lo que se hizo público.

91.

Antonio Torres Mas de Antonio y Maria. Se presenta y alega la mis-

una excepcion que en años anteriores de
ser hijo unico en sentido legal de viudo
pobre a quien alimienta. No presenta el
expediente que lo justifique y se le concede
de plazo para efectuarlo hasta el doming
go 24 de los corrientes designando a la
vez a los mozos del actual alistamiento
Felipe Elias Luis Pastor y Salvador Mas
Assencio n.^{os} 91 y 17 del sorteo para que
presten declaracion en el referido exp
diente, publicandose

Reemplazo de 1905.

4

Vicente Sledo Navarro de Vicente y
Maria. Comparece y alega la misma
excepcion que se halla disfrutando como
hijo unico de padre pobre su aguarano a
quien proporciona la subsistencia; y no
presentando el expediente que lo justifique
se le concede de plazo para verificarlo
hasta el Domingo 24 de los corrientes desig
nando a la vez a los mozos del actual
alistamiento Vicente Carreres Molina y
Bautista Fuentes Pasenal n.^{os} 50 y 23 del
sorteo para que declaren en el mencionado
expediente lo que se publico.

6.

Manuel Perez Barcelus de Francisco
y Maria. Comparecido y fallado obtu
vo la de un mes y quince dias

y en su vista el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del estudio le declaró temporalmente excluido del servicio militar como comprendido en el n.º 2.º del art.º 87 de la Ley, publicándose.

8.

Vicente Valero Ferrer de Viente y Carmen. Se presenta y manifiesta que continúa asistiendo a la escuela de hallarse manteniendo con el producto de su trabajo a su hijo único a su padre pobre e impedido. Prádo este al reconocimiento, los facultativos certificarán: Que reconocido Vicente Valero del pró resultó tener una hernia inguinal derecha por lo que le consideraron inutil para el trabajo; y no presentando el expediente que acredite los demás extremos de la excepción se le concede de plazo para llevarlo a cabo hasta el Domingo 24 de los corrientes designando al propio tiempo a los jurados del actual Ayuntamiento Joaquin Ontiveros Caudela y Vicente Carreres Molina n.º 12 y 50 del sorteo para que presten su declaración en dicho expediente, publicándose.

12

Cayetano Salencia Salinas de Cayetano y Leonor. Comparó su padre Cayetano Salencia Srna exponiendo



que á su estado hijo le asiste como en los años anteriores la excepcion de ser unico del compareciente pobre y sevaguario á cuya manutencion contribuye. No presenta el expediente que lo justifique y se le concede de plazo para efectuarlo hasta el Domingo 24 de los corrientes, designando á la vez á los mozos del actual alistamiento Bautista Fuentes Pasual y Vicente Carreres Molina n.^{os} 23 y 50 del sorteo para que declaren en dicho expediente lo que se publica.

13.

José Damaso Lledo de Manuel e Isabel. Comparece manifestando que continua asistiendole la excepcion de hallarse manteniendo con el producto de su jornal cual hijo unico á su padre pobre e impedido. Pasado este al reconocimiento los facultativos certifican que reconocido Manuel Damaso padre del mozo José Damaso Lledo resulta que es sordo tartamudo y tiene una herida inguinal izquierda conceptuandolo por lo tanto inutil para el trabajo; y

no presentando el expediente en que se acrediten los demás extremos de dicha excepcion se le concede de plazo para verificarlo hasta el Domingo 24 de los corrientes, designando al mismo tiempo a los mozos del actual alistamiento Jose Sierra Armar y Antonio Garcia Martinez n.º 7 y 18 del sorteo para que presten declaracion en dicho expediente, lo que se publico.

16. Jose Bernad Maria de Jose y Maria. Compareca y alega la misma excepcion que en los años anteriores de ser hijo unico de padre pobre impedido a quien alimenta. Pasado este al reconocimiento los facultativos certifican que reconocido Jose Bernad Cano resulto tener una hernia inguinal derecho por lo que le conceptuan inutil para el trabajo; y no exhibiendo el expediente en que se justifiquen los demás extremos de la excepcion se le concede de plazo para llevarlo a cabo hasta el Domingo 24 de los corrientes designando a la vez a los mozos del actual alistamiento Felipe Elias Luibis Pastor y Jose Planchas Ferrander n.º 91 y 92 del sorteo para que declaren en el citado expediente, publicandose.

17.

Salvador Orts Herdied de Lora y Auto
 mia. Comparcido y parado al reconoci-
 miento de los facultativos resulta que
 padece una endocarditis cronica mitral
 comprendida en el n.º 172 orden 5.º clase
 3.º del cuadro por lo cual lo consideran
 inutil para el servicio de las armas; y
 en su consecuencia el Ayuntamiento oi-
 do al Plindio le declaro temporalmen-
 te excluido como comprendido en el n.º
 1.º del art.º 83 de la Ley, publicandose.

19.

Juan Molina Tomas de Fran-
 cisco y Maria. Comparcido y parado al
 reconocimiento de los facultativos resul-
 ta con frecuencia de pulso y una bron-
 quitis cronica y endocarditis cronica
 estando comprendido en los n.ºs 167 y 172
 orden 5.º clase 3.º del cuadro por lo cual
 lo consideran inutil para el servicio
 de las armas; y en su virtud el Ayun-
 tamiento de acuerdo con el parecer del
 Plindio le declaro temporalmente
 excluido como comprendido en el n.º
 1.º del art.º 83 de la Ley, publicandose.

20.

Françisco Heriberto Penalva de Lora
 y Josefa. Se presenta y alega la misma
 excepcion que en los años anteriores de ser

hijo unico en sentido legal de padre
pobre sea aguario a cuya manutencion
contribuye. No presenta el expediente
que lo justifique y se le concede de plano
para efectuarlo hasta el Domingo 24 de
los corrientes designando a la vez a los
mosses del actual alistamiento Vicente
Galvan Guilabert y Mariano Caudela
Hurtado n.^{os} 42 y 44 del sorteo para que
declaren en dicho expediente, lo que se
hizo saber al publico.

22.

José Carreres Lledo de Cayetano y
No. 487. Comparaee y manifiesta que
continua existiendo la excepcion de
ser hijo unico en sentido legal de padre
pobre impedido a quien proporciona
la subsistencia. Pasado el padre al
reconocimiento de los facultativos, es-
tos certifican que reconocido Cayetano
Carreres Davó resulta una triquiiasis
en ambos ojos acompañada del ex-
tremo querato conjuntival cronico pro-
pio de dicha afeccion y catarata del
ojo derecho por lo que le consideran
inutil para el trabajo; y no presentau
do el expediente en que se justifique
los demas extremos de dicha excepcion



se le concede de plazo para verificar lo hasta el domingo 24 de los corrientes designando al mismo tiempo a los mozos del actual ahitamiento Juan Vi cedo Botella y Vicente Zabau Guilabert n.º 69 y 42 del sorteo para que presten declaracion en el referido expediente, publicandose

23.

Jaime Juan Lledo de Pascual y Maria. Comparece y alega la misma excepcion que viene disfrutando como hijo unico en sentido legal de padre pobre suagenero a quien proporciona la subsistencia. No presenta el expediente que lo acredite y se le concedio de plazo para efectuarlo hasta el Domingo 24 de los corrientes designando a la vez a los mozos del actual ahitamiento Antonio Alfonso Hurtado y Jose Mucio Sanchez n.º 61 y 20 del sorteo para que presten declaracion en dicho expediente lo que se publico.

27.

Josi Caudela Caudela de Josi y Ab.º Gerb. Se presenta su padre Josi Caudela Mas manifestando que como en el año anterior le asiste a su hijo la excepcion de ser unico en sentido legal del compareciente

pobre è impedido à quien alimenta. Pa-
sado el padre al reconocimiento de los fa-
cultativos estos certifican: Que reconocido
Jose Candela de las resulta padecer de una
hernia inguinal izquierda por lo que se con-
sideran inutil para el trabajo; y no presen-
tando el expediente en que se justifiquen
los demas extremos de la excepcion se le
concede de plazo para verificarlo hasta
el Domingo 24 de los corrientes designando
al propio tiempo à los moros del actual
aluntamiento Vicente Gabran Guilabert y
Vicente Carreres Molina n.º 42 y 50 del sorteo
para que presten declaracion en el mencio-
nado expediente, publicandose

22.

Mamuel Alfonso Hdezmar de Auto-
nio e Isabel. Compares y manifiesta
que no tiene excepcion alguna que alegar
en virtud de haber fallecido su madre y
cumplir en el presente año su hermanas
Francisco la edad de diez y siete años; y en
su vista el Ayuntamiento oido al Judio
y de acuerdo con su parecer le declaró
Soldado, lo que se hizo publico.

33.

Rafael Gabran Garcia de Manuel
Antonio y Beresa. Se presenta manifes-
tando que continua existiendole la excep-
cion de hallarse manteniendo con el produc-
to de su trabajo enal hijo unico su sustido
legal à su madre viuda y pobre. No presen-

ta el expediente que lo justifique y se le concede de plazo para llevarlo a cabo hasta el Domingo 24 de los comientes designando a la vez a los sucos del actual alistamiento Francisco Oliver Ruiz y Salvador Alcas Henicio n.º 84 y 17 del sorteo para que declaren en el indicado expediente, lo que se anunció al público.

35.

Bautista Penalba Luesada de Vicente y Maria. Comparece manifestando que continua asistiendole la excepción de ser hijo único en sentido legal de padre y sobre su acaudalamiento a quien manifiesta, sobrevenida después de su ingreso en caja; y no presentando el expediente que lo acredite se le concede de plazo para verificarlo hasta el Domingo 24 de los comientes, designando a la vez a los sucos del actual alistamiento Antonio Alfonso Hurtado y Vicente Jabán Guilabert n.º 61 y 42 del sorteo para que presten su declaración en el referido expediente lo que se publicó.

39.

Manuel Ferrauder Mauchou de Manuel y Teresa. Comparecido y pasado al reconocimiento de los facultativos, resulta que padece conjuntivitis granulosa erosiva con atrofia de la conjuntiva y trigemino, y queratitis comprendida en

el n.º 146 orden 2.º clase 3.º del cuadro por lo cual se considerau inutil para el ser-
vicio de las armas; y en su consecuencia
el Ayuntamiento de acuerdo con el pare-
cer del Juicio le declaro Temporalmen-
te excluido como comprendido en el n.º 1.º
del art.º 83 de la Ley, lo que se publico.

52.

Pedro Juan Ruiz de Pedro y Ger-
trudis. Comparece y alega la misma
excepcion de ser hijo unico de padre pobre
secauario a quien asistite. No presen-
ta el expediente que lo acredite y se le conu-
de de plazo para llevarlo a cabo hasta el
domingo 24 de los corrientes designando al
mismo tiempo a los moros del actual ali-
stamiento Vicente Carreres Molina y Pau-
lita Fuentes Casual n.º 50 y 23 del sorteo
para que declaren en dicho expediente
lo que se anuncio al publico.

53.

Manuel Mas Martinez de Jose
y Pilar. Comparece diciendo que como en
años anteriores le asiste la excepcion de
ser hijo unico en sentido legal de padre
pobre secauario a quien proporciona la
subsistencia; y no presentando el expedien-
te que lo acredite se le concede de plazo para
efectuarlo hasta el domingo 24 de los cor-
rientes designando al propio tiempo a los
moros del actual alistamiento Vicente



Galv n Guilbert y Mariano Caudela Hurtado
n.  s 42 y 44 del sorteo para que presten declaracion
en el referido expediente lo que se hizo publico.

65.

Mariano Soto Sepulcre de Antonio y do.  
Josefa. comparece manifestando que continua
asistiendo la excepcion de hallarse mante-
niendo con el producto de su jornal su hijo
unico en sentido legal a su padre pobre e im-
pedido. Pasado este al reconocimiento los fa-
cultativos certifican: Que reconocido Antonio
Soto Pasual resulto con una herida inque-
nal derecha por lo que le consideran inutil
para el trabajo; y no presentando el expedien-
te en que se acrediten los demas extremos de la
excepcion se le concede de plazo para llevarlo
a cabo hasta el Domingo 24 de los corrientes,
designando a la vez a los sucesores del actual
alstamiento Bautista Fuentes Pasual y
Vicente Carreras Molina n.  s 23 y 50 del sorteo
para que presten declaracion en el menciona-
do expediente lo que se publico.

66

Jaime Luesada Lopez de Vicente y Josefa.
Comparece y dice que como en los a os anterior-
es le asiste la excepcion de ser hijo unico de
viuda pobre a cuya manutencion contribuye

No lo justifica y se le concede de plazo para pre-
sutar el oportuno expediente hasta el Domingo
24 de los corrientes, designando a la vez para
que declaren en el mismo a los mozos del actual
alistamiento Salvador Mas Asencio y Vicente
Carreres Molina n.^{os} 17 y 50 del sorteo publicandose.

71. Vicente Lledó Perez de Antón y Con-
cepcion. Comparece manifestando que le asis-
te como en años anteriores la excepcion de ser
hijo unico en sentido legal de padre pobre e
impedido a quien mantiene. Pasado este al
reconocimiento los facultativos certifican
que reconociendo Antón Lledó Caudila resul-
to tener una fractura del hueso derecho
sin consolidar que le impide las funciones
de dicho miembro considerándole inutil para
el trabajo; y no presentando el expediente
justificativo de los demas extremos de la
excepcion se le concede de plazo para llevar-
lo a cabo hasta el Domingo 24 de los corrientes
designando al propio tiempo a los mozos
Salvador Mas Asencio y Manuel Carreres
Lledó n.^{os} 17 y 7 del sorteo para que presten
declaracion en el indicado expediente, lo
que se hizo publico.

72. Antonio Galvan Lledó de Vicente y
Berusa. Comparecido y fallado obtuvo la

de un metro quinientos diez milímetros - 1'510.
manifiesta además que continua asistiendo a
la recepción de ser hijo único de viuda pobre
a quien mantiene; y en su merito el Ayunta-
miento de conformidad con el parecer del Con-
sejo le declaró temporalmente excluido del
servicio militar como comprendido en el
n.º 2º del artº 82 de la Ley, publicándose.

En cuyo modo y forma se dio por terminada esta diligencia
levantando el Señor Presidente la sesión después de manifestar
a los mozos e interesados que desde luego podían reclamar con-
tra las resoluciones de este Ayuntamiento hasta el día anterior
inmediato al que se suale para el juicio de esencias ante la
Comision Abierta de Reclutamiento, y que el Domingo 24 de los
corrientes a las ocho horas del viernes se reunirá de nuevo esta
corporacion en la presente sala Capitular para resolver las
incidencias de los mozos que han quedado pendientes, y de dis-
poner tambien que se libren las oportunas certificacions par-
ciales de la presente acta para unir cada una de ellas a su res-
pectivo expediente general, firmando los Sres del Ayunta-
miento con los facultativos y talladores concurrentes a este
acto de que yo el Secretario certifico.

Manuel Villalva *Juan Casado*
Capitán

Juan Van. ^{to} Carmona *Antonio Ma*
José Ramo
Inulian Martin

Antonio Alfaro

Sabado May

Mancinella

Jove May

Antonio Alvar

J. Alfaro

pre Ueda Muedo

Ramon Gonzalez

Antonio Alfaro



Acta para la resolución de incidencias de los mozos del actual
reemplazo

Concurrentes:

Alcalde Presidente

D Juan Pedro Caudela Mora

Concejales

1.º Antonio Mas Mas

2.º Cayetano Caudela Mora

Indice

3.º Eucliano Martínez Teroloyes

Concejales

4.º José Ramos Lopez

5.º Francisco Lledo Llanada

6.º Salvador Mas Adruon

7.º José Lledo Plauelles

8.º Antonio Alfonso Adruon

9.º José Alfonso Perez

10.º Talladores D José Mas Morales y D Ramon Gonzalez Mas con
objeto de resolver las incidencias de Quintos de los mozos del
actual reemplazo que quedaron pendientes en la diligencia
de clasificación y declaración de Soldados; y a efecto, ha-
biéndose presentes gran número de mozos e interesados del
referido reemplazo y después de leído por mí el Secretario
los Artículos de la Ley de Reclutamiento referentes a la clasi-
ficación y declaración de Soldados, por el Señor Presidente

En la Villa de Crevillente a diez
y siete de Marzo de mil novecientos
siete, bajo la presidencia del Señor pri-
mer Concejale de Alcalde Don Juan Pe-
dro Caudela Mora por incompatibi-
lidad del Señor Alcalde y previamente
te convocados, se reunieron en sesión
pública extraordinaria en la presen-
ta Sala Capitular a los ocho de la
mañana de este día, hora señalada
al efecto, los Señores del Ayuntamiento
cuyos nombres al margen se expresan
asociados de los facultativos en Medici-
na y Cirujía Don José Lledo Llanada
y Don Francisco Mas Magro y de los

se declaró abierto la sesión y se procedió á verificarse en el modo y forma siguientes

5

Manuel Carrero. Soldo. Comparece y exhibe en el acto el expediente en que justifica la pobreza y demás extremos de la excepción que tiene alegado como hijo único de viudo pobre á quien mantiene con el producto de su trabajo, de cuyo contenido fueron enterados los demás intervinientes sin objetarse cosa alguna por ninguno de ellos; y en su virtud el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Judio le declaró Soldo Condicional como comprendido en el caso 2.º del Artículo 87 de la Ley, lo que se anunció al público.

6

Vicente Vicente Algarrera. Comparece y presenta el expediente que acredita todos los extremos de la excepción de hijo único en sentido legal de viudo pobre á quien alimenta con el producto de su jornal, que propuso en la diligencia de clasificación y declaración de Soldados. Daba cuenta del mismo á los demás intervinientes no hicieron objeción alguna, y en su consecuencia el Ayuntamiento oido al Judio y de acuerdo con su parecer le declaró Soldo Condicional como comprendido en el caso 2.º del Artículo 87 de la Ley, lo que se publicó.

9

Fernando Gorriza Pastor. Se presentó exhibiendo en el acto el expediente justificativo de la pobreza y demás extremos legales de la excepción que le asiste como hijo único de padre pobre senagenerario á quien mantiene del cual fueron enterados los demás intervinientes y el Ayuntamiento sin objetarse cosa alguna por ninguno de aquellos; y en su virtud la Corporación Municipal

de acuerdo con el parecer del Sindico le declaro Soldado Condicionado, como comprendido en el caso 1.º del Artículo 87 de la Ley, lo que se hizo publico.

29

Joannet Bibiano Bellos. Comparece en suadre Juan Maria Bellos y acto continuo se da cuenta de las certificaciones de residencia, talla y reconocimiento de dicho suizo recibidas de la Seccion de Alcaldia del Distrito de Palacio de Madrid y de las cuales resulta, que el referido suizo obtuvo la talla de un metro seiscientos tres milímetros 1'603 y que resulto util para el servicio de las armas.

Seguidamente presenta la suadre el expediente en que justifica la pobreza y demas extremos legales de la excepcion que tiene alegado en favor del referido suizo como hijo unico natural en sentido legal de la compareciente, viuda y pobre a quien sustentare con el producto de su jornal. Dada cuenta del mismo a los demas interesados, esto, usado el parlara, y en su virtud, el Ayuntamiento, visto lo dispuesto en el Artículo 95 de la Ley y de conformidad con el parecer del Sindico acordo tener a dicho suizo por presente a las operaciones del Reemplazo y declararle Soldado Condicionado como comprendido en el caso 6.º del Artículo 87 de la Ley, lo que se anuncio al publico.

32

Joannet Agner Beneloo. Comparece su primo Francisco Cerda Agnar y seguidamente se da cuenta de las certificaciones de talla y reconocimiento del referido suizo recibidas del Ayuntamiento de Salamanca y de las cuales resulta que el expresado suizo, obtuvo la talla de un metro seiscientos veinticuatro milímetros 1'624 si como tambien que resulto util para el servicio de las

acuerdos, y en su visto el Ayuntamiento enterado de lo que tiene
pore el Artículo 95 de la Ley y de conformidad con el parecer
del Juidicio, acordó dar al repetido suceso por presente á
las operaciones del recemplazo, declararle Soldado, dan-
dole cuenta á la Autoridad Militar por que en su dia
cuase en caja por cuenta del cuerpo correspondiente, lo que
le hizo publico

29

Francisco Del Honor Doval. Comparece y exhibe en
el acto el expediente acreditativo de todos los extremos de
la excepcion que tiene alegada como hijo unico de vi-
da pobre á quien proporcionara la subsistencia, de cuyo
contenido, fueron enterados los deudos interesados, y visto
que no se hizo por ninguno de ellos objecion alguna,
el Ayuntamiento oido al Juidicio y de acuerdo con su pa-
recer le declaro Soldado Condicional como compren-
dido en el caso 2.º del Artículo 87 de la Ley, publicandose

29

Conjuntamente con el expediente de la presenta-
cion del expediente que justifique la pobreza y deudos
extremos de la excepcion que tiene alegada como hijo uni-
co en sentido legal de padre pobre no agenerado á quien
se antiene. Comparece y entrega en el acto dicho expedien-
te, del cual se da cuenta y quedan enterados la Corpora-
cion municipal y los deudos interesados, y no habiendose
opetado cosa alguna por ninguno de ellos, el Ayunta-
miento de conformidad con el parecer del Juidicio, le de-
claro Soldado Condicional, como comprendido en el ca-
so 1.º del Artículo 87 de la Ley, lo que se publico

29

Vicente Querenda Lopez. Comparece exhibiendo
el expediente en que justifica la pobreza y deudos extremos



de la excepcion que tiene alegada como hijo unico de padre pobre ^{po.} exagerario á quien alimento con el producto de su trabajo. Oterados del mismo los demas interesados, estos scada objetaron; y en su virtud el Ayuntamiento oido al Juicio y de acuerdo con su parecer le declaro Soldado Condicional como comprendido en el caso 1.º del Artículo 87 de la Ley, lo que se hizo saber al publico.

50

Picente Carreres Molina. Comparece y presenta en el acto el expediente en que justifica todos los extremos de la excepcion de hijo unico de viudo pobre á quien mantiene, alegada en la diligencia de clasificacion y declaracion de Soldados Dada cuenta del mismo á los demas interesados, estos, cada objetaron; y en su virtud el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Juicio le declaro Soldado Condicional como comprendido en el caso 2.º del Artículo 87 de la Ley, lo que se anunció al publico.

52

Fernandez Lopez Garcia. Se presenta y exhibe el expediente que justifica los extremos de la excepcion que tiene propuesta como hijo unico en sentido legal de viudo pobre á quien alimento pues aunque tiene otros dos hermanos mayores de diez y siete años, llamados Antonio y Ercilio, son casados y tambien pobres. Oterados del mismo los demas interesados, no hicieron objecion alguna; y en su virtud el Ayuntamiento de conformidad con el Juicio le declaro Soldado Condicional como comprendido en el caso 2.º del Artículo 87 de la Ley, lo que se hizo publico.

51

Manuel Ramos Torres. Comparece y exhibe el expediente justificativo de la excepcion que tiene alegada como hijo unico de padre pobre impedido a quien proporciona la subsistencia, del cual fueron enterados los señores intervinientes sin objetarse cosa alguna por ninguno de ellos, y en su virtud el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Juicio le declaró Soldado Condicionado como comprendido en el caso 1.º del Artículo 87 de la Ley, lo que se hizo publico.

52

Antonio Rivero Ojeda. Comparece su padre Mariano Oliver Mauchou, y acto continuo se da cuenta de la certificacion expedida por el Secretario de la Beneficencia de Alcaldia del Distrito del Hospicio de Madrid y remitida a este Ayuntamiento por el Tenor Excmo de Alcalde del mismo y de lo cual resulta; que dicho suizo habita en la expresada Corte, Calle de Hortaleza numero 34, que ta llado alcanzo lo de su sueldo setenta y cinco mil reales 16/10 y que reconocido resulto util para el servicio Militar, asi como tambien que nada tiene que alegar; y en su virtud el Ayuntamiento, visto lo dispuesto en el Artículo 95 de la Ley y de conformidad con el parecer del Juicio acordó dar a dicho suizo por presente a los operarios del campo plaza y declararle Soldado, dándose cuenta a la Autoridad Militar para que en su dia ingrese en Caja por cuenta del cuerpo correspondiente, lo que se publico.

53

Manuel Macías Torres. Se presenta y exhibe en el acto el expediente en que justifica todos los extremos de la excepcion que tiene alegada como hijo unico en sentido legal de padre pobre sugetario e impedido a quien

manuente, pues aunque tiene otros dos hermanos mayores de diez y siete años, llamados Vicente y Antonio, el primero es casado y tambien pobre y el segundo se halla impedido para el trabajo. Dado cuenta del mismo al cuerpo de mozos, estos nada objetaron, y en su consecuencia el Ayuntamiento oido al Judio y de acuerdo con su parecer, le declaró Solidez Condicional como comprendido en el caso 1.º del Artículo 87 de la Ley, lo que se publicó.

62

José Luis Medina. Comparece su tío Francisco Bolina Juan, y acto continuo se dá cuenta de la certificaci6n expedida en siete de los corrientes por el Señor Aduana de primera clase de la prisi6n afflictiva de la Ciudad de Chihuahillo y de la cual resulta, que dicho mozo, se halla en la citada prisi6n cumpliendo la condena de seis años, diez meses y un día de prisi6n mayor que se impuso la Honra Audiencia de Alicante por el delito de robo, cuya condena empezó á cumplir en tres de Noviembre de mil novecientos seis y la dejó extinguido en siete de Diciembre de mil novecientos doce, y en su consecuencia enterado el Ayuntamiento del contenido de la citada certificaci6n así como tambien de lo que preceptua el parrafo 2.º del caso 8.º del Artículo 80 de la Ley y de conformidad con el parecer del Señor Regidor Judio, acordó hacerlo constar así para ulteriores efectos y suspender su fallo hasta que extinguido por el mencionado mozo aquella condena pueda procederse á lo que haya lugar, lo que se hizo saber al publico.

72

Francisco Perez Soriano. Comparece su tío Ignacio Soriano Canchela, manifestando que no presenta el expediente justificativo de la excepci6n que le asiste á su

citado sobrius, por no haber recibido todavia algunos documentos que necesariamente han de acompañarse al mismo y rogando al propio tiempo a la Corporacion tenga a bien concederle un suero plazo para presentar dicho expediente; y en su consecuencia el Ayuntamiento acordó concederle como maximum hasta el dia treinta y cinco de los corrientes, publicándose

72

Francisco Antonio De los Rios, comparece su madre Doña Juana de las Nieves, y acto continuo se dá cuenta de la certificacion expedida por el Tenor Benigno de Alcalde del Distrito cuarto de la Ciudad de Barcelona donde aquel reside y de la cual resultó, que todo lo expresado mozo, resultó tener en suertes quinientos sesenta y cuatro centímetros 1564

y que reconocido resultó útil para el servicio Militar

Seguidamente se dá cuenta del expediente presentado por la compareciente en el que se justifica la pobreza y demas extrínsecos legales de la excepción que ante a dicho mozo, como hijo unico de viudo pobre a quien man tiene con el producto de su jornal, de cuyo contenido fueron dispensados los dichos interesados sin obtenerse cosa alguna por ninguno de ellos; y en su virtud el Ayuntamiento, visto lo dispuesto en el Artículo 95 de la Ley y de conformidad con el parecer del Sindico acordó dar al repetido mozo por presente a los operaciones del recemplazo y declararle Soldado Condicionado como comprendido en el caso 2.º del Artículo 87 de la Ley, lo que se hizo saber al publico

76

Juan Manuel Ramos Candela, comparece su her



Mano Labrador y acto seguido se da cuenta de los certifi-
caciones de talla y reconocimiento del expresado mozo re-
cibidas de la Excecucion de Alcaldia del Distrito del Con-
greso de Madrid y de los cuales resulto, que obtuvo la
talla de un metro seiscientos milímetros... 1'600

asi como tambien que es util para el servicio, y en su
visto el Ayuntamiento, enterado de lo que dispone el ar-
tículo 95 de la Ley y de conformidad con el parecer del
Síndico, acordó dar al expresado mozo por presente a las
operaciones del recuadro, y declararle Soldado, devandose
cuenta a la Autoridad Militar para que en su día sigue-
se en caja por cuenta del cuerpo correspondiente, publicandose

85

Domingo Tomás Tomás, de José y Dolores, natural y
vecino de esta Villa, de veinticin años de edad, soltero, procle-
ro, sabe leer y escribir y tallado resultó con la de un metro
quinientos ochenta y cinco milímetros... 1'585

Parado al reconocimiento de los facultativos resultó
util, y habiendo manifestado que no tiene nada que alegar
el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Síndico
le declaró Soldado, lo que se anunció al publico.

90

José Gerardo Torres. Comparece y exhibe en el acto el ex-
pediente en que justifica la pobreza y deudas extremas de
la excepcion que le asiste como hijo unico de viudo pobre
a quien proporciona la subsistencia, de cuyo contenido fue
con impuestos los deudos interesados sin objetarse cosa
alguna por ninguno de ellos, y en su virtud el Ayun-

tamiento, de conformidad con el parecer del Síndico
le declaró Legal y Condicional, como comprendido
en el caso 2º del Artículo 8º de la Ley, lo que se publicó

En cuyo modo y forma se dio por terminada la
presente diligencia, levantando el Sr. Presidente la
sesion, despues de manifestar a los uozos o interesa-
dos, que desde luego podian reclamar contra las
resoluciones de este Ayuntamiento hasta el dia ante-
rior inmediato al que se tiene para emprender
los uozos la mañana a la Capital y de disponer que
se libe la oportuna certificacion de la presente acta
para incluirla al expediente general de Cuentas del
corriente año, firmando los Señores del Ayunta-
miento con los facultativos y talladores de que
certifico.

Juan Bando
Cayetano Bando

Mutiano Martines

José Luis

Salvador

Mariano

José María

Antonio Mas
Joaquín Romay

Fran.º Vledo

Antonio Ferrer

J. Alguero

José Meló

Ramon Gonzales

Antonio Polo

Acta para la resolucion de incidencias de los moros
de los reemplazos de 1904 y 1905.

Concurrentes

Alcalde Presidante

D. Manuel Villalva Galvan

Quintos

1.º D. Juan Pedro Caudela Mora

2.º " Antonio Mas Mas

3.º " Cayetano Caudela Mas

4.º " Juanfran^{co} Carreras Penalva

Alindico

D. Antonio Arnuar Luesada

Concejales

D. Jose Ramos Lopez

" Guisiano Martin Javaloyes

" Salvador Mas Adunar

" Antonio Alfonso Adunar

" Jose Alfonso Perez

En la Villa de Crevillente a veinte
cuatro de Marzo de mil novecientos siete
Dajo la presidencia del Señor Alcalde D.
Manuel Villalva Galvan y previa con-
vocatoria en forma, se reunieron a las
diez de la mañana de este dia en sesion
publica extraordinaria, en la presente
Sala Capitular los Señores del Ayunta-
miento cuyos nombres al margen se ex-
presan, con objeto, segun y como se les
previene en los bandos y cedula de con-
vocacion de llevar acabo la resolucion
de las incidencias de quintas de los mo-
ros de los reemplazos de 1904 y 1905 que
quedaron pendientes en el acto de revi-
sion de las excepciones que los mismos se
hallan disfrutando; y al efecto, hallandose presentes gran
numero de aquellos interesados, padres y parientes de otros
y despues de leido por mi el infrascrito Secretario accidental
en clara y alta voz, por orden del Señor Presidente los capitu-
los 8.º, 9.º y 10.º de la vigente Ley de Reclutamiento y los 4.º y
5.º del Reglamento para su ejecucion se procedió a veri-
ficarlo en el modo y forma siguiente

Reemplazo de 1904.

2.º Leandro Caudela Penalva. Comparece su padre
Jose Caudela Gonzalez exhibiendo en el acto el expediente
que justifica la pobreza y denuas extremos de la excepcion

que le asiste à su citada hijo como unico en sentido legal del escupareciente pobre y suaginario à quien mantiene de cuyo contenido fueron enterados los demas interesados; y en vista de que no se hizo objeccion alguna por los mismos, el Ayuntamiento oido al Sindico declarò al moro Soldado Condiciona! como comprendido en el caso 1.º del artº 84 de la Ley, publicandose.

8. Sose Pastor Admar, pendiente de la presentacion del expediente que acredita los extremos de la excepcion que tiene alegada como hijo unico en sentido legal de viuda pobre à quien alimenta. Comparece y hace entrega del mismo; y enterados de el los demas interesados, no hicieron objeccion alguna; y en su virtud el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Sindico le declarò Soldado Condiciona! como comprendido en el caso 2.º del artº 84 de la Ley, lo que se publicó.

7. Sose Joaquin Lopez. Se presenta y exhibe en el auto d expediente en que justifica plenamente la excepcion de hallarse manteniendo con el producto de su trabajo y cual hijo unico à su madre viuda y pobre. Dada cuenta del mismo à los demas interesados no se objetò cosa alguna por ninguno de ellos, y en su consecuencia el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sindico le declarò Soldado Condiciona! como comprendido en el caso 2.º del artº 84 de la Ley, lo que se hizo saber al publico.

10. Antonio Martiner Pastor. Comparece y pre



presenta en el acto el expediente en que acredita la pobreza y demás extremos de la exención que tiene propuesta como hijo único en sentido legal de padre pobre socagenero a quien viene manteniendo con el producto de su jornal; y enterados del mismo los demás interesados y visto no se hizo objeción alguna por ninguno de ellos, el Ayuntamiento sido el Síndico le declaró Soldado Condicional como comprendido en el caso 1.º del art.º 84 de la Ley, lo que se anunció al público.

11

Francisco Luesada e Hecaraz comparece y presenta en el acto el expediente justificativo de la exención que viene disfrutando como hijo único de padre pobre impedido a quien alimenta, del cual enterados que fueron los demás interesados, no hicieron objeción alguna y en su virtud el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Síndico le declaró Soldado Condicional como comprendido en el caso 1.º del art.º 84 de la Ley, publicándose

14.

Francisco Mas Lopez, pendiente de la presentación del expediente que justifique la exención que tiene obligada como hijo único en sentido legal de viuda pobre a quien mantiene. Comparece y presenta en el acto dicho expediente de cuyo contenido fueron impuestos los demás interesados; y no habiéndose hecho objeción alguna por ninguno de estos, el Ayuntamiento de conform

unidad con el Suicidio le declaró Soldado Condicional como comprendido en el caso 2.º del art.º 87 de la Ley, lo que se hizo saber al publico.

14. Manuel Manchou Gomez. Comparece y exhibe en el acto el expediente que justifica la excepcion de ser hijo unico de viuda pobre a quien mantiene con el producto de su jornal; y en su vista el Ayuntamiento, despues de enterados los demas interesados y de conformidad con el Suicidio le declaró Soldado Condicional como comprendido en el caso 2.º del art.º 87 de la Ley, lo que se hizo publico.

23. Antonio Mas Mas, se presenta entregando en el acto el expediente justificativo de la excepcion que tiene alegada como hijo unico de viuda pobre a quien alimenta con el producto de su jornal. Dase cuenta del mismo al cuerpo de moros y visto no se hizo objecion alguna, el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Suicidio le declaró Soldado Condicional como comprendido en el caso 2.º del art.º 87 de la Ley lo que se publico.

20 Antonio Lledo Mas comparece exhibiendo en el acto el expediente que acredita la excepcion que tiene alegada como hijo unico de padre pobre suengenerario a quien mantiene, contra el que, en terados que fueron los demas interesados, no hicieron objecion alguna; y en su consecuencia el Ayuntamiento oido al Suicidio y de acuerdo con su parecer lo de-

claro Soldado Condicional, como comprendido en el caso 1º del artº 87 de la Ley publicadora.

72

Joachim Guibart Alfauco representado exhibiendo el expediente acreditativo de la excepción que le asiste en el hijo único en sentido legal de padre pobre senaguario a quien alimenta, del cual fueron supuestos los demás interesados; y visto no se hizo objeción alguna por ninguno de ellos el Ayuntamiento de conformidad con el Suidio se declaró Soldado Condicional como comprendido en el caso 1º del artº 87 de la Ley lo que se hizo público.

75

Jose Carreres Alcaz pendiente de la presentación del expediente que justifique los extremos de la excepción que tiene propuesta como hijo único de viuda pobre a quien mantiene. Comparece y lo exhibe en el auto, y en su vista el Ayuntamiento después de manifestar los demás interesados que les consta su certeza y de oír al Suidio se declaró Soldado Condicional como comprendido en el caso 2º del artº 87 de la Ley publicadora.

76

Manuel Mas Perez comparece habiendo entregado del expediente en que justifica la pobreza y demás extremos de la excepción que tiene alegada como hijo único en sentido legal de padre pobre senaguario a quien proporciona la subsistencia. Dada cuenta del mismo a los demás interesados, estos nada objetaron y en su virtud el Ayuntamiento oído al Suidio se

declaró Soldado Condicional como com-
prendido en el caso 1.º del art.º 87 de la Ley lo que se hizo
saber al público.

41. Antonio Salpimuso Meas comparece y
exhibe en el acto el expediente en que acredita la
excepcion de hallarse manteniendo con el produc-
to de su trabajo en el hijo unico en sentido legal á
su madre viuda y pobre, del cual fueron enterados
los demas interesados; y visto no hizo objecion al
y como por ningunos de ellos, el Ayuntamiento de acuerdo con
el parecer del Juicio le declaró Soldado Condi-
cional como comprendido en el caso 2.º del art.º 87 de
la Ley lo que se anunció al público.

43. Luis Meas Alfonso se presenta habiendo
entregado el expediente acreditativo de la excepcion
que le asiste como hijo unico de madre pobre cuyo
marido está tambien pobre y sexagenario, á quienes
mantiene con el producto de su trabajo. Enterados
del mismo los demas interesados no hicieron obje-
cion alguna, y en su consecuencia el Ayuntamiento
de acuerdo con el parecer del Juicio le declaró
Soldado Condicional como comprendido en el caso
1.º del art.º 87 de la Ley, publicandose

46. José Perez Alfonso, comparece su padre
Antonio Perez Mas exhibiendo en el acto el expediente
que justifica la pobreza y demas extremos de la excep-
cion que tiene alegada como hijo unico de padre pobre



impedido que en el corriente año cumple los sesenta de edad á quien alimenta con el producto de su jornal de cuyo contenido fueron enterados los demas interesados; y en su vista el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Juicio declaró á dicho moroso Soldado Condicional como comprendido en el caso 1.º del art.º 87 de la Ley lo que se publicó.

47. Jón Luesada Hurtado; comparece y exhibe el expediente que justifica la excepcion que se halla disfrutando como hijo unico de viuda pobre á quien alimenta. Dada cuenta del mismo al cuerpo de moros, no hicieron objecion alguna, y en su vista el Ayuntamiento oido al Juicio y de acuerdo con su parecer le declaró Soldado Condicional como comprendido en el caso 2.º del art.º 87 de la Ley, publicandose.

48. Cayetano Luesada Ferrandez. Pendiente de la presentacion del expediente en que acredite la excepcion que tiene alegada como hijo unico de viuda pobre á quien mantiene. Comparece haciendo entrega del mismo en el acto, y en su vista el Ayuntamiento de conformidad con el Juicio le declaró Soldado Condicional como comprendido en el caso 2.º del art.º 87 de la Ley, lo que se anunció al público.

62. José Pous Galipienso se presenta su padre José

Pons Juan exhibiendo en el acto el expediente en que se justifica la pobreza y demas extremos de la recepcion que le acaete a su referido hijo como unico del conparante pobre e impedido a quien sustentare, de cuyo contenido fueron impuetos los demas interesados sin objetarse cosa alguna por ninguno de ellos; y en su consecuencia el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Juidico, declaro al moro Soldado Condiciona! como comprendido en el caso 1.^o del art.^o 87 de la Ley que se publica.

68. Francisco Ferrandez Correucha, comparece exhibiendo en el acto el expediente que justifica la recepcion que viene disfrutando o sea la de hallarse sustentado con el producto de su jornal cual hijo unico en sentido legal a su padre pobre y sesagenario, de cuyo contenido fueron enterados los demas interesados sin objetarse cosa alguna por ninguno de ellos; y en su merito el Ayuntamiento oido el Juidico y de acuerdo con su parecer le declaro Soldado Condiciona! como comprendido en el caso 1.^o del art.^o 87 de la Ley publicandose.

70. Juan Ferrandez Cordoba, se presenta y exhibe el expediente justificativo de la recepcion que tiene propuesta como hijo unico en sentido legal de padre pobre sesagenario a quien alimenta. Enterados al caso que los demas interesados no hicieron objecion alguna y en su consecuencia el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Juidico lo declaro Soldado Condiciona! como comprendido en el caso 1.^o del art.^o 87 de la Ley, lo

que se anunció al público.
87. Antonio Perez Planelles, comparece su padre Antonio Perez Galpinuso entregando en el acto el expediente que justifica plenamente los extremos de la excepción que tiene propuesta en favor de su repetido hijo como único del compareciente pobre e impedido a quien mantiene. Dada cuenta del mismo a los demás interesados, estos nada objetaron y en su virtud el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sindico le declaró al mero Soldado Condicional como comprendido en el caso 1.º del art.º 87 de la Ley, publicándose.

91. Antonio Torres Neas, se presenta exhibiendo en el acto el expediente en que acredita la excepción que tiene alegada como hijo único en sentido legal de viuda pobre a quien mantiene del cual se dio cuenta y quedaron enterados los demás interesados sin objetarse cosa alguna por ninguno de ellos; y en su virtud el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sindico le declaró Soldado Condicional como comprendido en el caso 2.º del art.º 87 de la Ley, publicándose.

Reemplazo de 1905.

4. Vicente Lledo Navarro, comparece habiendo entregado en el acto del expediente que justifica todos los extremos de la excepción que tiene alegada como hijo único de padre pobre suagenero a quien proporciona la subsistencia de cuyo contenido quedaron enterados los demás interesados y visto que no se hizo objeción alguna el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sindico le declaró Soldado

Condicionado como comprendido en el caso 1.º del art.º 87 de la Ley, lo que se publicó.

8 Vicente Valero Ferrer pendiente de la presentación del expediente justificativo de la excepción que tiene propuesta como hijo único de padre pobre impedido á quien mantiene. Comparece habiendo entregado en el acto de dicho expediente siendo enterados del contenido del mismo los demás interesados sin oponerse cosa alguna por ninguno de ellos; y en su virtud el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Juicio le declaró Soldado Condicionado como comprendido en el caso 1.º del art.º 87 de la Ley, lo que se anunció al público.

12 Cayetano Palencia Salinas, comparece su padre Cayetano Palencia Serna y entrega en el acto el expediente en que justifica la excepción que le asiste á su estado hijo único del compareciente pobre y vecario á quien mantiene. Enterados del mismo los demás interesados no hicieron objeción alguna y en su vista el Ayuntamiento oído al Juicio declaró al mismo Soldado Condicionado como comprendido en el caso 1.º del art.º 87 de la Ley lo que se publicó.

13 José Samoso Ludo comparece exhibiendo en el acto el expediente en que se justifica la pobreza y demás extremos de la excepción de hallarse mantenido con el producto de su jornal y cual hijo único á su padre pobre e impedido para el trabajo del cual fueron enterados los demás interesados; y no habiéndose



hecho objecion alguna el Ayuntamiento de conformidad con el Juicio le declaró Soldado Condicional como comprendido en el caso 1.º del art.º 87 de la Ley, publicandose.

16

José Bernad Meceña, se presenta habiendo entregado del expediente en que acredita la pobreza y demas extremos de la excepcion que le asiste como hijo unico de padre pobre impedido a quien proporciona la subsistencia del cual se dio cuenta y quedaron entera dos los demas interesados; y en su vista el Ayuntamiento oido al Juicio y de acuerdo con su parecer le declaró Soldado Condicional como comprendido en el caso 1.º del art.º 87 de la Ley lo que se hizo publico.

20

Franisco Anuar Penalva, comparece y ha en entrega del expediente que acredita los extremos de la excepcion que viene disfrutando como hijo unico en sentido legal de padre pobre senaguenario a quien alimenta. Dada cuenta del mismo a los demas interesados y en vista de que no se hizo objecion alguna por los mismos el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Juicio le declaró Soldado Condicional como comprendido en el caso 1.º del art.º 87 de la Ley, publicandose.

22

José Carreros Lledó. Se presenta y exhibe el expediente en que justifica la excepcion que le asiste como hijo unico en sentido legal de padre pobre impedido a quien mantiene, de cuyo contenido quedaron entera dos

los demas interesados: No se hace objecion alguna y en su vista el Ayuntamiento, oido al Sindico y de acuerdo con su parecer le declaro Soldado Condicional como comprendido en el caso primero del artº 87 de la Ley, lo que se hizo publico.

23

Juan Lledo pendiente de la presentacion de expediente en que justifique los entornos de la excepcion que tiene propuesta como hijo unico en sentido legal de padre pobre su agerario a quien proporciona la subsistencia. Comparece y hace entrega del mismo en el acto, y en su vista el Ayuntamiento, oido al Sindico y de acuerdo con su parecer le declaro Soldado Condicional como comprendido en el caso 1º del artº 87 de la Ley lo que se publico.

27.

José Caudela Caudela; comparece su padre José Caudela Mas exhibiendo en el acto el expediente acreditativo de la excepcion que viene disfrutando su estado hijo como unico en sentido legal del compareciente pobre e impedido a quien proporciona la subsistencia. Dada cuenta del mismo a los demas interesados no se objeto cosa alguna por ninguno de ellos y en su merito el Ayuntamiento de conformidad con el Sindico declaro al moro Soldado Condicional como comprendido en el caso 1º del artº 87 de la Ley, lo que se publico.

33

Rafael Galvan Garcia; comparece haciendo entrega del expediente que justifica la excepcion que tiene alegada de hallarse sustentando con el producto de su jornal en el hijo unico en sentido

legal a su madre viuda y pobre, de cuyo contenido se dio cuenta y quedaron enterados los demas interesados; y en vista de que por ninguno de ellos se opusieron cosa alguna, el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Sindico le declaro Soldado Condicional como comprendido en el caso 2.º del artº 84 de la Ley, publicandose.

51.

Bautista Penolva Luesada. Se presenta y exhibe el expediente que justifica la pobreza y demas extremos de la excepcion que le asiste como hijo unico en sentido legal de padre pobre senaguario a quien mantiene, del cual se dio cuenta y quedaron enterados los demas interesados; y en su vista el Ayuntamiento oido al Sindico y de acuerdo con su parecer le declaro Soldado Condicional como comprendido en el caso 1.º del artº 84 de la Ley, lo que se publico.

52.

Pedro Juan Ruiz. Comparece entregando en el acto el expediente que acredita los extremos de la excepcion que viene disfrutando como hijo unico de padre pobre senaguario a quien alimenta. Enterados del mismo los demas interesados no hicieron objecion alguna y en su consecuencia el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sindico le declaro Soldado Condicional como comprendido en el caso 1.º del artº 84 de la Ley, lo que se anuncio al publico.

53.

Manuel Meas Martin. Comparece y exhibe el expediente que justifica la pobreza y demas extremos de la excepcion que tiene alegada como hijo unico en sentido legal de padre pobre senaguario a quien ali

menta con el producto de su trabajo, del cual se dió cuenta y quedaron enterados los demas interresados; y en vista de que no se hizo objecion alguna por ninguno de ellos el Ayuntamiento oido al Suidio y de acuerdo con su parecer le declaro Soldado Condicionual como comprendido en el caso 1º del artº 87 de la Ley, lo que se publico.

65 Juan Soto Sepulcre. Se presenta y haue en foga en el auto del expediente en que acredita le asiste la excepcion de ser hijo unico en sentido legal de padre pobre impedido a quien mantiene. Dada cuenta del mismo a los demas interresados, no hicieron objecion alguna, y en su virtud del Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Suidio le declaro Soldado Condicionual como comprendido en el caso 1º del artº 87 de la Ley, lo que se publico.

66. Jaime Lusada Lopez. Comparece presentando en el auto el expediente acreditativo de la excepcion que tiene alegada como hijo unico de vnda pobre a cuya manutencion contribuye del cual se dió cuenta y quedaron enterados los demas interresados sin que por ninguno de ellos se objetare cosa alguna y en su vista el Ayuntamiento oido al Suidio y de acuerdo con su parecer le declaro Soldado Condicionual como comprendido en el caso 2º del artº 87 de la Ley, lo que se anuncio al publico.

71 Vicente Lledo Perez. Se presenta exhibiendo



en el acto el expediente que justifica la pobreza y demás extremos de la recepción que viene disfrutando como hijo único en sentido legal de padre pobre impedido a quien mantiene de cuyo contenido fueron impuestas los demás interesados; y en vista de que por ninguno de ellos se objetó cosa alguna el Ayuntamiento oído al Sindico y de acuerdo con su parecer le declaró Soldado Condicional como comprendido en el caso 1.º del artº 84 de la Ley, lo que se publicó.

En cuyo modo y forma se dio por terminada esta diligencia levantando el Sr. Presidente la sesión después de manifestar a los moros e interesados que desde luego podían reclamar contra las resoluciones de este Ayuntamiento hasta el día anterior inmediato al que se señale para emprender los moros la marcha a la capital y de disponer que se libren las oportunas certificaciones parciales de la presente acta para unir cada una de ellas a su respectivo expediente general, firmando los Señores del Ayuntamiento concurrentes a este acto de que certifico.

Manuela Mallera

Procurador

Capitán de Urdala

~~Juan ^{no} Carlos~~ José Ramo

~~Juan ^{no} Carlos~~ Emilian Martini

~~Antonio Mas~~

Antonio Mas

Salvador Mas

J. Alfonso

Antonio Polo
J. Polo

Acta para la resolucion de incidencias de los
mozos del actual reemplazo.

Concurrentes

Alcalde Presidente.

D. Juan Pedro Caudela Alborn

Tenientes

1.º D. Antonio Mas Mas

2.º " Capitan Caudela Mas

Judice

" Quintino Martinez Lavarez

Concejales.

" Salvador Mas Aduar

" José Lledo Plamilles

" Francisco Lledo Guisada

" José Ramos Lopez

" Antonio Alfonso Aduar

" José Alfonso Perez

En la Villa de Cavillante a trece
de Mayo de mil nove
cientos siete. Bajo la presidencia

del Señor Alcalde accidental Don

Juan Pedro Caudela Alborn por

incompatibilidad del propietario

y previa convocatoria en forma,

se reunieron a las ocho de la ma

ñana de este dia en la presente Sala

Capitular en sesion publica extra

ordinaria los señores del Ayunta

miento cuyos nombres al margen

se anotan, con objeto segun y como

se les previene en la cedula de

convocacion de llevar acabo la resolucion de las in

ciencias de quintas de los moros del actual recemplazo que quedaron pendientes en anteriores actos; y al efecto hallándose presentes gran numero de aquellos interesados padres y parientes de otros que han acudido en virtud de los bandos publicados y despues de lidos por mi el infrascripto Secretario en clara y alta voz por orden del Señor Presidente los capitulos 8.º 9.º y 10.º de la vigente Ley de Reclutamiento y los 4.º y 5.º del Reglamento para su ejecucion, se procedió a verificarlo en el modo y forma siguientes

1.º **Don Pastor Candela.** Llamado por primera, segunda y tercera vez no compareció ni lo hizo en su representacion persona alguna. Acto seguido se dió cuenta de la comunicacion del Excmo Señor Consejo de España en Oran fecha 13 de los corrientes cuyo contenido así dice: "Tengo el honor de manifestar á V. que han sido en las cuantas diligencias se han practicado para averiguar el actual paradero del numero del actual recemplazo Don Pastor Candela, por cuya razon devuelvo adjunto las cédulas de citacion á que se refiere sus atentos escritos n.ºs 913 y 159 de 13 de febrero ultimo y 13 del actual." Y en su vista y enterados de lo que disponeen los artículos 95 y 105 de la vigente Ley de Reclutamiento el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Sindico acordó haberlo constar así para sus efectos disponiendo á la vez que se forme el oportuno expediente de profugo en la forma y manera que dicha Ley preceptua, publicandose.

48.

Francisco Mauchou Soriano. Llamado por primera, segunda y tercera vez no compareció ni lo hizo persona alguna en representación. Al mismo; y en su virtud el Ayuntamiento visto lo dispuesto en los artículos 95, 97 y 106 de la vigente Ley de Reclutamiento y de conformidad con el parecer del Juicio acordó haberlo constar así disponiendo á la vez se instruya á dicho moro el correspondiente expediente de profugo en la forma y manera que dicha Ley preceptua, lo que se hizo publico.

72.

Francisco Perez Soriano. Compareció su tío Aguano Soriano Caudela manifestando que á pesar del tiempo transcurrido no ha recibido todavía de Oran algunos de los documentos que han de acompañarse al expediente de recepción que tiene promovido en favor del repetido moro por cuyo razon no puede presentarlo; y en su virtud el Ayuntamiento oido al Juicio y de acuerdo con su parecer declaró al repetido moro Soldado lo que se publicó, de cuyo fallo se alzó el compareciente para ante la Comisión Marítima de Reclutamiento á fin de poder presentar ante la misma el mencionado expediente.

En cuyo modo y forma se dió por terminada la presente diligencia levantando el señor Presidente la sesión despues de manifestar á los moros é interesados que desde luego podian reclamar contra



las resoluciones de este Ayuntamiento hasta el día anterior inmediato al señalado para emprender los moros la marcha a la Capital y de disponer que se libre la oportuna certificación de la presente acta para incluirla al expediente general de quintas del corriente año firmando los señores del Ayuntamiento de que certifico.

Juan Cardeña

Antonio Mas

Capitán Cardeña

José Ramos

Ignacio Martín

Antonio López

José Llorens

J. Alfonso

Juan Llorens

Salvador Maza

Juan Ponce

Acta para la resolución de incidencia de un moro del actual recemplazo

Concurrentes

en la Villa de Caravillante a diez

Alcalde Presidente

y nueve de Mayo de mil novecientos

D. Antonio Mas Mas

sete. Bajo la presidencia del

Señores

Señor Alcalde D. Antonio Mas Mas

D. Antonio Armar Luenda
 " Salvador Mas Admar
 " Capitano Caudila Mas
 " Juan Fran^{co} Carreras Fualva
 Indios
 " Jose Lledo Planelles
 Concejales
 " Jose Ramos Lopez
 " Euiliaso Martin Savoloyes
 " Francisco Lledo Luenda
 " Antonio Alfonso Admar

y previamente convocados,
 se reunieron en sesion extra-
 ordinaria en la presente Sala
 Capitular a las diez horas de
 este dia como señalado al
 efecto, los señores del Ayunta-
 miento cuyos nombres al
 margen se anotau como po-
 nentes la mayoria del mis-
 mo y con el objeto de resolver
 la recepcion del moro del ac-
 tual reemplazo Francisco Perez Armar numero 63
 del sorteo, ordenada por la Comision Abierta
 de reclutamiento en tres del corriente mes, y al
 efecto, hallandose presentes en el Salon gran
 numero de moros e interesados en el actual
 reemplazo y despues de leer por mi el Secreta-
 rio los articulos de la Ley referentes a la clasi-
 ficacion y declaracion de Soldados, por el señor
 Presidente se declaro abierta la sesion y se pro-
 ceso a verificarlo del modo siguiente

63

Francisco Perez Armar. Se presenta hauien-
 do entrega del expediente que acredita todos los
 extremos de la recepcion que en el acto de la cla-
 sificacion y declaracion de Soldados alego de
 ser hijo unico de viuda pobre a quien alimenta
 con el producto de su trabajo. Toda comita
 del mismo a los demas interesados, estos na-
 da dijeron en contra; y en su virtud el Ayunta-

mientras oido el parecer del Judio se declaró soldado
condicional como comprendido en el caso 2º del
artº 87 de la Ley, publicandose.

En cuyo modo y forma quedo practicada esta
diligencia levantando la sesion el Sr. Presidente des-
pues de manifestar a los moros el derecho que les asis-
te para reclamar contra la resolucione de este Argu-
tamiento y de disponer que se libre la oportuna cer-
tificacion de la presente acta para unirla al expen-
diente general de quintas del corriente año firman-
do los tres concurrentes de que certifico.

Antonio Mas

Salvador Mesa

José Flori

Venustiano Martin

José Ramon

Antonio Roman

Cayetano Cardel

Juan Van ^{de} Cardel

Antonio Alfer

Juan ^{de} Flori

Ramon

